

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Beneficios Laborales en Construcción Civil y Rentabilidad de
las Obras de Constructora Hatun Sacha S.A.C. - Junín, 2015 -
2018**

Para Optar : El Título Profesional de Contador Público

Autores : Bach. Gabriela Jesenia Nuñez Varon

Bach. Williams Joel Ilizarbe Tolentino

Asesor : Mg. CPCC. Luis Márquez Crisóstomo

**Línea de Investigación
Institucional** : Finanzas Privadas

**Fecha de inicio y
culminación** : Marzo 2018 – Marzo 2020

Huancayo – Perú

2020

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS

FALSA PORTADA

ASESOR
MG. CPCC. LUIS MÁRQUEZ CRISÓSTOMO

DEDICATORIA

A Dios por darnos la valentía y el coraje de poder afrontar los retos más difíciles que se presentaron a lo largo de la vida universitaria, por darnos la inspiración de poder superarnos día a día.

Dedicamos esta tesis a nuestros padres y hermanos, quienes nos brindaron su apoyo incondicional a lo largo de nuestra carrera universitaria, por su preocupación en habernos hecho personas de bien para la sociedad, porque son nuestro motor y motivo.

GABRIELA JESENIA

WILLIAMS JOEL

AGRADECIMIENTO

A Jehová, por darnos la dicha de vivir y la valentía de superar los momentos difíciles que nos ayudó a salir adelante.

A la Universidad Peruana los Andes por ofrecernos una carrera tan bonita: Contabilidad y Finanzas, profesión de la cual estamos enamorados por ser de gran ayuda para la sociedad.

Al gerente de la empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C., el Sr. Padilla Sacha Edgar, quien con mucho gusto nos proporcionó la información para poder realizar la presente investigación.

A cada uno de los docentes que nos han encaminado por el sendero del conocimiento para ser profesionales competentes, además de su amistad y apoyo que nos sirvieron de mucho en algunos momentos difíciles, siempre los llevaremos presente en nuestros corazones.

A nuestras familias, por darnos el aliento en todo momento, por proveer todos los consejos necesarios para así culminar nuestra carrera.

LOS AUTORES

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE DE TABLAS	ix
INDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN	xii
INTRODUCCIÓN	xiv
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	17
1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	21
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
1.3.1 Problema General.....	22
1.3.2 Problemas Específicos.....	22
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
1.4.1 Justificación Social.....	22
1.4.2 Justificación Teórica.....	23
1.4.3 Justificación Metodológica.....	23
1.4.4 Justificación Práctica.....	23
1.4.5 Justificación de Conveniencia.....	23
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
1.5.1 Objetivo General.....	24
1.5.2 Objetivos Específicos.....	24
II. MARCO TEÓRICO	25
2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	25
2.2 BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS.....	33
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	81
III. HIPÓTESIS.....	84
3.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	84
3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	84
IV. METODOLOGÍA.....	89
4.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	89
4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	89

4.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	89
4.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	90
4.5 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	91
4.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	91
4.6.1 Técnicas de Recolección de Datos.....	91
4.6.2 Instrumentos de Recolección de Datos.....	92
4.6.3 Validez y confiabilidad.....	92
4.7 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	93
4.8 ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	93
V. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	95
5.1 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	95
5.2 CONTRASTE DE HIPÓTESIS.....	122
CONCLUSIONES.....	127
RECOMENDACIONES.....	129
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	131
ANEXOS.....	136

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Jornal Básico de la Construcción Civil Años 2001 a 2018	37
Tabla 2: Jornal Diario en Turno Corrido Años 2014 a 2018	39
Tabla 3: Labor en Dominical o Feriado por el Año 2014-2015	43
Tabla 4: Labor en Dominical o Feriado por el Año 2015-2016	44
Tabla 5: Labor en Dominical o Feriado por el Año 2016-2017	44
Tabla 6: Labor en Dominical o Feriado por el Año 2017-2018	44
Tabla 7: Jornal Diario Turno de Noche para el Periodo 2014-2015.....	45
Tabla 8: Jornal Diario Turno de Noche para el Periodo 2015-2016.....	45
Tabla 9: Jornal Diario Turno de Noche para el Periodo 2016-2017.....	46
Tabla 10: Jornal Diario Turno de Noche para el Periodo 2017-2018.....	46
Tabla 11: Tratamiento de las Horas Extras por el Año 2014-2015	47
Tabla 12: Tratamiento de las Horas Extras por el Año 2015-2016	47
Tabla 13: Tratamiento de las Horas Extras por el Año 2016-2017	47
Tabla 14: Tratamiento de las Horas Extras por el Año 2017-2018	47
Tabla 15: Bonificación Unificada de Construcción [BUC] Años 2014 a 2018.....	49
Tabla 16: Bonificación por Movilidad Periodo 2014-2015 a 2017-2018.....	49
Tabla 17: Bonificación por Alta Especialización [BAE] Año 2014-2015	51
Tabla 18: Bonificación por Alta Especialización [BAE] Año 2015-2016	51
Tabla 19: Bonificación por Alta Especialización [BAE] Año 2016-2017	51
Tabla 20: Bonificación por Alta Especialización [BAE] Año 2017-2018	52
Tabla 21: Bonificación por Alta Especialización [BAE] Años 2014 a 2018	52
Tabla 22: Bonificación por Contacto Directo con Agua Años 2014 a 2018	53
Tabla 23: Bonificación por Contacto con Aguas Servidas Años 2014 a 2018.....	54
Tabla 24: Bonificación por Altura Año 2014-2015	55
Tabla 25: Bonificación por Altura Año 2015-2016.....	55
Tabla 26: Bonificación por Altura Año 2016-2017.....	55
Tabla 27: Bonificación por Altura Año 2017-2018.....	55
Tabla 28: Bonificación por Riesgo de Trabajo Bajo la Cota Cero	56
Tabla 29: Evolución de la Bonificación por Altitud Años 2015 a 2018.....	57
Tabla 30: Bonificación por Altas Temperaturas en Infraestructura Vial.....	58
Tabla 31: Asignación por Escolaridad por el Año 2014-2015	60
Tabla 32: Asignación por Escolaridad por el Año 2015-2016	60

Tabla 33: Asignación por Escolaridad por el Año 2016-2017	60
Tabla 34: Asignación por Escolaridad por el Año 2017-2018	60
Tabla 35: Asignación por Escolaridad Años 2014 a 2018.....	61
Tabla 36: Evolución de la Asignación por Sepelio Años 2014 a 2018	62
Tabla 37: Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2014-2015.....	63
Tabla 38: Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2014-2015.....	63
Tabla 39: Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2015-2016.....	63
Tabla 40: Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2016-2017.....	64
Tabla 41: Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2017-2018.....	64
Tabla 42: Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2014 a 2018	65
Tabla 43: Gratificación por Fiestas Patrias por el Año 2014-2015.	66
Tabla 44: Gratificación por Fiestas Patrias por el Año 2014-2015	66
Tabla 45: Gratificación por Fiestas Patrias por el Año 2016-2017	67
Tabla 46: Gratificación por Fiestas Patrias por el Año 2017-2018	67
Tabla 47: Gratificación por Fiestas Patrias Años 2009 a 2018.....	67
Tabla 48: Gratificación por Navidad por el Año 2014-2015.....	68
Tabla 49: Gratificación por Navidad por el Año 2015-2016.....	68
Tabla 50: Gratificación por Navidad por el Año 2016-2017.....	68
Tabla 51: Gratificación por Navidad por el Año 2017-2018.....	69
Tabla 52: Gratificación por Navidad Años 2009 a 2018	69
Tabla 53: Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Año 2014-2015.....	70
Tabla 54: Bonificación Extraordinaria por Navidad Año 2014-2015	70
Tabla 55: Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Año 2015-2016.....	70
Tabla 56: Bonificación Extraordinaria por Navidad Año 2015-2016	70
Tabla 57: Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Año 2016-2017	71
Tabla 58: Bonificación Extraordinaria por Navidad Año 2016-2017	71
Tabla 59: Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Año 2017-2018.....	71
Tabla 60: Bonificación Extraordinaria por Navidad Año 2017-2018	71
Tabla 61: Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Años 2014 a 2018.....	72
Tabla 62: Bonificación Extraordinaria por Navidad Años 2014 a 2018	72
Tabla 63: Compensación por Tiempo de Servicios [CTS] Años 2009 a 2018.....	73
Tabla 64: Compensación Vacacional [Trabajador Despedido] Año 2016-2017.....	74
Tabla 65: Compensación Vacacional [Trabajador Renuncia] Año 2016-2017.....	75

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Construcción (Variación Porcentual Real).....	18
Figura 2. Construcción: Valor Agregado Bruto por Años.....	18
Figura 3. Indicadores de Rentabilidad.....	81
Figura 4. Rentabilidad Económica.....	117
Figura 5. Rentabilidad Financiera.....	118
Figura 6. Margen de Utilidad Bruta.....	119
Figura 7. Margen de Utilidad Neta.....	119
Figura 8. Rentabilidad Patrimonial.....	120
Figura 9. Rentabilidad del Activo o Índice de Dupont.....	121
Figura 10. Rentabilidad de Capital.....	121

RESUMEN

En ésta tesis se pretende determinar la incidencia que ejercen los beneficios laborales en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora Hatun Sacha S.A.C., estableciendo la siguiente interrogante como formulación del problema: ¿Cómo los beneficios laborales en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora Hatun Sacha S.A.C. – Junín, 2015 – 2018? La respuesta posible se menciona en la hipótesis: los beneficios laborales en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora Hatun Sacha S.A.C. El tipo de investigación que se desarrolló en el presente trabajo es aplicado, el nivel de investigación del actual trabajo fue el descriptivo, el método ha sido el científico, el diseño es No Experimental. Las técnicas empleadas estuvieron conformadas por el fichaje y documentación, utilizando los instrumentos: fichas de investigación, fuentes, análisis documental, indagación y extracción de resúmenes. Se tomó como población a la empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. Concluimos que los beneficios sociales en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad, ya que los costos de la mano de obra con respecto de las ventas, crecieron de un año a otro, en la Obra 1 y en la Obra 2 se tuvo el 46.29% y 46.30% respectivamente, porque sufren un alza anual debido a una negociación colectiva.

Palabras Claves: Beneficios laborales, construcción civil, rentabilidad, obras de edificación y ratios de rentabilidad.

ABSTRACT

In this thesis, the aim is to determine the incidence of civil construction labor benefits on the profitability of the construction works of Constructora Hatun Sacha SAC, establishing the following question as a formulation of the problem: How do labor benefits in civil construction affect the profitability of the construction works of Constructora Hatun Sacha SAC - Junín, 2015 - 2018? The possible answer is mentioned in the hypothesis: the labor benefits in civil construction significantly affect the profitability of the construction works of Constructora Hatun Sacha S.A.C. The type of research that was carried out in this work is applied, the research level of the current work was descriptive, the method has been scientific, the design is Non-Experimental. The techniques used were made up of the signing and documentation, using the instruments: research files, sources, documentary analysis, investigation and extraction of summaries. The company Constructora Hatun Sacha S.A.C. was taken as population. We conclude that the social benefits in civil construction negatively affect profitability, since labor costs with respect to sales grew from one year to the next, in Work 1 and in Work 2 there was 46.29% and 46.30% respectively, because they suffer an annual increase due to collective bargaining.

Keywords: Labor benefits, civil construction, profitability, building works and profitability ratios.

INTRODUCCIÓN

En la presente tesis que lleva por título “Beneficios Laborales en Construcción Civil y Rentabilidad de las Obras de Constructora Hatun Sacha S.A.C. - Junín, 2015 – 2018” se observó que año tras año, en el sector de la construcción, se realizan negociaciones colectivas en favor de los trabajadores, dando como resultado el alza de los ingresos de éstos cada año, dichos aumentos generan sobrecostos laborales, incidiendo así en la rentabilidad total de las obras de edificación.

El objetivo del presente trabajo de investigación es determinar la incidencia que ejercen los beneficios laborales en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora Hatun Sacha S.A.C. ya que la empresa materia de investigación, refleja en sus Estados Financieros un alza en los costos laborales teniendo la misma cantidad de trabajadores de un año a otro.

Aspiramos ayudar a todos los actores inmersos en el sector construcción: empresarios, trabajadores, personal de administración y demás profesionales interesados en el tema, dando a conocer así un correcto tratamiento de la normativa que regula al régimen laboral de éste sector. Entonces, daremos a conocer una guía, para la toma de decisiones de los empleadores que se dediquen a la actividad de la construcción civil.

El desarrollo del presente trabajo de investigación pudimos detallarla en cuatro partes generales, las cuales procedemos a explicarlas en las siguientes líneas.

En el Capítulo I de ésta tesis, planteamos e identificamos el problema, luego se establece los objetivos con su posible contestación a nuestra hipótesis formulada, además indicamos la justificación del presente trabajo, y por último damos a conocer la delimitación de la investigación.

En el Capítulo II, del mismo tema a investigar, damos lugar a las referencias de los trabajos de investigación realizados con anterioridad, damos a conocer también el marco teórico de los beneficios laborales de la construcción civil y de la rentabilidad de las obras; a la vez vamos a definir los principales conceptos que se utilizaron, veremos las hipótesis y las variables, y por último la Operacionalización de las variables con sus indicadores.

En el Capítulo III, se da a conocer la metodología de investigación, considerando el método, el tipo, el nivel y el diseño de la investigación; se muestra la población y la muestra con la que se trabajó; y luego las técnicas e instrumentos de recolección de datos y su procedimiento de recolectar datos.

En el Capítulo IV, se muestra el análisis y discusión de resultados, describiendo así las técnicas del procesamiento de datos, presentación de resultados, y la discusión de resultados.

Por último, la investigación contará con las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

LOS AUTORES

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.

El Perú vive desde hace una década un sostenido crecimiento en la industria de la construcción, impulsado por el aumento de los ingresos económicos de los hogares y por las mayores inversiones públicas y privadas, lo que ha conllevado al crecimiento económico y a la mejora de las condiciones de financiamiento para la adquisición de viviendas públicas.

Se trata sin duda, del duradero auge del sector inmobiliario peruano, cuyo epicentro es Lima Metropolitana y sus réplicas en menor escala en otras ciudades del interior como Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Piura, Ica, Huancayo, Cajamarca, Huaraz, entre otras.

En la publicación de la memoria del Banco Centras de Reserva del Perú (BCRP), al 31 de diciembre del 2017, el crecimiento promedio desde el 2008 al 2017 es del 6.2%, tal como lo muestra la siguiente figura:

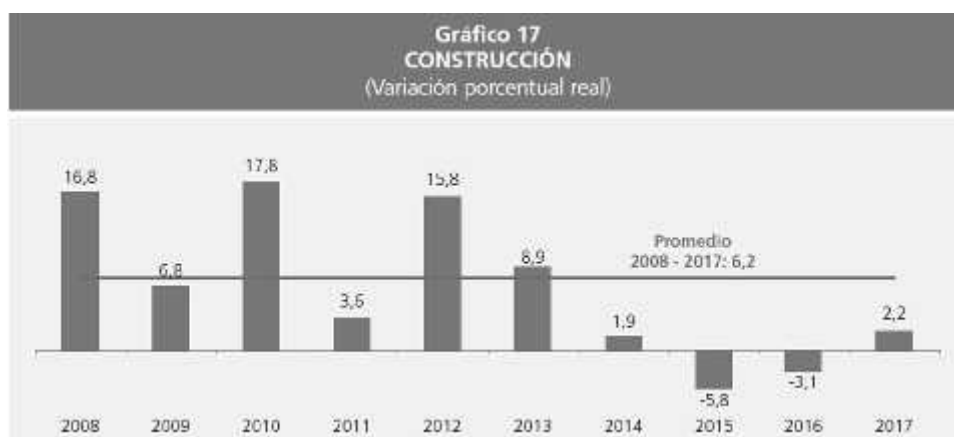


Figura 1. Construcción (Variación Porcentual Real). Copyright BCRP (2017), Memoria, p. 29, Reimpreso sin autorización.

Sin embargo, pese a ser un elemento impulsador de la economía el sector construcción y mostrar un constante aporte al PBI hasta el 2014, en el año 2015 se contrajo en un 5.8%, en el año 2016 en un 3.1% y el 2017 creció en un 2.2%, haciendo un acumulado hace suponer una ligera mejora en la tendencia de esta actividad de acuerdo con la imagen del BCRP.

Según El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el sector construcción de todo el Perú, Junín ejecutó obras de construcción (en miles de soles) en el 2015 por un total de 973,477; en el 2016 por un monto de 936,360; y en el 2017 por una suma de 921,924.

Cuadro N° 1 Construcción: Valor Agregado Bruto por Años, según Departamentos Valores a Precios Constantes de 2007
(Miles de soles)

Departamentos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016P/	2017P/
Amazonas	130,808	141,399	206,411	225,413	307,592	343,623	347,037	347,393	307,230	285,701	342,298
Ancash	675,677	926,851	978,510	1,180,138	1,067,255	1,015,887	1,080,541	1,118,003	902,723	825,400	879,206
Apurímac	124,853	138,638	146,828	269,246	271,160	393,771	549,426	569,565	505,306	553,945	518,877
Arequipa	805,138	888,503	1,085,785	1,266,019	1,310,584	1,765,064	2,041,958	2,240,321	1,986,665	2,103,319	2,293,202
Ayacucho	203,311	225,507	257,539	289,182	352,208	436,348	551,683	553,489	565,801	477,975	530,383
Cajamarca	542,666	656,647	660,877	736,750	892,801	1,057,858	1,064,096	1,049,985	954,476	920,658	978,063
Cusco	667,705	847,505	1,041,172	1,364,707	1,396,697	1,749,087	1,989,125	1,928,379	1,639,933	1,503,202	1,409,188
Huancavelica	159,604	177,868	188,858	260,361	213,782	305,761	323,700	386,210	428,616	415,677	370,227
Huánuco	177,147	269,670	283,138	305,495	339,386	504,140	508,927	546,288	573,966	577,252	585,953
Ica	460,095	1,071,075	1,153,597	1,301,469	1,279,607	1,317,677	1,842,169	1,773,501	1,782,919	1,692,824	1,850,622
Junín	541,434	641,316	633,296	684,063	728,185	850,725	940,516	949,506	973,477	936,360	921,924
La Libertad	735,838	792,963	805,272	992,283	1,000,757	1,107,887	1,299,186	1,387,848	1,343,518	1,280,123	1,218,974
Lambayeque	418,482	463,466	584,967	650,113	732,959	900,032	927,056	910,936	941,878	939,801	1,048,099
Lima	8,058,322	8,910,913	9,112,210	10,618,541	11,028,336	12,385,264	12,761,679	12,956,795	12,188,812	11,612,548	11,606,620
Callao	754,999	974,389	846,372	976,841	1,040,574	1,206,686	1,240,976	1,341,121	1,216,063	1,207,473	1,208,149
Lima Provincias	290,191	388,438	350,454	377,136	419,444	655,309	609,230	666,489	605,697	532,385	590,747
Lima Metropolitana	7,013,132	7,548,086	7,915,384	9,264,564	9,568,318	10,523,269	10,911,473	10,949,185	10,367,052	9,872,690	9,867,724
Loreto	155,933	158,233	162,371	223,178	306,425	312,129	293,606	255,303	233,954	228,397	293,574
Madre de Dios	77,347	82,942	136,116	158,234	140,560	134,189	135,682	157,354	153,006	177,588	172,233
Moquegua	399,913	323,865	331,907	398,953	383,771	478,686	523,840	530,410	512,956	545,255	548,929
Pasco	185,156	201,420	203,788	227,438	191,129	240,660	323,751	298,982	353,061	334,249	324,364
Piura	650,236	676,864	753,563	823,523	872,411	1,062,568	1,293,558	1,372,454	1,509,409	1,388,677	1,331,474
Puno	392,681	422,205	536,986	637,650	688,212	734,956	893,370	910,420	740,738	869,919	950,678
San Martín	221,228	307,711	295,553	318,016	311,157	485,610	489,846	529,607	569,272	496,256	577,458
Tacna	361,910	409,313	381,028	410,076	412,039	460,767	522,367	470,903	435,889	580,025	682,178
Tumbes	129,818	146,963	172,163	195,297	192,368	266,203	241,729	245,516	198,537	193,774	204,457
Ucayali	161,698	187,163	207,065	228,855	206,619	230,108	283,152	299,832	280,858	347,075	363,019
Valor Agregado Bruto	16,317,000	19,071,000	20,319,000	23,765,000	24,626,000	28,539,000	31,228,000	31,789,000	30,083,000	29,290,000	30,002,000

Figura 2. Construcción: Valor Agregado Bruto por Años. Copyright INEI (2018), Construcción 2007-2018, p. 1, Reimpreso sin autorización.

De la imagen anterior, según el INEI, se traduce que la región Junín aportó al PBI en el sector construcción nacional en el 2015, 2016 y 2017 el 3.24%, 3.20% y 3.07% respectivamente. Como se puede apreciar, existe un ligero declive en éstos últimos años.

En el país durante los últimos años se vienen celebrando Negociaciones Colectivas entre la “Federación de los Trabajadores de la Construcción Civil del Perú – FTCCP” que representa a los trabajadores y la “Cámara Peruana de la Construcción Civil – CAPECO” que representa a los empresarios, con el propósito de tratar el aumento de remuneraciones, beneficios sociales y otras condiciones de trabajo.

Como resultado del trato directo se han suscitado aumentos en el jornal básico de las diversas categorías, conllevando a su vez que este factor haya influido en la elevación de otros beneficios, así el Diario Gestión, del 17 de Setiembre del 2015, en su artículo: “Jornales de Obreros de construcción civil registraron un incremento de hasta 43%” menciona que “César Guzman Marquina gerente de la constructora Productiva indicó que el periodo 2009 -2015 el jornal del operario en construcción civil se incrementó en 43%, mientras que el jornal del oficial y peón se elevaron en 34.34% y 30.95% respectivamente.”

Asimismo, agrega que: “el costo de la mano de obra de un proyecto de construcción en edificaciones representa entre un 30% y 40% del total del proyecto” así como: “El incremento anual en el jornal básico representa un 5% aproximadamente, lo que impacta en costo total del proyecto entre 1.5% y 2%.”

De acuerdo al Acta de Negociación Colectiva en Construcción Civil para el 2015 – 2016, César Puntriano declaró ante Gestión el 02 de setiembre del 2015 en el artículo: “Sueldos de los trabajadores de construcción civil se incrementaron en 5%” lo siguiente: “El jornal en la más alta categoría de construcción subió de S/. 55,60 a S/. 58,60. A esto hay que agregarle que los trabajadores de construcción tienen otros beneficios colaterales que suben en función al incremento del básico”

De la misma forma, El Comercio, el 02 de agosto del 2016 en su artículo: “Se firmó acuerdo para aumento salarial en construcción civil”, respecto al Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2016-2017, aclaró que: “2.80 soles para operarios; 1.80 soles para oficiales, y 1.60 soles para peones, lo que representa incremento de 4.78%, 3,71% y 3,70% respectivamente, en todos los casos superior de la inflación de 3,54% registrada entre mayo 2015 a mayo 2016”

Sobre el aumento del jornal para los trabajadores del sector construcción civil, respecto del año 2017-2018, El Diario Correo, en su artículo “Aumenta jornal para obreros de construcción civil” del 10 de agosto del 2018, hace hincapié lo siguiente: “S/.2.90 para operario; S/.1.70 para oficial, y S/.1.60 para peón, lo que representa un aumento de 4.51%, 3.27% y 3.44% respectivamente, en todos los casos superior a la inflación de 0.93 % registrada entre mayo 2017 a mayo 2018.”

La Asociación de Emprendedores de Perú, en su artículo: “Aumento de la RMV y sus consecuencias” del 18 de abril del 2018, afirma que aumentar la remuneración (se puede deducir, por ejemplo, incrementar los jornales): “reduciría los incentivos de los empleadores a formalizar a sus trabajadores, dado que ello implicaría pagarles un mayor salario, o de los trabajadores independientes a formalizarse, dado que ello ocasionaría costos laborales adicionales que reducirían sus ingresos netos”

Al producirse incrementos anuales y mayores ingresos de los trabajadores se generan sobrecostos en la mano de obra, repercutiendo en la rentabilidad total de las edificaciones; por esta razón afirmamos que los costos laborales de la construcción civil tienen incidencia en la rentabilidad de las empresas que ejecutan obras de edificación para industria, comercio y vivienda que demanda la población.

Algunos analistas laborales consultados consideran que las remuneraciones del sector de construcción civil están muy por encima de otros trabajadores de otras actividades económicas,

además éstos no se actualizan anualmente como lo hace construcción civil, a través de negociación colectiva.

1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1 Delimitación Espacial.

El ámbito de desarrollo del estudio alcanzará a las obras de edificación de la empresa constructora Hatun Sacha S.A.C. de la Región Junín.

1.2.2 Delimitación Temporal.

El estudio comprenderá los periodos del 2015 al 2018.

1.2.3 Delimitación Conceptual o Temática.

Variable X: Beneficios Laborales en Construcción Civil

“Los beneficios sociales son aquellas facilidades, comodidades, ventajas y servicios que las empresas ofrecen a sus empleados para ahorrarles esfuerzos y preocupaciones. La empresa puede financiarlos, parcial o totalmente” (Chiavenato, 2001, pág. 459).

Siendo las siguientes dimensiones materia de estudio:

X1: Remuneraciones

X2: Bonificaciones

X3: Asignaciones

X4: Otros Beneficios

Variable Y: Rentabilidad

“La rentabilidad es la diferencia entre los ingresos y gastos como también es el retorno sobre la inversión, siendo una evaluación para la gestión empresarial, medida a través de las ventas, activos y capital” (Lawrence y Chad, 2012, pág. 544).

Y1: Rentabilidad Económica

Y2: Rentabilidad Financiera

Y3: Indicadores de Rentabilidad

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.3.1 Problema General.

¿Cómo los beneficios laborales en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?

1.3.2 Problemas Específicos.

- a) ¿Cómo las remuneraciones en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?
- b) ¿Cómo las bonificaciones en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?
- c) ¿Cómo las asignaciones en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?
- d) ¿Cómo los otros beneficios en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1 Justificación Social.

El trabajo de investigación pretende apoyar al sector construcción y las empresas constructoras en la interpretación y correcta aplicación del tratamiento de los beneficios laborales establecidos en el Régimen Laboral Especial para el mencionado sector. De esa forma se asistiría en la toma de decisiones para la elección del tipo de contrato más conveniente que permita a la empresa tener una mejor rentabilidad en los contratos de obra que celebre, lo que redundaría en el mejoramiento del desarrollo económico-financiero de estas entidades.

A la vez es de interés social, porque ayudará a resolver dificultades sociales y económicas, ya que por un lado los empleadores se eximen del pago de los beneficios sociales a sus trabajadores, y por otro lado, muchos trabajadores del sector construcción se ven afectados al ignorar el pago de sus beneficios sociales, por lo tanto al saber esto, muchos tendrán un ligero

crecimiento económico.

1.4.2 Justificación Teórica.

En ésta tesis se manejó definiciones primordiales de los beneficios laborales, rentabilidad, obligaciones del empleador, el régimen laboral de la Construcción y los ratios de rentabilidad.

Los resultados que se obtengan podrán utilizarse como fuente de referencia, tal que permita a los empresarios constructores de la Región Junín y de cualquier parte del país, medir apropiadamente la rentabilidad por cada obra de construcción que realicen y antes de la celebración de contratos de obra en sus diversas modalidades.

1.4.3 Justificación Metodológica.

Mediante este estudio de investigación se otorga instrumentos de trabajo que facilitaría el correcto tratamiento de los beneficios sociales de los trabajadores de construcción civil y cómo estas cargas laborales influyen en la rentabilidad de las obras ejecutadas por los empresarios de Junín, ya que mostramos cuadros diseñados y sintetizados que han sido necesarios tanto para recolectar como para analizar la información.

1.4.4 Justificación Práctica.

Es importante el estudio porque pretende colaborar con la gestión de las empresas dedicadas a la construcción civil mostrando una guía que permita aplicar correctamente los beneficios laborales que perciben los trabajadores en el sector y cómo estas cargas incrementan los costos directos de las obras de edificación con la consiguiente repercusión en la rentabilidad de las mismas y de conformidad con el tipo de contrato de obra que se celebre.

1.4.5 Justificación de Conveniencia.

Mediante ésta investigación se pondrá en práctica los conocimientos que se adquirió como estudiante en las aulas de la universidad, además de aquellos que se adquieran como resultado del procesamiento de la información en la presente tesis.

La empresa Hatun Sacha S.A.C. gozará del beneficio de desarrollar ésta tesis, ya que, al

manejar datos precisos de los costos laborales, tendrá un mayor conocimiento para tomar mejores decisiones en pro del crecimiento de la empresa.

Éste trabajo sirve como una guía para aquellos empresarios, trabajadores y demás interesados que deseen conocer el tratamiento de los beneficios sociales en la construcción, así como su incidencia en la rentabilidad de las empresas inmersas a este sector.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1 Objetivo General.

Determinar la incidencia que ejercen los beneficios laborales en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.

1.5.2 Objetivos Específicos.

- a) Determinar la incidencia de las remuneraciones en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.
- b) Determinar la incidencia de las bonificaciones en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.
- c) Determinar la incidencia de las asignaciones en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.
- d) Determinar la incidencia de los otros beneficios en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

II. MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.

Para la elaboración del presente trabajo de investigación, se ha revisado diversa información que se encuentra relacionada con las variables de estudio beneficios laborales en construcción civil y la rentabilidad de las obras de construcción aplicable en una Empresa Constructora de la Ciudad de Huancayo-Junín durante los Periodos 2014-2015 a 2017-2018.

2.1.1 En el Ámbito Internacional.

Son aquellos trabajos de investigación realizados por algún investigador de alguna ciudad o país del mundo sin incluir al Perú.

Seguidamente se citan algunas investigaciones sobre el tema de análisis, explicando el objeto, metodología y conclusiones establecidas en cada estudio:

Bustamante (2015) en la investigación **“Los Costos en la Construcción y la Rentabilidad de Opalo Constructora Cia. Ltda.”** fue sustentada en la Universidad Técnica de Ambato de Ecuador, para obtener el Grado de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría. El objetivo más importante fue estudiar la relación de los costos de construcción y la rentabilidad de la

compañía Ópalo Constructora Cia. Ltda, para el mejoramiento de la eficiencia operativa y la obtención de información financiera real y oportuna. La metodología utilizada tuvo un enfoque cuali-cuantitativo, el nivel de investigación fue exploratoria, descriptiva y correlacional. Las conclusiones más resaltantes son las siguientes:

1. No se diferenciaron las cuentas de costos, por no realizar un plan en los presupuestos de construcción y diseño; hoy por hoy, en las construcciones, no existen costos razonables.
2. Respecto del movimiento de los materiales y el personal, se evidenció que no existen registros formales; además en los costos, hay una mala distribución.

De las conclusiones antes mencionadas, podemos decir que la principal deficiencia radica en la asignación de los costos en los proyectos de las obras; entendiendo que la mano de obra se encuentra inmerso en dichos costos, se convierte en un factor importante para poder influir en la rentabilidad de la Empresa Ópalo Constructora Cia Ltda.

Por otra parte, la empresa Ópalo Constructora Cia Ltda no realiza una planificación adecuada de sus costos que están inmersos en sus contratos de construcción, dando como consecuencia el error en los controles de los materiales y de la mano de obra.

Al personal administrativo de Ópalo Constructora Cia Ltda cabe armarlos con los suficientes recursos (capacitación, adiestramiento e instrucción) para que realicen un trabajo impecable en pro del éxito de la compañía.

Domínguez (2015) en el trabajo de investigación **“Estudio de la Aplicación de los cambios del nuevo proyecto de Código Laboral y su impacto en las Pymes de Quito del sector de la construcción”** fue sustentado en la Universidad Tecnológica Equinoccial de Ecuador, para obtener el Grado de Especialista (Magister) en Auditoría y Finanzas. El objetivo más significativo fue Determinar el Impacto económico financiero en las Pymes constructoras con

el nuevo proyecto de código laboral en Quito. El diseño de la investigación fue descriptivo y cuantitativo; el método que se usó es el deductivo. Las conclusiones halladas son las siguientes:

1. En primer lugar, se incrementarán los costos y gastos de las cuentas por pagar al personal, lo cual afectará negativamente la liquidez financiera de las Pymes correspondientes al sector construcción de Quito.
2. La aplicación del nuevo régimen del código laboral, afectará a las finanzas de las Pymes de Quito que confieren al sector construcción.
3. Tendrá un impacto negativo financiero y socioeconómico, dándose a causa de los gastos y erogaciones por la ejecución del nuevo código laboral de las pymes de la construcción en Quito.

De las conclusiones antes mencionadas, se puede apreciar que, en Ecuador, Quito, se vive una realidad muy similar a la nuestra, ya que la legislación laboral en el sector construcción es un tema con un tratamiento especial, que se da por el grado de dificultad del mismo giro de este sector.

La nueva aplicación de su régimen laboral para este sector en Ecuador, motiva una erogación de dinero destinado al pago del personal, lo cual, definitivamente influirá negativamente en la rentabilidad de las pymes.

Ruiz (2015) en la tesis **“Análisis del impacto financiero y laboral originado por los cambios en el nuevo código laboral dirigido a las empresas privadas dedicadas a la construcción de viviendas ubicadas en la ciudad de Quito-Ecuador. Estudio caso Empresa Inmoprovibal S.A.”** fue sustentado en la Universidad Tecnológica Equinoccial de Ecuador, para obtener el Grado de Master en Finanzas y Auditoría. El principal objetivo fue Evaluar el impacto financiero que representa la relación laboral de la mano de obra en las empresas de construcción de vivienda por los cambios realizados en el nuevo código laboral. El tipo de

investigación fue descriptivo; los métodos que se usaron fueron el deductivo y el inductivo. Las principales conclusiones fueron:

1. Los efectos son de una afectación financiera negativa, además, busca nuevas formas de tratar de neutralizar estos cambios.
2. El análisis que se ejecutó, afectan financiera y económicamente a las empresas que se dedican a la construcción, arrojando así resultados negativos en sus Estados Financieros empresariales.
3. Los nuevos resultados intervinieron sobre los costos, por ende, sobre los resultados del año. La carga laboral influyó en los resultados de operación, como netos; reflejando así cuadros preocupantes de pérdidas para los años venideros.

De las conclusiones propuestas por la tesista, podemos inferir que el aumento de los sueldos y salarios afectan directamente en los resultados de la empresa Inmoprovibal S.A., haciendo duro el sendero al éxito de dicha entidad.

Además, hace hincapié la autora en que los siguientes años de tener movimiento económico, afectarán los aumentos en el sentido financiero y económico, de ello se puede deducir que, en el peor de los escenarios arrojarán pérdidas los Estados Financieros año tras año.

Campoverde (2017) en la tesis **“Los Costos de Construcción y Efecto en la Rentabilidad de la Constructora Conbaquerizo Cia. Ltda.”** que fue presentado en la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil - Ecuador, para obtener el Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría - CPA. El objetivo principal fue Analizar la afectación de la rentabilidad en el año 2015 de acuerdo al manejo de los costos de construcción en la compañía constructora CONBAQUERIZO Cía. Ltda. En la metodología, el tipo de investigación que se utilizó fue el documental y el descriptivo, el enfoque fue cualitativo y cuantitativo. Las principales conclusiones que se arribaron fueron:

1. La empresa Constructora Conbaquerizo Cía. Ltda. Por cada proyecto que ejecuta no discrimina los costos y gastos en el estado de resultados, lo realiza de forma genérica lo cual no puede hacer un seguimiento adecuado de la rentabilidad en los estados financieros.
2. No existe un estudio de análisis con respecto a la rentabilidad de la empresa Constructora Conbaquerizo Cia. Ltda. Por cada proyecto ejecutado, por ende, no permite determinar qué proyecto es el más rentable.

De las conclusiones antes mencionadas, se infiere que, dentro de los costos se encuentra la mano de obra. En tal sentido al no existir un análisis de los factores que se involucran en los costos, es difícil realizar un seguimiento al detalle sobre la rentabilidad de la empresa Conbaquerizo Cia. Ltda.

2.1.2 En el Ámbito Nacional.

Se considera por antecedentes nacionales, a los proyectos de investigación, referido a las variables en estudio, o que tengan alguna relación con las mismas, realizado por algún investigador de alguna ciudad del Perú, menos de la ciudad de Huancayo y Región Junín, sobre el tema de análisis de la presente investigación.

Lima (2015) en el trabajo de investigación **“Determinación de Costos en Servicios de Consultoría y su Influencia en la Rentabilidad de la Empresa Constructora Grupo Jica Ingeniería y Construcción SAC. Periodo – 2013”** que fue sustentado en la Universidad Nacional del Altiplano, para obtener el Título Profesional de Contador Público; el objetivo más importante fue Determinar los costos en servicios de consultoría y su influencia en la rentabilidad, de la empresa Constructora Grupo JICA Ingeniería y Construcción SAC. Periodo – 2013”. En la metodología se usó como métodos al inductivo, deductivo, descriptivo y analítico. Las principales conclusiones fueron:

1. Se ha determinado los siguientes costos al momento de prestar el servicio: materiales directos 0.64%, mano de obra 46.66% y por último los costos indirectos en 20.90%. Siendo el pago al personal como el mayor elemento del costo total.
2. No posee una buena rentabilidad la compañía Grupo Jica Ingeniería y Construcción SAC, ya que los costos de la mano de obra son altos, influyendo así en el Estado de Ganancias y Pérdidas.

De la primera conclusión se logra ver que, el porcentaje más alto del total de los costos en que se incurren para realizar el servicio es de 46.66% que le corresponde a la mano de obra. Es decir, casi la mitad de los costos totales que se incurren en la ejecución de un proyecto respecta al pago de los sueldo y salarios.

En segundo lugar, al ser la mano de obra el costo más elevado en la ejecución de un proyecto, influirá en la rentabilidad de la empresa Grupo Jica Ingeniería y Construcción SAC.

Arias (2016) en el trabajo de investigación **“Beneficios Laborales y la Estructura Remunerativa de los Trabajadores de las Empresas Constructoras del Distrito de Ate-Lima Año 2014”** que fue sustentado en la Universidad Nacional del Callao – Lima – Perú, para obtener el Título Profesional de Contador Público; el objetivo central fue Analizar la incidencia de los beneficios laborales en la estructura remunerativa de los trabajadores de las empresas constructoras del Distrito de Ate. Lima año 2014. El tipo de investigación fue no experimental; el diseño de la investigación fue descriptivo correlacional. Las principales conclusiones fueron:

1. Los beneficios laborales que resultan de las negociaciones colectivas, influyen de forma positiva en la estructura remunerativa de los trabajadores de las compañías inmersas en el sector construcción del Distrito de Ate. Lima Año 2014.
2. Existen particularidades del sector de la construcción, y ello requiere que haya un

consenso entre empleador y empleado (negociación colectiva); como resultado de ello se ha mejorado la productividad para las compañías y creció el empleo con mejores condiciones de trabajo.

Las negociaciones colectivas influyen para bien en las remuneraciones de los trabajadores de construcción civil, añadiendo que mejora la productividad y mejoran las condiciones de trabajo.

El régimen laboral de la construcción civil es un régimen especial, ya que el trabajador percibe distintos beneficios sociales al del régimen laboral común o general, proyectando alzas que se dan en las negociaciones colectivas.

Por último, se puede colegir que al influir positivamente en la estructura remunerativa de los trabajadores del sector construcción, influirá negativamente en los Resultados Económicos de las empresas constructoras.

Asmad (2017) en el trabajo de investigación **“Los Costos Laborales del Régimen Especial de Construcción Civil y su Influencia en la Liquidez de la Empresa Posada Perú SAC, del Periodo 2015”** que fue sustentado en la Universidad Nacional de Trujillo, para obtener el Título de Contador Público, el objetivo central fue: Determinar la influencia de los costos laborales del régimen especial de construcción civil en la liquidez de la empresa Posada Perú SAC, en el año 2015. El método que se utilizó fue el descriptivo, con un diseño de investigación básica. La principal conclusión fue:

1. Se incorporó al régimen de la construcción civil específicamente a su personal operativo, determinando un mayor pago a sus trabajadores obreros, haciendo que exista mayor erogación de dinero, pero no afecta significativamente en la liquidez de la empresa.

La conclusión antes esgrimida es interesante, ya que menciona que no afecta

significativamente en la liquidez de la empresa, teniendo en cuenta que el régimen laboral del sector construcción es un régimen especial, en donde al personal se le hacen desembolsos importantes lo cual podría perjudicar la utilidad y la liquidez de las compañías.

López (2019) en la tesis **“Costos Laborales del Régimen Especial de Construcción Civil y su Relación con la Utilidad de la Empresa AJM Ingenieros S.A.C., Distrito S.J.M. Periodo 2017”** que fue sustentado en la Universidad Autónoma del Perú, para obtener el Título de Contador Público; el objetivo central fue: Determinar de qué manera los costos laborales del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017. El tipo de investigación fue cuantitativo; el diseño fue no experimental, transeccional y correlacional. Las principales conclusiones fueron:

1. Las remuneraciones que se le otorgan a los trabajadores del sector construcción, están estrechamente relacionadas con la utilidad contable operativa de la compañía AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el periodo 2017.
2. Los beneficios que se les abona a los colaboradores de la construcción civil, se relacionan con la utilidad contable neta de la compañía AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el periodo 2017.
3. Las asignaciones que se les da a los trabajadores de la construcción, se relacionan con la utilidad tributaria de la compañía AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el periodo 2017.

Las remuneraciones, beneficios y asignaciones que se les abona a los trabajadores del sector de la construcción se encuentran relacionados directamente con la utilidad (contable, neta y tributaria) que pueda generar una compañía.

2.2 BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS.

2.2.1 Beneficios Laborales en Construcción Civil.

) Teorías Científicas

Teoría Científica

El máximo exponente es Frederick Taylor, quien se dedicó en estudiar a la empresa como un todo, y al trabajador como un elemento esencial. Al respecto Chiavenato (2001) afirma que: “Los beneficios sociales son aquellas facilidades, comodidades, ventajas y servicios que las empresas ofrecen a sus empleados para ahorrarles esfuerzos y preocupaciones. La empresa puede financiarlos, parcial o totalmente” (p. 459).

Así como lo expresa Chiavenato, los beneficios sociales, también llamados beneficios laborales son montos desembolsados a los trabajadores que se ven reflejados en ciertas ventajas económicas que les sirven para afrontar gastos personales o familiares. Así como lo estipula la legislación laboral vigente en el país, el trabajador del sector construcción será acreedor de ciertos beneficios que en otros sectores económicos no se perciben.

De la misma forma, Nazario (2006) menciona que: “Los beneficios son aquellas prestaciones que otorgan las empresas (voluntariamente o por alguna decisión legal o convencional), que persigue como finalidad última solucionarle al empleado situaciones que pueden representar para él algún conflicto” (p. 136).

Lo interesante de lo que esboza Nazario es que, los beneficios otorgados al personal nacen de manera voluntaria del empleador, de algún mandato legal, o por un consenso entre empresa y trabajador; tal es así que en las leyes laborales vigentes se contemplan lo dicho por el Autor.

Todos los beneficios dados son para satisfacer algún conflicto del obrero, que podría ser a nivel personal (ejemplo, pago de sus servicios básicos) o exterior (ejemplo, pago de lujos o diversiones).

Teoría Humanista

Como máximo representante de ésta teoría es Elton Mayo. Al respecto, Sackmann y Suarez (como se citó en La Torella, 2014) declaran que:

Los beneficios son un conjunto de aportaciones de carácter social, organizadas y reglamentadas adecuadamente y voluntariamente ofrecidas por el empleador más allá de sus obligaciones legales, otorgadas gratuita o semigratuitamente a sus trabajadores y en forma eventual, a sus familiares, con el objeto de satisfacer necesidades de diversa naturaleza. (p. 34)

A diferencia de las anteriores, en ésta, los autores hacen hincapié en la familia. La empresa les hará gozar de un conjunto de aportes a los trabajadores, y de darse el caso, a los familiares para poder satisfacer alguna preocupación.

) Construcción civil

Por otra parte, como otras actividades económicas tienen su especial aplicación de leyes, el sector de la construcción también mantiene sus particularidades, Apaza (2010) manifiesta que:

La actividad de construcción, tiene características especiales que la diferencian de otras actividades económicas, y que de modo escueto se detallan: Cada obra o proyecto es diferente; por la naturaleza especial de la actividad generalmente la fecha de inicio y culminación de las obras no coincide con un mismo ejercicio; uso intensivo de una variedad de recursos; mano de obra especializada; existen diversas modalidades para la obtención y ejecución de obras (públicas y privadas); la industria de la construcción tiene un efecto multiplicador en la economía de un país. (p. 499)

El autor da un breve, pero conciso argumento de los detalles acerca del sector construcción. Tal como lo indica, por la propia naturaleza del quehacer diario de los proyectos de construcción, empezando con la ubicación de la obra (puede ser en la ciudad o en algún lugar alejado), luego, existe una variedad de materiales y recursos a utilizar (maquinaria ligera y

pesada, herramientas y materiales de construcción), también, las personas que estarán involucradas en la ejecución (personal administrativo, operarios, oficiales y peones), por último, los modos de obtener contratos de construcción: públicas (mediante licitaciones con el estado) y las privadas (mediante un consenso entre contratista y contratante).

Asimismo, el Informativo Caballero Bustamante (2009) menciona:

Las particulares características de la actividad de construcción civil han determinado que la prestación de servicios en este sector constituya un régimen especial, donde las distintas instituciones y esferas del derecho laboral común han tenido que ser replanteadas sobre la base de la eventualidad en la prestación de servicios. Este régimen especial es de aplicación a los trabajadores obreros que prestan servicios en la actividad constructora. (p. H-1)

Por ser un trabajo eventual el ejecutar una obra de construcción, los obreros tienen una estabilidad laboral eventual, sumado a este las particularidades que presenta este sector, las instituciones inmersas en la dación de leyes y normas laborales, han realizado ajuste a las reglas de juego, cambiando, para las empresas constructoras la aplicación de las normas laborales al trabajador.

La modificación de las normas laborales a favor del trabajador del sector construcción, es una medida justa porque el trabajo que realiza el personal se da de forma eventual, además que se puede darse en lugares y condiciones no favorables para el trabajador.

Por lo que se refiere para una correcta aplicación del presente régimen, necesariamente se tiene que observar dos posiciones, las cuales serán indicadores de una aplicación idónea.

Es menester considerar que la aplicación del régimen laboral de la actividad privada se aplica en dos vías: 1) En vía Supletoria. En todos los aspectos que se desprenden de la relación de trabajo, y que no hayan sido contemplados por el régimen especial de

construcción civil, se aplicarán las normas del régimen laboral común de la actividad privada. 2) En vía de Exclusión. En aplicación del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 727, Ley de Fomento para la Inversión Privada en la Construcción, el régimen especial de la construcción civil es aplicable a aquellos trabajadores del ámbito nacional que presten servicios para empresas contratistas y sub-contratistas que ejecuten obras de construcción civil cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). (Informativo Caballero Bustamante, 2009, p. H-1)

Recordar que, en el caso que la Ley N° 727 no especifique algún beneficio laboral para el trabajador de construcción civil, se aplicará, de forma supletoria, las leyes que regulan a la actividad laboral común.

2.2.1.1 Remuneraciones.

▪ Definición

Sobre el tópico, Bernuy (como se citó en López, 2019) afirma que: “La remuneración básica para los trabajadores de construcción civil se creó mediante decreto supremo del 2 de marzo de 1945; según esta norma, se establece el jornal básico para cada una de las categorías de trabajadores de este régimen” (p. 31).

Es así que se crea la remuneración para los trabajadores de construcción mediante decreto supremo en 1945, el cual servirá como base para calcular los respectivos beneficios laborales, como lo estipula las negociaciones colectivas celebradas cada año.

2.2.1.1.1 Jornal Básico Mínimo.

▪ Características

Es el pago que se hace a los trabajadores de la construcción civil y tiene la característica de remuneración por la labor durante ocho horas.

▪ Beneficiarios

“Deben percibirlo los trabajadores que se encuentran divididos en las diversas categorías (Operario, Oficial y Peón) En la siguiente tabla se muestra en forma detallada la evolución de los jornales básicos suscitado en los últimos años.” (Candela, 2017, p. 31)

A lo largo del desarrollo del presente trabajo de investigación, los beneficiarios de las remuneraciones, asignaciones, bonificaciones, y otros beneficios serán los trabajadores de éste sector: operarios, oficiales y peones.

Tabla 1
Jornal Básico de la Construcción Civil Años 2001 a 2018

Categoría del Trabajador	Res. Dir. N° 024-2002 DRTPSL-DPSC (10-04-2002) Vigencia Año 2001-2002 Jornal	Res. Dir. N° 024-2002 DRTPEL-DPSC (01-03-2003) Vigencia Año 2002-2003 Jornal	Res. Dir. N° 090-2003 DRTPEL-DPSC (01-10-2003) Vigencia Año 2003-2004 Jornal
Operario	S/. 26.89	S/. 27.39	S/. 29.09
Oficial	S/. 24.20	S/. 24.66	S/. 26.26
Peón	S/. 21.43	S/. 21.83	S/. 23.33
Categoría del Trabajador	Acta de Negociación Colectiva Acumulada de Construcción Civil 2004-2005, Expediente Acumulado N° 38494-DRTPEL-DPSC-SDNC (09-09-2004) Vigencia Año 2004-2005 Jornal	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2005-2006, Expediente N° 70963-2005-DRTPEL-DPSC-SDNC (21-09-2005) Vigencia Año 2005-2006 Jornal	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2006-2007, DPSC-SDNC - Expediente N° 82052-2006-DRTPEL-DPSC SDNC (27-06-2006) Vigencia Año 2006-2007 Jornal
Operario	S/. 32.09	S/. 33.59	S/. 35.09
Oficial	S/. 28.76	S/. 30.06	S/. 31.36
Peón	S/. 25.63	S/. 26.83	S/. 28.03
Categoría del Trabajador	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2007-2008, Expediente N° 82546-2007 / 2 / 12.210 (25-07-2007) Vigencia Año 2007-2008 Jornal	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2008-2009, Expediente N° 105463-2008 MTPE / 2 / 12.210 (08-07-2008) Vigencia Año 2008-2009 Jornal	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil - Expediente N° 45767-2009-MTPE / 2 / 12.210 (10-08-2009) Vigencia Año 2009-2010 Jornal
Operario	S/. 36.59	S/. 38.79	S/. 40.80
Oficial	S/. 32.56	S/. 34.56	S/. 36.10
Peón	S/. 29.13	S/. 30.93	S/. 32.30
Categoría del Trabajador	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil - Expediente N° 48500-2010-MTPE / 2 / 12.210 (20-07-2010) Vigencia Año 2010-2011 Jornal	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil - Expediente N° 41512-2011-MTPE / 21/ 20.21 (20-07-2011) Vigencia Año 2011-2012 Jornal	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil - Expediente N° 42494-2012-MTPE / 2 / 12.210 (16-08-2012) Vigencia Año 2012-2013 Jornal
Operario	S/. 42.80	S/. 45.50	S/. 48.60
Oficial	S/. 37.50	S/. 39.50	S/. 41.60
Peón	S/. 33.60	S/. 35.30	S/. 37.20

Categoría del Trabajador	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil - Expediente N° 029-2013-MTPE /2.14 (11-07-2013) Vigencia Año 2013-2014	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil - Expediente N° 079-2014-MTPE / 2.14 (24-07-2014) Vigencia Año 2014-2015	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil - Expediente N° 045-2015-MTPE/2.14 (06-08-2015) Vigencia Año 2015-2016
	Jornal	Jornal	Jornal
Operario	S/. 52.10	S/. 55.60	S/. 58.60
Oficial	S/. 44.10	S/. 46.50	S/. 48.50
Peón	S/. 39.40	S/. 41.50	S/. 43.30

Categoría del Trabajador	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil - Expediente N° 142-2016-MTPE /2.14 NC (15-07-2016) Vigencia Año 2016-2017	Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil - Expediente N° 106-2017-MTPE /2.14 NC (22-09-2017) Vigencia Año 2017-2018
	Jornal	Jornal
Operario	S/. 61.40	S/. 64.30
Oficial	S/. 50.30	S/. 52.00
Peón	S/. 44.90	S/. 46.50

Fuente: Asesor Empresarial (s.f.). Régimen de Construcción Civil, p. 6. Reimpreso sin autorización. Adecuado por Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.1.2 Jornada de Trabajo.

▪ Características:

Al respecto, Candela (2017) menciona que:

La jornada laboral en el régimen de construcción civil, consta de 6 días de trabajo y 1 día de descanso a la semana, se labora durante 8 horas comunes al día logrando un máximo de 48 horas semanales. De preferencia el día de descanso, se otorgarán los días domingos. (p. 43)

Como se puede apreciar, conforme lo señala la misma Constitución Política del Perú, la jornada de trabajo se agrupa en un máximo de 6 días o 48 hora de labor a la semana, esto para no ir en contra de la Ley de Leyes.

▪ Beneficiarios:

Trabajadores de construcción civil en sus tres categorías en que se encuentran divididos (Operario, Oficial y Peón).

2.2.1.1.3 Turnos Corridos.

▪ **Características:**

“Los trabajadores que laboren en turnos corridos percibirán ocho horas y media de salario por 8 horas de labor, con un descanso intermedio de media hora para que el trabajador pueda tomar sus alimentos” (Candela, 2017, p. 43).

Por trabajar en turnos corridos, es decir sin tener descanso (a excepción de media hora para que pueda comer), el trabajador percibirá por día como si hubiera laborado 8 horas y media. Es evidente que al empleador no le conviene tener a su colaborador trabajando en este ritmo, ya que hace necesario la erogación adicional de dinero.

▪ **Beneficiarios:**

Trabajadores de construcción civil considerados en las tres categorías en que se encuentran divididos (Operario, Oficial y Peón).

Tabla 2

Jornal Diario en Turno Corrido Años 2014 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015 Jornal Turno Corrido	Vigencia Año 2015-2016 Jornal Turno Corrido	Vigencia Año 2016-2017 Jornal Turno Corrido
Operario	S/. 59.08	S/. 62.26	S/. 65.24
Oficial	S/. 49.41	S/. 51.53	S/. 53.44
Peón	S/. 44.09	S/. 46.01	S/. 47.71

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018 Jornal Turno Corrido
Operario	S/. 68.32
Oficial	S/. 55.25
Peón	S/. 49.41

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.1.4 Tiempo Perdido.

▪ **Características:**

Sobre este punto, Candela (2017) ostenta:

Según al TUO del DL 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D N° 003-97-TR, su reglamento y modificaciones, el tiempo perdido, durante la jornada

laboral por causa fortuita o causa mayor, no afectará al pago de los sueldos, salarios y demás beneficios; por ende, el empleador deberá reconocer como trabajo efectivo el dicho tiempo perdido. (p. 43)

Como se hablaba anteriormente, a falta de explicación en la Ley N° 727, Ley que regula la actividad laboral en el sector construcción, supletoriamente se regirán por las normas del régimen laboral común, es así que en el TUO del DL 728 estipula que a causa fortuita o a causa mayor se suspenda las labores, el trabajador percibirá normalmente su remuneración, sin verse afectado por algún suceso ajeno a éste.

▪ **Beneficiarios:**

Estarán inmersos los trabajadores de construcción civil en sus tres categorías (Operario, Oficial y Peón).

2.2.1.1.5 Suspensión de Labores por 90 Días.

▪ **Características:**

La característica de la suspensión del trabajo a lo largo de 90 días, es dado por caso fortuito o fuerza mayor. Candela (2017) afirma que:

De suscitarse un hecho de caso fortuito o fuerza mayor, el empleador suspenderá el trabajo sin previa comunicación a la Autoridad Administrativa de Trabajo, eximiéndose del pago de sueldos y salarios de máximo 90 días. En el caso del sector de construcción civil, este tiempo debe ser abonado a los trabajadores. Por otro lado, el empleador puede tomar medidas para evitar la suspensión de labores, por ejemplo, vacaciones anticipadas. La Autoridad Administrativa de Trabajo, al sexto día, dirá si procede o no la suspensión de labores. De ser negativa la solicitud, se volverá a continuar con el trabajo y al pago de los sueldos y salarios durante la suspensión. (p. 43)

En el caso del sector de la construcción si existiera un hecho de caso fortuito o fuerza mayor, el trabajador percibirá su remuneración, sin verse afectado. Hecho distinto al régimen laboral

común en donde el empleador se exime de todo pago por todo el tiempo que dure la medida de suspensión de trabajos, sin previa comunicación a la Autoridad Administrativa de Trabajo, esto se puede dar por un máximo de 90 días.

2.2.1.1.6 Término de la Relación Laboral.

- **Características:**

Sobre el tópico, Candela (2017) afirma que:

Si los hechos de caso fortuito o fuerza mayor son de una magnitud importante que originan la extinción del centro laboral, parcial o total, durante los 90 días de suspensión, el empleador reducirá en parte o total el personal, tal como lo estipula la Ley. (p. 44)

De darse un hecho de una tremenda magnitud que pueda ocasionar la extinción laboral, la Ley faculta al empleador reducir en parte o todo al personal. Desde este punto de vista, el trabajador quedaría desprotegido frente a una pandemia o caso natural de gran envergadura.

2.2.1.1.7 Proyectos Remotos de Difícil Acceso.

- **Características:**

Cuando se trate de la ejecución de proyectos en donde sea difícil el acceso, “será permitida una permanencia mínima en los campamentos de 28 días consecutivos y como máximo de hasta 35 días consecutivos luego de los cuales los trabajadores gozaran de una bajada mínima de 7 días pagados únicamente a jornal básico” (Candela, 2017, p. 34).

Como es una de las particularidades de este sector, puede darse el caso de que la obra que se tenga por ejecutar se realice en una zona alejada donde el ingreso sea peligroso o difícil, en estos casos se podrá permanecer en campamentos de 28 días a 35 días. En esta parte la legislación ha previsto este tipo de incidentes.

2.2.1.1.8 Descanso Semanal Obligatorio.

▪ **Características:**

Los trabajadores de este especial sector, tienen derecho a descansar una vez a la semana.

Candela (2017) menciona:

El trabajador después de laborar durante 6 días podrá gozar de un descanso semanal, el cual será pagado conforme a Ley. Éstos pueden disponer de dicho día, y si desean podrán trabajar en vez de descansar, quedando así el empleador con la obligación de abonar por dicho día de trabajo con el aumento de corresponder. (pp. 34-35)

Como en la legislación laboral en el régimen común, el trabajador de construcción podrá descansar 1 día a la semana por los 6 días previos de labor, quedando en la posibilidad de trabajar en vez de descansar, al suceder esto, será merecedor de una sobretasa conforme lo dicta la norma laboral.

2.2.1.1.9 Dominical y del Feriado.

▪ **Características**

Comprende al jornal básico respecto del día decretado como feriado y al del descanso semana del trabajador, las mismas que son determinadas por las normas legales del régimen laboral general del sector privado, señaladas en el Decreto Legislativo N° 713. Los trabajadores de construcción civil tienen derecho a descanso remunerado en los días feriados establecidos en el Decreto Legislativo N° 713, Ley de Descansos Remunerados. Estos días son los siguientes:

- Año Nuevo (01 de enero).
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles).
- Día del Trabajo (01 de mayo).
- San Pedro y San Pablo (29 de junio).
- Fiestas Patrias (28 y 29 de julio).

- Santa Rosa de Lima (30 de agosto).
- Combate de Angamos (8 de octubre).
- Todos los Santos (01 de noviembre).
- Inmaculada Concepción (08 de diciembre).
- Navidad del Señor (25 de diciembre).

Adicionalmente, según la Ley N° 24324, se considera feriado: Día de los Trabajadores de Construcción Civil (25 de octubre)

“El trabajo durante estos días es compensado según las reglas previstas para el régimen laboral de la actividad privada, es decir, aplicando una sobretasa del 100%” (Informativo Caballero Bustamante, 2009, p. H-3).

El trabajador de laborar en estos días específicos (domingos o feriados) percibirá un adicional del 100% sobre su jornal básico, conforme las normas laborales vigentes. Creemos razonable este pago adicional, ya que el colaborador sacrifica este día donde normalmente podría pasarlo con su familia o podría relajarse.

▪ **Beneficiarios:**

Trabajadores de la construcción civil divididos en sus tres categorías (Operario, Oficial y Peón)

Tabla 3
Labor en Dominical o Feriado por el Año 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal por Descanso Obligatorio o Feriado	Jornal por Labor Efectuada en Domingo o Feriado	Sobretasa del 100%	Total a Percibir en Descanso Obligatorio o Feriado
Operario	S/. 55.60	S/. 55.60	S/. 55.60	S/. 166.80
Oficial	S/. 46.50	S/. 46.50	S/. 46.50	S/. 139.50
Peón	S/. 41.50	S/. 41.50	S/. 41.50	S/. 124.50

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 4
Labor en Dominical o Feriado por el Año 2015-2016

Categoría del Trabajador	Jornal por Descanso Obligatorio o Feriado	Jornal por Labor Efectuada en Domingo o Feriado	Sobretasa del 100%	Total a Percibir en Descanso Obligatorio o Feriado
Operario	S/. 58.60	S/. 58.60	S/. 58.60	S/. 175.80
Oficial	S/. 48.50	S/. 48.50	S/. 48.50	S/. 145.50
Peón	S/. 43.30	S/. 43.30	S/. 43.30	S/. 129.90

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 5
Labor en Dominical o Feriado por el Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Jornal por Descanso Obligatorio o Feriado	Jornal por Labor Efectuada en Domingo o Feriado	Sobretasa del 100%	Total a Percibir en Descanso Obligatorio o Feriado
Operario	S/. 61.40	S/. 61.40	S/. 61.40	S/. 184.20
Oficial	S/. 50.30	S/. 50.30	S/. 50.30	S/. 150.90
Peón	S/. 44.90	S/. 44.90	S/. 44.90	S/. 134.70

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 6
Labor en Dominical o Feriado por el Año 2017-2018

Categoría del Trabajador	Jornal por Descanso Obligatorio o Feriado	Jornal por Labor Efectuada en Domingo o Feriado	Sobretasa del 100%	Total a Percibir en Descanso Obligatorio o Feriado
Operario	S/. 64.30	S/. 64.30	S/. 64.30	S/. 192.90
Oficial	S/. 52.00	S/. 52.00	S/. 52.00	S/. 156.00
Peón	S/. 46.50	S/. 46.50	S/. 46.50	S/. 139.50

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.1.10 Turno de Noche.

▪ **Características:**

Las personas que laboren durante el turno nocturno, adicionalmente a su jornal básico, recibirán un monto, lo cual es distinto al trabajo en el día. El Informativo Caballero Bustamante (2009) menciona lo siguiente:

Aquellos colaboradores que trabajen de noche, desde las 11p.m. se les abonará un bono adicional del 20% sobre su jornal. El personal que labore de noche, no podrá recibir la media hora de pago del turno mañana, ya que el refrigerio se dará dentro del turno noche.
(p. H-3)

En la Negociación Colectiva 2015-2016 ambas partes acordaron subir al 25% sobre la

remuneración básica el pago por laborar en la noche que se encuentra en el Art. 6 de la R.D. N° 100-72-DPRSTESS.

Por otra parte, “el empleador está obligado a otorgar refrigerio a los trabajadores que laboren en turnos corridos o de noche. En este último caso el beneficio se dará mínimo medio litro de leche” (Candela, 2017, p. 46).

“El trabajador que realiza sus labores en turno nocturno deberá ser rotado periódicamente, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo” (Candela, 2017, p. 46)

Algunas empresas dedicadas al sector construcción en el afán de terminar la obra que están ejecutando, contratan al personal para que pueda laborar en las noches, es decir, los trabajadores laboran día y noche. Aquellos que hagan ese sacrificio de laborar en el turno noche, percibirán el 25% adicional a su remuneración, este incremento es justo.

▪ **Beneficiarios:**

Trabajadores de construcción civil de acuerdo a las tres categorías en que se encuentran divididos (Operario, Oficial y Peón)

Tabla 7
Jornal Diario Turno de Noche para el Periodo 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal Básico Diario	Sobretasa 20%	Jornal Nocturno
Operario	S/. 55.60	S/. 11.12	S/. 66.72
Oficial	S/. 46.50	S/. 9.30	S/. 55.80
Peón	S/. 41.50	S/. 8.30	S/. 49.80

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 8
Jornal Diario Turno de Noche para el Periodo 2015-2016

Categoría del Trabajador	Jornal Básico Diario	Sobretasa 25 %	Jornal Nocturno
Operario	S/. 58.60	S/. 14.65	S/. 73.25
Oficial	S/. 48.50	S/. 12.13	S/. 60.63
Peón	S/. 43.30	S/. 10.83	S/. 54.13

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 9
Jornal Diario Turno de Noche para el Periodo 2016-2017

Categoría del Trabajador	Jornal Básico Diario	Sobretasa 25 %	Jornal Nocturno
Operario	S/. 61.40	S/. 15.35	S/. 76.75
Oficial	S/. 50.30	S/. 12.58	S/. 62.88
Peón	S/. 44.90	S/. 11.23	S/. 56.13

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 10
Jornal Diario Turno de Noche para el Periodo 2017-2018

Categoría del Trabajador	Jornal Básico Diario	Sobretasa 25 %	Jornal Nocturno
Operario	S/. 64.30	S/. 16.08	S/. 80.38
Oficial	S/. 52.00	S/. 13.00	S/. 65.00
Peón	S/. 46.50	S/. 11.63	S/. 58.13

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.1.11 Horas Extras.

▪ **Características:**

Las Horas Extras son las horas de labor adicional al de la jornada máxima de trabajo, es decir sobre las 8 horas diarias; se pagarán con las sobretasas que El Informativo Caballero Bustamante (2009) citan a continuación:

- 1) Primero, del Horario partido, donde se labore en dos medias jornadas, aquel que trabaje en las dos horas intermedias, recibirá una tasa del 100%. 2) Respecto a la Décima hora de la Jornada y hasta las 11 p.m., si no sobrepasa las 10 horas, incluyendo el trabajo ordinario, percibirán con un adicional del 60% sobre el valor de la hora. 3) Respecto de la décima hora hasta las 11 p.m. si sobrepasa las 10 horas, incluyendo el trabajo ordinario, recibirá el trabajador un adicional del 100% del valor de la hora. 4) Luego de las 11 p.m. el pago será fijado de forma consensuada. (p. H-3)

Es un especial pago que se le abona al trabajador, por laborar más de 8 horas; la legislación para el sector construcción también lo ha previsto, siendo un pago mayor que al que se le da al colaborador del régimen laboral común, dependiendo de las circunstancias que se encuentren.

▪ **Beneficiarios:**

El personal que labora en el presente régimen fraccionados en diversas clases (Operario, Oficial y Peón). “El guardián de construcción civil por la naturaleza pasiva de sus servicios no tiene derecho al pago de horas extras (RTT de 10-1-78)” (Candela, 2017, p. 48).

Lo interesante sobre este punto es la no aplicación al “guardián”, que la ley menciona que por la naturaleza pasiva de su trabajo, no será acreedor de éste pago.

Tabla 11
Tratamiento de las Horas Extras por el Año 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Hora Ordinaria	Hora Ordinaria con Sobretasa del 60%	Hora Ordinaria con Sobretasa del 100%
Operario	S/. 55.60	S/. 6.95	S/. 11.12	S/. 13.90
Oficial	S/. 46.50	S/. 5.81	S/. 9.30	S/. 11.63
Peón	S/. 41.50	S/. 5.19	S/. 8.30	S/. 10.38

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia.

Tabla 12
Tratamiento de las Horas Extras por el Año 2015-2016

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Hora Ordinaria	Hora Ordinaria con Sobretasa del 60%	Hora Ordinaria con Sobretasa del 100%
Operario	S/. 58.60	S/. 7.33	S/. 11.72	S/. 14.65
Oficial	S/. 48.50	S/. 6.06	S/. 9.70	S/. 12.13
Peón	S/. 43.30	S/. 5.41	S/. 8.66	S/. 10.83

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 13
Tratamiento de las Horas Extras por el Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Hora Ordinaria	Hora Ordinaria con Sobretasa del 60%	Hora Ordinaria con Sobretasa del 100%
Operario	S/. 61.40	S/. 7.68	S/. 12.28	S/. 15.35
Oficial	S/. 50.30	S/. 6.29	S/. 10.06	S/. 12.58
Peón	S/. 44.90	S/. 5.61	S/. 8.98	S/. 11.23

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia.

Tabla 14
Tratamiento de las Horas Extras por el Año 2017-2018

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Hora Ordinaria	Hora Ordinaria con Sobretasa del 60%	Hora Ordinaria con Sobretasa del 100%
Operario	S/. 64.30	S/. 8.04	S/. 12.86	S/. 16.08
Oficial	S/. 52.00	S/. 6.50	S/. 10.40	S/. 13.00
Peón	S/. 46.50	S/. 5.81	S/. 9.30	S/. 11.63

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia.

2.2.1.2 Bonificaciones.

▪ Definición.

Al respecto, López (2019) menciona que: “Se trata de un abono que se otorga a los trabajadores de construcción civil como resultado de circunstancias especiales” (p. 55)

Las bonificaciones, son aquellos montos que se desembolsan a favor del personal que están normados en la legislación, éstas erogaciones de dinero también pueden ser de común acuerdo entre el empleador y el trabajador (negociaciones colectivas).

2.2.1.2.1 Bonificación Unificada de Construcción [BUC].

▪ Características:

Esta bonificación congrega a varias otras bonificaciones:

- La bonificación por desgaste de herramientas y ropa.
- La bonificación por alimentación.
- La bonificación por agua potable (esta bonificación reemplaza la compensación por falta de agua potable y se otorga con prescindencia del hecho de que la obra cuente o no con agua potable).
- La bonificación por especialización (que sólo es percibida por el operario).

“Los porcentajes vigentes de la bonificación unificada son: a) Operario: 32% del jornal básico. b) Oficial: 30% del jornal básico. c) Peón: 30% del jornal básico” (Informativo Caballero Bustamante, 2009, p. H-4).

Para el cálculo de este pago no se incluye el dominical ni la bonificación por movilidad, así como lo menciona la ley. Además, se otorga por día efectivamente laborado, no siendo computable tampoco para las gratificaciones, CTS, utilidades y vacaciones.

▪ Beneficiarios:

Todas las personas que laboran en la industria de la construcción, en sus tres clases (Operario, Oficial y Peón)

Tabla 15

Bonificación Unificada de Construcción [BUC] Años 2014 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015 B.U.C.	Vigencia Año 2015-2016 B.U.C.	Vigencia Año 2016-2017 B.U.C.
Operario: 32%	S/. 17.79	S/. 18.75	S/. 19.65
Oficial : 30%	S/. 13.95	S/. 14.55	S/. 15.09
Peón :30%	S/. 12.45	S/. 12.99	S/. 13.47

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018 B.U.C.
Operario: 32%	S/. 20.58
Oficial : 30%	S/. 15.60
Peón :30%	S/. 13.95

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia.

2.2.1.2.3 Bonificación por Movilidad.

▪ **Características:**

La bonificación por movilidad es aquella erogación que se le otorga al trabajador para movilizarse de su casa al centro de labor. El Informativo Caballero Bustamante (2009) afirma que “esta bonificación es equivalente a seis pasajes urbanos diarios y se paga bajo las siguientes condiciones: 1) Se otorga por día efectivamente laborado. 2) No constituye base de cálculo para el pago de ningún beneficio social.” (p. H-4)

▪ **Beneficiarios:**

Todos los colaboradores en el sector construcción que componen a los: Operarios, Oficiales y Peones.

Tabla 16

Bonificación por Movilidad Periodo 2014-2015 a 2017-2018

Categoría del Trabajador	Importe de Pasaje Urbano Diario	En Jornada Normal		En Domingo o Feriados	
		Cantidad de Pasajes	Bonificación por Movilidad Diaria	Cantidad de Pasajes	Bonificación por Movilidad
Operario	S/. 1.20	6	S/. 7.20	4	S/. 4.80
Oficial	S/. 1.20	6	S/. 7.20	4	S/. 4.80
Peón	S/. 1.20	6	S/. 7.20	4	S/. 4.80

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.2.4 Bonificación por Alta Especialización (BAE).

▪ Características

La presente bonificación se da de forma permanente, y se dan exclusivamente a los operarios, es así que Bernuy (2013), menciona:

Se les abonará esta bonificación a los operarios que cuenten con el respectivo certificado emitido por la entidad para hacer labores especializados, se debe tener en cuenta: a) Sólo percibirán los operarios, b) los montos se calcular en base al jornal básico, c) se paga por día efectivamente laborado y d) no es base para calcular beneficios sociales. (p. VI-3)

Respecto a los porcentajes a abonar a los operarios, Bernuy (2013) prescribe: “a) Operario Operador de Equipo Mediano: 8% del jornal básico b) Operario Operador de Equipo Pesado: 10% del jornal básico c) Operario Electromecánico: 15% del jornal básico, y d) Topógrafos: 9% de su jornal básico.” (pp. VI 2-3)

En la Negociación Colectiva 2012-2013 las partes acordaron en definir las especialidades de Operario que percibirán la BAE:

- *Operador de Equipo Mediano*. Es el trabajador que maneja equipos pequeños. Candela (2017) afirma que: “Es aquella persona que tiene la capacidad de operar equipos de menor capacidad y tamaño, estando comprendidas las especialidades de manlift, retroexcavadora y mini cargador” (p. 69)
- *Operador de Equipo Pesado*. Es aquel que suele conducir equipos grandes. Candela (2017) señala: “persona calificada con capacidad de operar equipos de mayor capacidad y tamaño, efectúa trabajos en todas las áreas de construcción civil y minería, específicamente en el movimiento de tierras.” (p. 69)
- *Operario Electromecánico*. Son personas con estudios en alguna rama de la construcción. Candela (2017) prescribe: “Es la persona calificada en una especialidad del ramo, que organiza, selecciona y ejecuta los diferentes trabajos de instalaciones eléctricas y mecánicas

para industrias, centros mineros, etcétera.” (p. 70)

Como se logra ver, esta bonificación solo lo percibirán los operarios, ya que estos trabajadores cuentan con una especialización determinada, lo cual es acreditado con un certificado emitido de alguna entidad dedicada al adiestramiento. Es razonable esta bonificación adicional porque es un incentivo para los trabajadores que se dediquen a la especialización mediante estudios culminados en alguna rama.

Tabla 17
Bonificación por Alta Especialización [BAE] Año 2014-2015

Categoría del Operario	Jornal Básico Diario	% de la BAE	Bonificación por Alta Especialización
Operador de Equipo Mediano	S/. 55.60	8%	S/. 4.45
Operador de Equipo Pesado	S/. 55.60	10%	S/. 5.56
Operador Electromecánico	S/. 55.60	15%	S/. 8.34
Topógrafos	S/. 55.60	9%	S/. 5.00

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 18
Bonificación por Alta Especialización [BAE] Año 2015-2016

Categoría del Operario	Jornal Básico Diario	% de la BAE	Bonificación por Alta Especialización
Operador de Equipo Mediano	S/. 58.60	8%	S/. 4.69
Operador de Equipo Pesado	S/. 58.60	10%	S/. 5.86
Operador Electromecánico	S/. 58.60	15%	S/. 8.79
Topógrafos	S/. 58.60	9%	S/. 5.27

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 19
Bonificación por Alta Especialización [BAE] Año 2016-2017

Categoría del Operario	Jornal Básico Diario	% de la BAE	Bonificación por Alta Especialización
Operador de Equipo Mediano	S/. 61.40	8%	S/. 4.91
Operador de Equipo Pesado	S/. 61.40	10%	S/. 6.14
Operador Electromecánico	S/. 61.40	15%	S/. 9.21
Topógrafos	S/. 61.40	9%	S/. 5.53

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 20
Bonificación por Alta Especialización [BAE] Año 2017-2018

Categoría del Operario	Jornal Básico Diario	% de la BAE	Bonificación por Alta Especialización
Operador de Equipo Mediano	S/. 64.30	8%	S/. 5.14
Operador de Equipo Pesado	S/. 64.30	10%	S/. 6.43
Operador Electromecánico	S/. 64.30	15%	S/. 9.65
Topógrafos	S/. 64.30	9%	S/. 5.79

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 21
Bonificación por Alta Especialización [BAE] Años 2014 a 2018

Categoría del Operario	Vigencia Año 2014-2015 B.A.E.	Vigencia Año 2015-2016 B.A.E.	Vigencia Año 2016-2017 B.A.E.
Operador de Equipo Mediano	S/. 4.45	S/. 4.69	S/. 4.91
Operador de Equipo Pesado	S/. 5.56	S/. 5.86	S/. 6.14
Operador Electromecánico	S/. 8.34	S/. 8.79	S/. 9.21
Topógrafo	S/. 5.00	S/. 5.27	S/. 5.53
Categoría del Operario	Vigencia Año 2015-2016 B.A.E.	Vigencia Año 2016-2017 B.A.E.	Vigencia Año 2017-2018 B.A.E.
Operador de Equipo Mediano	S/. 4.69	S/. 4.91	S/. 5.14
Operador de Equipo Pesado	S/. 5.86	S/. 6.14	S/. 6.43
Operador Electromecánico	S/. 8.79	S/. 9.21	S/. 9.65
Topógrafo	S/. 5.27	S/. 5.53	S/. 5.79

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.2.5 Bonificación Por Contacto Directo con Agua.

▪ Características:

“Cuando laboren en contacto directo con agua, realizando trabajos en fundiciones, en ríos y en todas aquellas labores en que el obrero tenga que ingresar al agua para realizar su actividad, recibirán a una bonificación del 20%” (Informativo Caballero Bustamante, 2009, p. H-4).

Es una bonificación a favor del personal que labora en contacto con el agua. Y recibirá un monto adicional del 20% al jornal básico. Es bien dado este pago adicional, ya que el trabajador

al estar en contacto con el agua, es vulnerable a padecer enfermedades a temprana edad.

▪ **Beneficiarios:**

Tienen derecho a recibir esta bonificación todos los obreros inmersos en el sector de la construcción, llámese: Operario, Oficial y Peón

Tabla 22
Bonificación por Contacto Directo con Agua Años 2014 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015 Contacto Directo Agua	Vigencia Año 2015-2016 Contacto Directo Agua	Vigencia Año 2016-2017 Contacto Directo Agua
Operario	S/. 11.12	S/. 11.72	S/. 12.28
Oficial	S/. 9.30	S/. 9.70	S/. 10.06
Peón	S/. 8.30	S/. 8.66	S/. 8.98

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018 Contacto Directo Agua
Operario	S/. 12.86
Oficial	S/. 10.40
Peón	S/. 9.30

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.2.6 Bonificación por Contacto con Aguas Servidas.

▪ **Características:**

“Se extiende la bonificación por contacto con agua a los trabajadores que laboren en contacto con aguas servidas en los sistemas de alcantarillado y recolectores. Tendrán derecho a una bonificación del 20% sobre su remuneración básica” (Informativo Caballero Bustamante, 2009, p. H-4)

Más aún cuando el trabajador labore con aguas servidas, es justo que reciba esta bonificación, ya que se encuentra inmerso en labores donde muy fácilmente puede sufrir contaminaciones, y por ende llevarlo a la enfermedad.

▪ **Beneficiarios:**

Todos los obreros involucrados directamente en la ejecución de las obras de construcción (Operario, Oficial y Peón)

Tabla 23

Bonificación por Contacto con Aguas Servidas Años 2014 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015	Vigencia Año 2015-2016	Vigencia Año 2016-2017
	Contacto Aguas Servidas	Contacto Aguas Servidas	Contacto Aguas Servidas
Operario	S/. 11.12	S/. 11.72	S/. 12.28
Oficial	S/. 9.30	S/. 9.70	S/. 10.06
Peón	S/. 8.30	S/. 8.66	S/. 8.98

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018
	Contacto Aguas Servidas
Operario	S/. 12.86
Oficial	S/. 10.40
Peón	S/. 9.30

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.2.7 Bonificación por Altura.

▪ Características:

Indistintamente sea el trabajo del personal en la altura, éstos se harán acreedores del pago de la bonificación por altura, tal y como lo menciona el Informativo Caballero Bustamante (2009): “La bonificación por trabajo en altura, consiste en el pago adicional de 7% de la remuneración básica (Bonificación del 5% hasta el Periodo 2011-2012 e incrementado en un 2% en la Negociación Colectiva Periodo 2012-2013)” (p. H-4).

Por otro lado, en los siguientes casos se pagará ésta bonificación como lo menciona El Informativo Caballero Bustamante (2009):

- a) Por revestir los frontis desde el piso cuatro. El pago se realiza por cada cuatro pisos.
- b) Por hacer trabajos fuera del inmueble, en caballetes, soportes, andamios, trabajos de cerámica, todo esto a partir del piso cuatro.
- c) trabajos del metro cinco para arriba y en tanques que se encuentren elevados.
- d) Trabajos al interior de edificios que sean de igual riesgosos que el exterior.
- e) Cuando no se precise el piso cuatro, será a partir del metro 10 de altura.
- f) Si trabajan al interior de un edificio sin tener riesgo alguno, no se le abonará bonificación por este concepto. (p. H-4)

El obrero al trabajar en una altura promedio, es vulnerable a sufrir alguna caída por alguna

circunstancia que puede estar ajena a éste. De ahí el pago adicional es justo por la labor en constante peligro.

Tabla 24

Bonificación por Altura Año 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	De 5 a 8 Pisos de Altura (7%)	De 9 a 12 Pisos de Altura (14%)	De 13 a 16 Pisos de Altura (21%)	De 17 a 20 Pisos de Altura (28%)
Operario	S/. 55.60	S/. 3.89	S/. 7.78	S/. 11.68	S/. 15.57
Oficial	S/. 46.50	S/. 3.26	S/. 6.51	S/. 9.77	S/. 13.02
Peón	S/. 41.50	S/. 2.91	S/. 5.81	S/. 8.72	S/. 11.62

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 25

Bonificación por Altura Año 2015-2016

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	De 5 a 8 Pisos de Altura (7%)	De 9 a 12 Pisos de Altura (14%)	De 13 a 16 Pisos de Altura (21%)	De 17 a 20 Pisos de Altura (28%)
Operario	S/. 58.60	S/. 4.10	S/. 8.20	S/. 12.31	S/. 16.41
Oficial	S/. 48.50	S/. 3.40	S/. 6.79	S/. 10.19	S/. 13.58
Peón	S/. 43.30	S/. 3.03	S/. 6.06	S/. 9.09	S/. 12.12

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 26

Bonificación por Altura Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	De 5 a 8 Pisos de Altura (7%)	De 9 a 12 Pisos de Altura (14%)	De 13 a 16 Pisos de Altura (21%)	De 17 a 20 Pisos de Altura (28%)
Operario	S/. 61.40	S/. 4.30	S/. 8.60	S/. 12.89	S/. 17.19
Oficial	S/. 50.30	S/. 3.52	S/. 7.04	S/. 10.56	S/. 14.08
Peón	S/. 44.90	S/. 3.14	S/. 6.29	S/. 9.43	S/. 12.57

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 27

Bonificación por Altura Año 2017-2018

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	De 5 a 8 Pisos de Altura (7%)	De 9 a 12 Pisos de Altura (14%)	De 13 a 16 Pisos de Altura (21%)	De 17 a 20 Pisos de Altura (28%)
-	S/. 64.30	S/. 4.50	S/. 9.00	S/. 13.50	S/. 18.00
Oficial	S/. 52.00	S/. 3.64	S/. 7.28	S/. 10.92	S/. 14.56
Peón	S/. 46.50	S/. 3.26	S/. 6.51	S/. 9.77	S/. 13.02

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

▪ **Beneficiarios:**

Aquellas personas que laboran directamente en la ejecución de las obras civiles (Operario, Oficial y Peón)

- **Condiciones de la Percepción**

El beneficio se aplicará a partir de los 5 metros de altura contados a partir de la cota del suelo y solo en aquellas situaciones que impliquen riesgo de caída para el trabajador. Este beneficio no será base de cálculo para el pago de ningún beneficio social.

2.2.1.2.8 Bonificación por Riesgo de Trabajo Bajo la Cota Cero.

- **Características:**

Cabe señalar que el presente beneficio tiene la condición de permanente. “Se otorgó por primera vez en la Negociación Colectiva 2011-2012 el importe de S/. 1.00, posteriormente se incrementaron en la Negociación Colectiva 2012-2013 el importe de S/. 0.50 y en la Negociación Colectiva 2013-2014 el importe de S/. 0.40” (Bernuy, 2013, p. VI-3).

En el Acuerdo Colectivo 2013-2014, los colaboradores del sector construcción, que trabajen por debajo del segundo sótano o cinco metros por debajo del suelo, recibirán un monto equivalente a S/ 1.90 por día, el pago se hará durante la ejecución de las obras que tengan estas características.

Tabla 28
Bonificación por Riesgo de Trabajo Bajo la Cota Cero

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015	Vigencia Año 2015-2016	Vigencia Año 2016-2017
	Riesgo de Trabajo Bajo la Cota Cero	Riesgo de Trabajo Bajo la Cota Cero	Riesgo de Trabajo Bajo la Cota Cero
Operario	S/. 1.90	S/. 1.90	S/. 1.90
Oficial	S/. 1.90	S/. 1.90	S/. 1.90
Peón	S/. 1.90	S/. 1.90	S/. 1.90
Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018		
	Riesgo de Trabajo Bajo la Cota Cero		
Operario	S/. 1.90		
Oficial	S/. 1.90		
Peón	S/. 1.90		

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.2.9 Bonificación por Altitud.

- **Características:**

Las personas que laboran sobre los 3,000 msnm percibirán una bonificación adicional de S/

2.00.

“En el convenio periodo 2012-2013 la bonificación por altitud se eleva de S/.0.50 a S/.1.00 por día laborado a los trabajadores que presten servicios en obras o centros de trabajo ubicados a partir de los tres mil metros sobre el nivel del mar” (Candela, 2017, p.79).

Como podemos ver, año tras año se viene incrementando esta bonificación, así como las demás bonificaciones, es así que Candela (2017) menciona que: “En convenio 2016-2017 en su cláusula tercera se determina el incremento de la bonificación por altitud de S/ 1.80 a S/ 2.00” (p. 79).

Es un pago razonable, ya que el trabajador al laborar por sobre los 3,000 metros sobre el nivel del mar, queda expuesto a tener una arritmia cardiaca o a la falta de oxígeno, lo cual puede conllevar a alguna emergencia para el colaborador.

Tabla 29
Evolución de la Bonificación por Altitud Años 2015 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015 Bonificación por Altitud	Vigencia Año 2015-2016 Bonificación por Altitud	Vigencia Año 2016-2017 Bonificación por Altitud
Operario	S/. 1.80	S/. 1.80	S/. 2.00
Oficial	S/. 1.80	S/. 1.80	S/. 2.00
Peón	S/. 1.80	S/. 1.80	S/. 2.00

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018 Bonificación por Altitud
Operario	S/. 2.00
Oficial	S/. 2.00
Peón	S/. 2.00

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.2.10 Bonificación Seguro de Vida.

▪ **Características:**

En la Negociación Colectiva 2014-2015 se contratar el seguro de Essalud + Vida a parte del SCTR. “Cuando la obra presupuestada sea mayor a 50 UIT, los empleadores contratarán la Póliza de Seguros de Essalud denominada + Vida Seguros de Accidentes, adicional al Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo” (Candela, 2017, p. 108).

En los trabajos de construcción el personal se encuentra expuesto a que le suceda muchas cosas que atenten contra su vida, al margen de utilizar y respetar las normas de salud y trabajo; es así que mediante Negociación Colectiva se acordó contratar a favor del trabajador Essalud + Vida, previniendo así cualquier caso fatal en el trabajo.

2.2.1.2.11 Bonificación por Trabajos con Altas Temperaturas en Infraestructura Vial.

▪ Características:

Ésta bonificación se otorga al personal de construcción civil cuando labore con mezcla que se encuentra mayor a 180 grados. Candela (2017) afirma:

Según la Negociación Colectiva 2015-2016 se hizo hincapié que, a partir de los 180 grados en los trabajos donde se use mezcla asfáltica, serán considerados altas temperaturas. Motivo por lo cual, el empleador tomará acciones para mantener hidratado al trabajador, motivando usar bloqueadores. (p. 83)

Empleadores y trabajadores comulgaron que, en la siguiente suscripción de la Negociación Colectiva, se abonará según Candela (2017): “S/ 3.50 por día de trabajo en estas circunstancias, para la compra de una bebida hidratante solo para la cuadrilla que labora en contacto con altas temperaturas en infraestructura vial en los trabajos con mezcla de asfalto” (p. 83).

Trabajar en un ambiente donde se maneje mezcla asfáltica que se encuentre a más de 180 grados, el trabajador está expuesto a sufrir de una deshidratación o algún accidente de salud, es por ello esta bonificación justa de dar un monto adicional en su labor.

Tabla 30
Bonificación por Altas Temperaturas en Infraestructura Vial

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2015-2016	Vigencia Año 2016-2017	Vigencia Año 2017-2018
	Bonificación por Trabajos con Altas Temperaturas en Infraestructura Vial	Bonificación por Trabajos con Altas Temperaturas en Infraestructura Vial	Bonificación por Trabajos con Altas Temperaturas en Infraestructura Vial
Operario	S/. 3.50	S/. 3.50	S/. 3.50
Oficial	S/. 3.50	S/. 3.50	S/. 3.50
Peón	S/. 3.50	S/. 3.50	S/. 3.50

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.3 Asignaciones.

▪ Definición

De las asignaciones, López (2019) menciona que: “es una retribución a favor de los empleados. A diferencia de las bonificaciones, las asignaciones no están directamente relacionadas con la labor que realiza el trabajador de construcción civil” (p. 55)

Son aquellos haberes remunerativos abonados al trabajador de la industria de la construcción que son dados en determinados momentos que se tratan muy a parte del vínculo laboral. Ejemplo: cuando una madre da a luz al primogénito de su familia, la muerte de un pariente cercano, se podrá otorgarse por obligación según la legislación laboral vigente o mediante un acuerdo entre el personal y el empleador (negociación).

2.2.1.3.1 Asignación por Escolaridad.

▪ Características:

Para tener derecho a la asignación por escolaridad se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener uno o más hijos menores de 18 años que cursen educación inicial o básica.
- La filiación y la edad deberán acreditarse con la respectiva partida de nacimiento, y la condición de estudiante, con el documento otorgado por la Autoridad de Educación correspondiente.
- El trabajador debe acreditar ante su empleador que tiene uno o más hijos menores de 18 años que cursen educación básica o inicial, en cualquier momento mientras esté vigente su relación laboral.
- Si el trabajador no cumple con las obligaciones mencionadas, le será descontado de su liquidación de beneficios sociales, el monto de la asignación escolar pagada por su empleador durante su relación de trabajo.

Además, “son computables los días en que dure el descanso médico del trabajador

debidamente certificado, con el límite de 60 días al año” (Informativo Caballero Bustamante, 2009, pp. H - 4-5).

Es así que los trabajadores de la construcción civil cuando empiezan a laborar, recibirán por el concepto de asignación por escolaridad 30 jornales una vez al año, por cada hijo (menor de 18 años que estudien inicial o educación básica), lo cual percibirán en cada última semana de cada mes.

Tabla 31
Asignación por Escolaridad por el Año 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Asignación Anual (x 30)	Asignación Mensual (x 30 / 12)	Asignación Diaria (x 30 / 12 / 30)
Operario	S/. 55.60	S/. 1,668.00	S/. 139.00	S/. 4.63
Oficial	S/. 46.50	S/. 1,395.00	S/. 116.25	S/. 3.88
Peón	S/. 41.50	S/. 1,245.00	S/. 103.75	S/. 3.46

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 32
Asignación por Escolaridad por el Año 2015-2016

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Asignación Anual (x 30)	Asignación Mensual (x 30 / 12)	Asignación Diaria (x 30 / 12 / 30)
Operario	S/. 58.60	S/. 1,758.00	S/. 146.50	S/. 4.88
Oficial	S/. 48.50	S/. 1,455.00	S/. 121.25	S/. 4.04
Peón	S/. 43.30	S/. 1,299.00	S/. 108.25	S/. 3.61

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 33
Asignación por Escolaridad por el Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Asignación Anual (x 30)	Asignación Mensual (x 30 / 12)	Asignación Diaria (x 30 / 12 / 30)
Operario	S/. 61.40	S/. 1,842.00	S/. 153.50	S/. 5.12
Oficial	S/. 50.30	S/. 1,509.00	S/. 125.75	S/. 4.19
Peón	S/. 44.90	S/. 1,347.00	S/. 112.25	S/. 3.74

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 34
Asignación por Escolaridad por el Año 2017-2018

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Asignación Anual (x 30)	Asignación Mensual (x 30 / 12)	Asignación Diaria (x 30 / 12 / 30)
Operario	S/. 64.30	S/. 1,929.00	S/. 160.75	S/. 5.36
Oficial	S/. 52.00	S/. 1,560.00	S/. 130.00	S/. 4.33
Peón	S/. 46.50	S/. 1,395.00	S/. 116.25	S/. 3.88

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 35
Asignación por Escolaridad Años 2014 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015	Vigencia Año 2015-2016	Vigencia Año 2016-2017
	Asignación por Escolaridad (por Hijo)	Asignación por Escolaridad (por Hijo)	Asignación por Escolaridad (por Hijo)
Operario	S/. 139.00	S/. 146.50	S/. 153.50
Oficial	S/. 116.25	S/. 121.25	S/. 125.75
Peón	S/. 103.75	S/. 108.25	S/. 112.25

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018
	Asignación por Escolaridad (por Hijo)
Operario	S/. 160.75
Oficial	S/. 130.00
Peón	S/. 116.25

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.3.2 Asignación por Fallecimiento.

- **Características:**

Es el derecho remunerativo que se abonará por la muerte del trabajador en la vigencia del contrato. “Tendrá derecho a que el empleador haga entrega a los familiares que acrediten los gastos de sepelio por concepto de mortuorio, de una asignación por defunción equivalente a 1 UIT” (Informativo Caballero Bustamante, 2009, p. H-5).

Como es lógico, en el sector construcción existe un riesgo constante en los quehaceres diarios, es así que la norma laboral ha previsto en el caso extremo del fallecimiento de un trabajador en sus horas de trabajo, el otorgamiento de una suma de dinero de 1 UIT a los familiares más cercanos que acrediten que hayan hecho gastos de sepelio.

Tabla 36

Evolución de la Asignación por Sepelio Años 2014 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015	Vigencia Año 2015-2016	Vigencia Año 2016-2017
	Asignación por Sepelio (01 UIT)	Asignación por Sepelio (01 UIT)	Asignación por Sepelio (01 UIT)
Operario	S/. 3,800.00 – 3,850.00	S/. 3,850.00 – 3,950.00	S/. 3,950.00 – 4,050.00
Oficial	S/. 3,800.00 – 3,850.00	S/. 3,850.00 – 3,950.00	S/. 3,950.00 – 4,050.00
Peón	S/. 3,800.00 – 3,850.00	S/. 3,850.00 – 3,950.00	S/. 3,950.00 – 4,050.00
Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018		
	Asignación por Sepelio (01 UIT)		
Operario	S/. 4,050.00 – 4,050.00		
Oficial	S/. 4,050.00 – 4,050.00		
Peón	S/. 4,050.00 – 4,050.00		

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.3.3 Asignación Especial Pago por Trabajo en Feriados.

▪ Características:

Los trabajadores que laboren en los días feriados establecidos en la legislación, se les dará montos adicionales. “Una asignación especial equivalente al diez por ciento (10%) de la Bonificación Unificada de la Construcción (BUC) y del diez por ciento (10%) de la Bonificación por Alta Especialización (BAE) a la ocupación que corresponda” (Candela, 2017, p. 55).

Los días feriados que la legislación del Perú ha dispuesto para la aplicación de estas asignaciones tal como lo menciona Candela (2017) son: “Año Nuevo (01/01), Viernes Santo, Día del Trabajo (01/05), Fiestas Patrias (28/07), Día de los trabajadores de Construcción Civil (25/10), Navidad del Señor (25/12). Esta asignación especial no será computable para el cálculo de beneficios sociales.” (p. 55)

Como es de conocimiento, en los días feriados el trabajador se exime de la obligación de ir a laborar, por lo que el trabajo en días feriados estará afecto al pago de una asignación adicional

del 10% de la Bonificación Unificada de la Construcción (BUC) y 10% de la Bonificación por Alta Especialización (BAE). Es un pago justo, como en otro punto del presente trabajo lo dijimos, es un día donde el trabajador puede gozarlo par desestresarse, pero en vez de ello, lo sacrifica y hace el esfuerzo de ir a laborar.

Tabla 37
Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2014-2015

Categoría de Operario	B.U.C.	10% Asignación Especial	B.A.E.	10% Asignación Especial
Operador de Equipo Mediano	S/. 17.79	S/. 1.78	S/. 4.45	S/. 0.45
Operador de Equipo Pesado	S/. 17.79	S/. 1.78	S/. 5.56	S/. 0.56

Tabla 38
Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2014-2015

Categoría de Operario	B.U.C.	10% Asignación Especial	B.A.E.	10% Asignación Especial
Operador Electromecánico	S/. 17.79	S/. 1.78	S/. 8.34	S/. 0.83
Topógrafo	S/. 17.79	S/. 1.78	S/. 5.00	S/. 0.50
Oficial	S/. 13.95	S/. 1.40		
Peón	S/. 12.45	S/. 1.25		

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 39
Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2015-2016

Categoría de Operario	B.U.C.	10% Asignación Especial	B.A.E.	10% Asignación Especial
Operador de Equipo Mediano	S/. 18.75	S/. 1.88	S/. 4.69	S/. 0.47
Operador de Equipo Pesado	S/. 18.75	S/. 1.88	S/. 5.86	S/. 0.59
Operador Electromecánico	S/. 18.75	S/. 1.88	S/. 8.79	S/. 0.88
Topógrafo	S/. 18.75	S/. 1.88	S/. 5.27	S/. 0.53
Oficial	S/. 14.55	S/. 1.46		
Peón	S/. 12.99	S/. 1.30		

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 40
Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2016-2017

Categoría de Operario	B.U.C.	10% Asignación Especial	B.A.E.	10% Asignación Especial
Operador de Equipo Mediano	S/. 19.65	S/. 1.97	S/. 4.91	S/. 0.49
Operador de Equipo Pesado	S/. 19.65	S/. 1.97	S/. 6.14	S/. 0.61
Operador Electromecánico	S/. 19.65	S/. 1.97	S/. 9.21	S/. 0.92
Topógrafo	S/. 19.65	S/. 1.97	S/. 5.53	S/. 0.55
Oficial	S/. 15.09	S/. 1.51		
Peón	S/. 13.47	S/. 1.35		

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 41
Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2017-2018

Categoría de Operario	B.U.C.	10% Asignación Especial	B.A.E.	10% Asignación Especial
Operador de Equipo Mediano	S/. 20.58	S/. 2.06	S/. 5.14	S/. 0.51
Operador de Equipo Pesado	S/. 20.58	S/. 2.06	S/. 6.43	S/. 0.64
Operador Electromecánico	S/. 20.58	S/. 2.06	S/. 9.65	S/. 0.97
Topógrafo	S/. 20.58	S/. 2.06	S/. 5.79	S/. 0.58
Oficial	S/. 15.60	S/. 1.56		
Peón	S/. 13.95	S/. 1.40		

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 42

Asignación Especial Trabajo en Feriados Años 2014 a 2018

Categoría de Operario	Vigencia Año 2014-2015		Vigencia Año 2015-2016	
	10% Asignación Especial – BUC	10% Asignación Especial - BAE	10% Asignación Especial - BUC	10% Asignación Especial – BAE
Operador de Equipo Mediano	S/. 1.78	S/. 0.45	S/. 1.88	S/. 0.47
Operador de Equipo Pesado	S/. 1.78	S/. 0.56	S/. 1.88	S/. 0.59
Operador Electromecánico	S/. 1.78	S/. 0.83	S/. 1.88	S/. 0.88
Topógrafo	S/. 1.78	S/. 0.50	S/. 1.88	S/. 0.53
Oficial	S/. 1.40		S/. 1.46	
Peón	S/. 1.25		S/. 1.30	

Categoría de Operario	Vigencia Año 2016-2017		Vigencia Año 2017-2018	
	10% Asignación Especial – BUC	10% Asignación Especial - BAE	10% Asignación Especial - BUC	10% Asignación Especial – BAE
Operador de Equipo Mediano	S/. 1.97	S/. 0.49	S/. 2.06	S/. 0.51
Operador de Equipo Pesado	S/. 1.97	S/. 0.61	S/. 2.06	S/. 0.64
Operador Electromecánico	S/. 1.97	S/. 0.92	S/. 2.06	S/. 0.97
Topógrafo	S/. 1.97	S/. 0.55	S/. 2.06	S/. 0.58
Oficial	S/. 1.51		S/. 1.56	
Peón	S/. 1.35		S/. 1.40	

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.4 Otros Beneficios.

Algunos autores lo tratan como otros ingresos, López (2019) afirma que son: “los beneficios y remuneraciones del régimen especial de construcción, se determinan en los convenios colectivos de construcción y dentro de todos estos, los más relevantes para la presente investigación son la remuneración, gratificaciones, CTS y vacaciones” (p. 31).

Se considera otros pagos que se hacen a los trabajadores de la construcción civil ordenados por normas legales vigentes, tales como las Gratificaciones ordinarias que se abonan en Julio y en Diciembre y la conocida Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

2.2.1.4.1 Gratificación por Fiestas Patrias.

▪ Características:

De conformidad con la R.D. 777-87-DRLIM, los trabajadores de construcción civil tienen derecho al pago de gratificaciones por:

- *Fiestas Patrias (julio)*, a 40 jornales básicos, si es que el trabajador laboró en una misma obra los 7 meses anteriores.

Respecto a lo anterior, cabe recalcar que Bernuy (2013) menciona:

De las gratificaciones por Fiestas Patrias, se le abonará al trabajador a razón de séptimos los meses laborado. Si un colaborador deja de trabajar antes de cumplir el mes completo, recibirá a razón de treintavos por los días laborados. El pago se hará una semana antes al día festivo. (p. VI-3)

Tanto al trabajador del régimen laboral común como al trabajador del sector construcción, le corresponde abonarle una suma de dinero por gratificaciones en fiestas patrias; este beneficio es un incentivo que se le otorga para tener un adicional en el bolsillo y hacer frente a sus obligaciones personales.

Tabla 43
Gratificación por Fiestas Patrias por el Año 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Fiestas Patrias Anual (40 jornales) = 7 / 7	Gratificación Fiestas Patrias Mensual (40 jornales / 7)	Gratificación Fiestas Patrias Diaria (40 jornales / 7 / 30)
Operario	S/. 55.60	S/. 2,224.00	S/. 317.71	S/. 10.59
Oficial	S/. 46.50	S/. 1,860.00	S/. 265.71	S/. 8.86
Peón	S/. 41.50	S/. 1,660.00	S/. 237.14	S/. 7.90

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 44
Gratificación por Fiestas Patrias por el Año 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Fiestas Patrias Anual (40 jornales) = 7 / 7	Gratificación Fiestas Patrias Mensual (40 jornales / 7)	Gratificación Fiestas Patrias Diaria (40 jornales / 7 / 30)
Operario	S/. 58.60	S/. 2,344.00	S/. 334.86	S/. 11.16
Oficial	S/. 48.50	S/. 1,940.00	S/. 277.14	S/. 9.24
Peón	S/. 43.30	S/. 1,732.00	S/. 247.43	S/. 8.25

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 45

Gratificación por Fiestas Patrias por el Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Fiestas Patrias Anual (40 jornales) = 7 / 7	Gratificación Fiestas Patrias Mensual (40 jornales / 7)	Gratificación Fiestas Patrias Diaria (40 jornales / 7 / 30)
Operario	S/. 61.40	S/. 2,456.00	S/. 350.86	S/. 11.70
Oficial	S/. 50.30	S/. 2,012.00	S/. 287.43	S/. 9.58
Peón	S/. 44.90	S/. 1,796.00	S/. 256.57	S/. 8.55

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 46

Gratificación por Fiestas Patrias por el Año 2017-2018

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Fiestas Patrias Anual (40 jornales) = 7 / 7	Gratificación Fiestas Patrias Mensual (40 jornales / 7)	Gratificación Fiestas Patrias Diaria (40 jornales / 7 / 30)
Operario	S/. 64.30	S/. 2,572.00	S/. 367.43	S/. 12.25
Oficial	S/. 52.00	S/. 2,080.00	S/. 297.14	S/. 9.90
Peón	S/. 46.50	S/. 1,860.00	S/. 265.71	S/. 8.86

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 47

Gratificación por Fiestas Patrias Años 2009 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015 Gratificación por Fiestas Patrias (1 / 7)	Vigencia Año 2015-2016 Gratificación por Fiestas Patrias (1 / 7)	Vigencia Año 2016-2017 Gratificación por Fiestas Patrias (1 / 7)
Operario	S/. 317.71	S/. 334.86	S/. 350.86
Oficial	S/. 265.71	S/. 277.14	S/. 287.43
Peón	S/. 237.14	S/. 247.43	S/. 256.57

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018 Gratificación por Fiestas Patrias (1 / 7)
Operario	S/. 367.43
Oficial	S/. 297.14
Peón	S/. 265.71

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.4.2 Gratificación por Navidad.

- **Características:**

De conformidad con la R.D. 777-87-DRLIM, los trabajadores de construcción civil tienen derecho al pago de Gratificaciones por:

- *Navidad (diciembre)*, a 40 jornales básicos, siempre y cuando el trabajador haya laborado cinco meses anteriores a las fiestas de Navidad.

Respecto a lo anterior, cabe recalcar que Bernuy (2013) menciona:

De las gratificaciones por Navidad que se le otorga al trabajador en diciembre, el trabajador recibirá a razón de quintos los meses laborados. Si el personal deja de trabajar antes de cumplir el mes completo, recibirá a razón de treintavos por los días laborados.

El pago se hará una semana antes al día festivo. (p. VI-3)

El incentivo de las gratificaciones por fiestas navideñas, se harán efectivos una semana antes de celebrar la Navidad, el trabajador gozará de un pago adicional que será de libre disposición para que afronte sus obligaciones.

Tabla 48

Gratificación por Navidad por el Año 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Navidad Anual (40 jornales) = 5 / 5	Gratificación Navidad Mensual (40 jornales / 5)	Gratificación Navidad Diaria (40 jornales / 5 / 30)
Operario	S/. 55.60	S/. 2,224.00	S/. 444.80	S/. 14.83
Oficial	S/. 46.50	S/. 1,860.00	S/. 372.00	S/. 12.40
Peón	S/. 41.50	S/. 1,660.00	S/. 332.00	S/. 11.07

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 49

Gratificación por Navidad por el Año 2015-2016

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Navidad Anual (40 jornales) = 5 / 5	Gratificación Navidad Mensual (40 jornales / 5)	Gratificación Navidad Diaria (40 jornales / 5 / 30)
Operario	S/. 58.60	S/. 2,344.00	S/. 468.80	S/. 15.63
Oficial	S/. 48.50	S/. 1,940.00	S/. 388.00	S/. 12.93
Peón	S/. 43.30	S/. 1,732.00	S/. 346.40	S/. 11.55

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 50

Gratificación por Navidad por el Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Navidad Anual (40 jornales) = 5 / 5	Gratificación Navidad Mensual (40 jornales / 5)	Gratificación Navidad Diaria (40 jornales / 5 / 30)
Operario	S/. 61.40	S/. 2,456.00	S/. 491.20	S/. 16.37
Oficial	S/. 50.30	S/. 2,012.00	S/. 402.40	S/. 13.41
Peón	S/. 44.90	S/. 1,796.00	S/. 359.20	S/. 11.97

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 51

Gratificación por Navidad por el Año 2017-2018

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Navidad Anual (40 jornales) = 5 / 5	Gratificación Navidad Mensual (40 jornales / 5)	Gratificación Navidad Diaria (40 jornales / 5 / 30)
Operario	S/. 64.30	S/. 2,572.00	S/. 514.40	S/. 17.15
Oficial	S/. 52.00	S/. 2,080.00	S/. 416.00	S/. 13.87
Peón	S/. 46.50	S/. 1,860.00	S/. 372.00	S/. 12.40

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 52

Gratificación por Navidad Años 2009 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015	Vigencia Año 2015-2016	Vigencia Año 2016-2017
	Gratificación por Navidad (1 / 5)	Gratificación por Navidad (1 / 5)	Gratificación por Navidad (1 / 5)
Operario	S/. 444.80	S/. 468.80	S/. 491.20
Oficial	S/. 372.00	S/. 388.00	S/. 402.40
Peón	S/. 332.00	S/. 346.40	S/. 359.20

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2017-2018
	Gratificación por Navidad (1 / 5)
Operario	S/. 514.40
Oficial	S/. 416.00
Peón	S/. 372.00

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.4.3 Bonificación Extraordinaria (del 9% sobre las Gratificaciones).

▪ Características:

De esta parte de la tesis, Candela (2017) menciona: “La Ley N° 30334 ha dispuesto que el aporte que dejan de abonar los empleadores, como efecto de la inafectación antes mencionada, al Seguro Social de Salud (Essalud) será entregado a los trabajadores bajo la modalidad de una bonificación extraordinaria” (p. 63)

Para conocer los antecedentes de esta Bonificación Extraordinaria habrá que remitirse a la Ley N° 29351 (Del 01.05.2009), que “aprobó la inafectación de las gratificaciones y aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad”. Esta ley tuvo vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2010.

La bonificación extraordinaria, mediante Ley, se dispuso pagar al trabajador en vez de pagar

a Essalud, esta medida se hizo con la finalidad de poder otorgarle más liquidez al trabajador, y así poder inyectar un acelerador a la economía del país.

Tabla 53

Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Año 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Fiestas Patrias Anual (40 jornales)	Gratificación Fiestas Patrias Mensual (40 jornales / 7) = 1 / 7	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a Essalud 9%)	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a EPS 6.75%)
Operario	S/. 55.60	S/. 2,224.00	S/. 317.71	S/. 28.59	S/. 21.45
Oficial	S/. 46.50	S/. 1,860.00	S/. 265.71	S/. 23.91	S/. 17.94
Peón	S/. 41.50	S/. 1,660.00	S/. 237.14	S/. 21.34	S/. 16.01

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 54

Bonificación Extraordinaria por Navidad Año 2014-2015

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Navidad Anual (40 jornales)	Gratificación Navidad Mensual (40 jornales / 5) = 1 / 5	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a Essalud 9%)	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a EPS 6.75%)
Operario	S/. 55.60	S/. 2,224.00	S/. 444.80	S/. 40.03	S/. 30.02
Oficial	S/. 46.50	S/. 1,860.00	S/. 372.00	S/. 33.48	S/. 25.11
Peón	S/. 41.50	S/. 1,660.00	S/. 332.00	S/. 29.88	S/. 22.41

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 55

Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Año 2015-2016

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Fiestas Patrias Anual (40 jornales)	Gratificación Fiestas Patrias Mensual (40 jornales / 7) = 1 / 7	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a Essalud 9%)	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a EPS 6.75%)
Operario	S/. 58.60	S/. 2,344.00	S/. 334.86	S/. 30.14	S/. 22.60
Oficial	S/. 48.50	S/. 1,940.00	S/. 277.14	S/. 24.94	S/. 18.71
Peón	S/. 43.30	S/. 1,732.00	S/. 247.43	S/. 22.27	S/. 16.70

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 56

Bonificación Extraordinaria por Navidad Año 2015-2016

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Navidad Anual (40 jornales)	Gratificación Navidad Mensual (40 jornales / 5) = 1 / 5	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a Essalud 9%)	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a EPS 6.75%)
Operario	S/. 58.60	S/. 2,344.00	S/. 468.80	S/. 42.19	S/. 31.64
Oficial	S/. 48.50	S/. 1,940.00	S/. 388.00	S/. 34.92	S/. 26.19
Peón	S/. 43.30	S/. 1,732.00	S/. 346.40	S/. 31.18	S/. 23.38

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 57

Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Fiestas Patrias Anual (40 jornales)	Gratificación Fiestas Patrias Mensual (40 jornales / 7) = 1 / 7	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a Essalud 9%)	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a EPS 6.75%)
Operario	S/. 61.40	S/. 2,456.00	S/. 350.86	S/. 31.58	S/. 23.68
Oficial	S/. 50.30	S/. 2,012.00	S/. 287.43	S/. 25.87	S/. 19.40
Peón	S/. 44.90	S/. 1,796.00	S/. 256.57	S/. 23.09	S/. 17.32

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 58

Bonificación Extraordinaria por Navidad Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Navidad Anual (40 jornales)	Gratificación Navidad Mensual (40 jornales / 5) = 1 / 5	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a Essalud 9%)	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a EPS 6.75%)
Operario	S/. 61.40	S/. 2,456.00	S/. 491.20	S/. 44.21	S/. 33.16
Oficial	S/. 50.30	S/. 2,012.00	S/. 402.40	S/. 36.22	S/. 27.16
Peón	S/. 44.90	S/. 1,796.00	S/. 359.20	S/. 32.33	S/. 24.25

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 59

Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Año 2017-2018

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Fiestas Patrias Anual (40 jornales)	Gratificación Fiestas Patrias Mensual (40 jornales / 7) = 1 / 7	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a Essalud 9%)	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a EPS 6.75%)
Operario	S/. 64.30	S/. 2,572.00	S/. 367.43	S/. 33.07	S/. 24.80
Oficial	S/. 52.00	S/. 2,080.00	S/. 297.14	S/. 26.74	S/. 20.06
Peón	S/. 46.50	S/. 1,860.00	S/. 265.71	S/. 23.91	S/. 17.94

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 60

Bonificación Extraordinaria por Navidad Año 2017-2018

Categoría del Trabajador	Jornal Diario	Gratificación Navidad Anual (40 jornales)	Gratificación Navidad Mensual (40 jornales / 5) = 1 / 5	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a Essalud 9%)	Bonificación Extraordinaria (Afiliado a EPS 6.75%)
Operario	S/. 64.30	S/. 2,572.00	S/. 514.40	S/. 46.30	S/. 34.72
Oficial	S/. 52.00	S/. 2,080.00	S/. 416.00	S/. 37.44	S/. 28.08
Peón	S/. 46.50	S/. 1,860.00	S/. 372.00	S/. 33.48	S/. 25.11

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 61

Bonificación Extraordinaria por Fiestas Patrias Años 2014 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015	Vigencia Año 2015-2016	Vigencia Año 2016-2017
	Bonificación Extraordinaria (Ley N° 29714, Vigencia del 09-06-2011 hasta 31-12-2014)	Bonificación Extraordinaria (Ley N° 30334, Vigencia a partir del 24-06-2015)	Bonificación Extraordinaria (Ley N° 30334, Vigencia a partir del 24-06-2015)
Operario	S/. 28.59	S/. 30.14	S/. 31.58
Oficial	S/. 23.91	S/. 24.94	S/. 25.87
Peón	S/. 21.34	S/. 22.27	S/. 23.09
	Vigencia Año 2017-2018		
Categoría del Trabajador	Bonificación Extraordinaria (Ley N° 30334, Vigencia a partir del 24-06-2015)		
Operario	S/. 33.07		
Oficial	S/. 26.74		
Peón	S/. 23.91		

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 62

Bonificación Extraordinaria por Navidad Años 2014 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015	Vigencia Año 2015-2016	Vigencia Año 2016-2017
	Bonificación Extraordinaria (Ley N° 29714, Vigencia del 09-06-2011 hasta 31-12-2014)	Bonificación Extraordinaria (Ley N° 30334, Vigencia a partir del 24-06-2015)	Bonificación Extraordinaria (Ley N° 30334, Vigencia a partir del 24-06-2015)
Operario	S/. 40.03	S/. 42.19	S/. 44.21
Oficial	S/. 33.48	S/. 34.92	S/. 36.22
Peón	S/. 29.88	S/. 31.18	S/. 32.33
	Vigencia Año 2017-2018		
Categoría del Trabajador	Bonificación Extraordinaria (Ley N° 30334, Vigencia a partir del 24-06-2015)		
Operario	S/. 46.30		
Oficial	S/. 37.44		
Peón	S/. 33.48		

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.4.4 Compensación por Tiempo de Servicios [CTS].

- **Características:**

El cálculo para el presente régimen es distinto a los otros regímenes laborales, Candela (2017)

menciona:

La CTS de los colaboradores del sector construcción, es equivalente al 15% del total las remuneraciones recibidas durante el tiempo de servicios. Al computarse un periodo efectivamente laborado, el dominical no ingresa como base para el cálculo. Si se recepciona un monto por concepto de horas extras, se tomará el valor simple de la hora extra, es decir son considerar la sobretasa. (pp. 118-119)

La CTS, como diversos autores lo llaman, es un “colchón” para el trabajador que soporta la carga económica del desempleo, después del cese de sus labores. Este monto es un intangible para el trabajador, es decir, el personal no podrá retirar esta suma de dinero que se encuentra depositada en una entidad financiera hasta el día que deje de laborar, lo cual se infiere que le servirá para pagar sus gastos hasta encontrar un nuevo trabajo.

Tabla 63

Compensación por Tiempo de Servicios [CTS] Años 2009 a 2018

Categoría del Trabajador	Vigencia Año 2014-2015	Vigencia Año 2015-2016	Vigencia Año 2016-2017
	Compensación por Tiempo de Servicios (15% del Jornal Básico)	Compensación por Tiempo de Servicios (15% del Jornal Básico)	Compensación por Tiempo de Servicios (15% del Jornal Básico)
Operario	S/. 8.34	S/. 8.79	S/. 9.21
Oficial	S/. 6.98	S/. 7.28	S/. 7.55
Peón	S/. 6.23	S/. 6.50	S/. 6.74
	Vigencia Año 2017-2018		
Categoría del Trabajador	Compensación por Tiempo de Servicios (15% del Jornal Básico)		
Operario	S/. 9.65		
Oficial	S/. 7.80		
Peón	S/. 6.98		

Fuente: Elaboración Propia - Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.4.5 Compensación Vacacional.

▪ Características:

Están inmersos a recibir ésta compensación los trabajadores que cumplan ciertos requisitos como lo menciona Bernuy (2013):

El personal del sector construcción, gozará de 30 días naturales por concepto de vacaciones, si laboró para un mismo empleador un año, el récord mínimo para recibir

este beneficio es haber laborado 260 días (si la labor es de 6 días por semana). El monto será el 10% de la remuneración percibida. (p. VI-4)

El descanso por el concepto de vacaciones, es un “premio” por la labor durante todo un año consecutivo de los trabajadores. Las vacaciones, según la normativa laboral vigente, se podrá negociar entre empleador y trabajador, ya que se puede dar el caso del deseo por parte del colaborador de seguir trabajando sin vacacionar, en donde el empleador tiene la facultad de postergar las vacaciones.

2.2.1.4.6 *Compensación Vacacional Trunca.*

El colaborador no gozará de este beneficio si se da algunos de los escenarios siguientes, como lo menciona Bernuy (2013):

- a) Si son despedidos en los primeros seis días de trabajo, estarán exceptuados de éste pago.
- b) Si el trabajador renuncia antes de cumplir 18 días de labor, de igual forma, estarán exceptuados del pago. Las horas extras no ingresan como base para el cálculo. Si el trabajador es separado de la empresa por una falta grave cometida que esté válidamente comprobado, tampoco se le abonará por éste concepto. (p. VI-4)

A diferencia de la compensación vacacional, las trucas se traducen en montos de dinero que se le hará efectivo al trabajador, mas no en días de descanso; es decir el trabajador no gozará días de descanso, pero si recibirá un monto adicional por el concepto de vacaciones trucas.

Tabla 64
Compensación Vacacional [Trabajador Despedido] Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Hasta los 6 días de Labor	De 7 a 17 días de Labor	Coincidente con 18 días de Labor	Más de 18 días de Labor
Operario	No corresponde Compensación	10% del Jornal Básico	2.5 Jornales Básicos	10% del Jornal Básico
Oficial	No corresponde Compensación	10% del Jornal Básico	2.5 Jornales Básicos	10% del Jornal Básico
Peón	No corresponde Compensación	10% del Jornal Básico	2.5 Jornales Básicos	10% del Jornal Básico

Copyright: Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

Tabla 65

Compensación Vacacional [Trabajador Renuncia] Año 2016-2017

Categoría del Trabajador	Hasta los 17 días de Labor	Coincidente con 18 días de Labor	Más de 18 días de Labor
Operario	No corresponde Compensación	2.5 Jornales Básicos	10% del Jornal Básico
Oficial	No corresponde Compensación	2.5 Jornales Básicos	10% del Jornal Básico
Peón	No corresponde Compensación	2.5 Jornales Básicos	10% del Jornal Básico

Copyright: Ilizarbe Tolentino Williams Joel y Núñez Varón Gabriela Jesenia

2.2.1.4.6 Viáticos (Para Trabajadores Destacados).

▪ **Características:**

Los viáticos para este tipo de trabajadores deberán cumplir algunas formalidades que la norma lo exige. Candela (2017) manifiesta:

El concepto de viáticos comprende a la movilidad, alimentación y alojamiento, que se le abonará al trabajador si llega a laborar a una jurisdicción distinta al que domiciliara. Como lo estipula la Ley, el empleador se hará cargo de los pasajes, hospedaje y comida cuando sean destacados a un lugar distinto de donde fueron inicialmente contratados. (p. 92)

Es razonable este desembolso a favor de los trabajadores del sector construcción, porque al ejecutar una obra de construcción en una zona alejada, el colaborador sufriría de erogaciones adicionales de dinero que normalmente las haría (movilidad, alimentos y alojamiento), viéndose este afectado en su economía. Es por ello que la legislación ha previsto que el empleador se hará cargo de los viáticos del trabajador.

2.2.2 Rentabilidad.

) **Teorías Científicas Involucradas**

Teoría de la Renta-Producto

Al respecto de esta teoría, García (2015) afirma que:

Donde la Renta es la utilidad o ganancia susceptible de obtenerse periódicamente de una

fuente más o menos durable en estado de explotación, tales como; capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo. El art. 1.a de la ley del Impuesto a la Renta del Perú ha recogido con amplitud los alcances de esta concepción teórica de tal manera que los ingresos eventuales no quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación del impuesto. (p. 11)

La renta, utilidad o también llamada ganancia, se obtienen de manera periódica (cada cierto tiempo, por lo general se mide anualmente) ya sea de una fuente duradera o relativamente duradera, que se encuentre en pleno disfrute, podría darse del trabajo personal (rentas de trabajo) o del trabajo empresarial (rentas de capital).

Teoría Flujo de Riqueza

Al respecto del Flujo de Riqueza, García (2015) menciona que:

Donde el concepto de renta se identifica con el beneficio o utilidad obtenida en un periodo determinado con procedencia de que provenga de una fuente periódica o durable. En el campo de la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. (p. 11)

Sobre la renta, el autor lo relaciona con la obtención de beneficios o utilidades que se logran obtener en un tiempo dado, de una fuente que es periódica y duradera. Hace hincapié también que, en el ámbito fiscal, se incluye renta a todos los beneficios en general o ventajas económicas que puedan fluir hacia un sujeto (persona o empresa).

Teoría de la Rentabilidad y del Riesgo en el modelo Markowitz

Al respecto de esta teoría, Vergara (2014) concluye que:

La cartera con máxima rentabilidad actualizada no tiene porqué ser la que tenga un nivel de riesgo mínimo. Por lo tanto, el inversor financiero puede incrementar su rentabilidad esperada asumiendo una diferencia extra de riesgo o, lo que es lo mismo, puede disminuir

su riesgo cediendo una parte de su rentabilidad actualizada esperada. (pp. 28-29)

Inicialmente se pensó que repartiendo las inversiones en distintas fuentes que pudieran generar utilidades, sería mejor para el inversionista (diversificación de la cartera); el meollo del asunto es que el inversionista puede aumentar la rentabilidad pero estando expuestos a ciertos riesgos, de lo contrario, menguar los riesgos dando una parte de la rentabilidad que tiene por recibir.

Teoría de la Rentabilidad y del Riesgo en el modelo Sharpe

La presente teoría fue un trabajo mejorado y simplificado de Markowitz, quien en algún momento fue su maestro. Sobre el tema, Vergara (2014) menciona que:

Sharpe consideró que el modelo de Markowitz implicaba un dificultoso proceso de cálculo ante la necesidad de conocer de forma adecuada todas las covarianzas existentes entre cada pareja de títulos. Para evitar esta complejidad, Sharpe propone relacionarla evolución de la rentabilidad de cada activo financiero con un determinado índice, normalmente macro económico, únicamente. (p. 29)

En términos claros y sencillos, Sharpe (autor del modelo sobre rentabilidad y riesgo) ostenta entrelazar la rentabilidad de la cartera que dispone el inversionista con un determinado índice, generalmente macroeconómico. Se infiere que este modelo dado tendrá una tendencia positiva o negativa a partir del comportamiento económico que suceda en el mundo (bolsa de valores).

) Definiciones

De la misma forma, Lawrence y Chad (2012) afirma esta definición: “La rentabilidad es la diferencia entre los ingresos y gastos como también es el retorno sobre la inversión, siendo una evaluación para la gestión empresarial, medida a través de las ventas, activos y capital” (p. 544).

Según Contreras y Díaz (2015) la rentabilidad tiene la siguiente definición: “La rentabilidad es la diferencia entre los ingresos y gastos como también es el retorno sobre la inversión, siendo una evaluación para la gestión empresarial, medida a través de las ventas, activos y capital” (p. 40).

De las anteriores definiciones, como van al grano los autores, la rentabilidad es una resta de los ingresos y los gastos. Contablemente se manejan partidas y cuentas para una mejor clasificación de los ingresos y de los gastos, que luego de un proceso contable, nace finalmente un estado financiero llamado Estado de Resultados Integrales.

2.2.2.1 Rentabilidad Económica (ROA).

Sobre la rentabilidad económica, Sánchez (1994) menciona que:

La rentabilidad económica tiene por objetivo medir la eficacia de la empresa en la utilización de sus inversiones, comparando un indicador de beneficio (numerador del ratio) que el activo neto total, como variable descriptiva de los medios disponibles por la empresa para conseguir aquéllos (denominador del ratio). (p. 161)

Por otro lado, también es llamado Rendimiento Sobre los Activos Totales, Lawrence y Chad (2012) asevera: “mide la eficacia integral de la administración para generar utilidades con sus activos disponibles. Cuanto más alto es el rendimiento sobre los activos totales de la empresa, mejor.” (p. 76)

De similar forma, Contreras y Díaz (2015) hace hincapié que: “La rentabilidad económica muestra la eficacia en el uso de los activos, se mide dividiendo el beneficio operativo después de impuestos entre el activo neto promedio.” (p. 40).

Como ya lo han mencionado los autores en los párrafos anteriores, la Rentabilidad Económica es la evaluación que se le realiza a la empresa materia de estudio, midiendo la

utilidad que puede arrojar con relación a sus activos invertidos. Mientras se obtenga un indicador mayor, es mejor para la empresa, ya que se traduce en la buena utilización de los activos que dispone la empresa.

2.2.2.2 Rentabilidad Financiera (ROE).

Respecto a la rentabilidad financiera, Sánchez (1994) afirma que:

Generalmente aceptada como un indicador de la capacidad de la empresa para crear riqueza a favor de sus accionistas. Por esta razón, el ratio se formula tomando en el numerador la riqueza generada en un periodo, esto es, el resultado neto (RN) y consignando en el denominador la aportación realizada por los accionistas para conseguirlo, los recursos propios (RP). (pp. 164-165)

Por otra parte, Lawrence y Chad (2012) afirman que: “El rendimiento sobre el patrimonio (RSP) mide el rendimiento ganado sobre la inversión de los accionistas comunes en la empresa. Por lo general, cuanto más alto es este rendimiento, más ganan los propietarios.” (p. 76)

De similar forma, Contreras y Díaz (2015) hace hincapié que: “La rentabilidad financiera o también llamado ratio de retorno determina la rentabilidad con respecto al patrimonio que se mide dividiendo la utilidad neta sobre patrimonio.” (p. 41)

De similar forma, Contreras y Díaz (2015) hace hincapié que: “La rentabilidad financiera o también llamado ratio de retorno determina la rentabilidad con respecto al patrimonio que se mide dividiendo la utilidad neta sobre patrimonio.” (p. 41)

A diferencia de la rentabilidad económica, la rentabilidad financiera mide las utilidades que haya arrojado un periodo respecto al patrimonio, es decir mide el usufructo que arroja una

compañía de las inversiones que hayan hecho los accionistas. A mayor porcentaje que arroje esta división, significará que existe un buen uso del patrimonio, donde los inversionistas que son los más preocupados, saldrán ganando.

2.2.2.3 Los Indicadores de Rentabilidad.

Respecto a los indicadores de la rentabilidad, ratios de rentabilidad o razones financieras, Sánchez (1994) afirma que:

Los ratios de rentabilidad se han venido empleando con la finalidad de analizar la capacidad de generación de resultados, comparando una medida de éste (resultado contable, cash flow, o cualquier otro indicador) con una medida de dimensión (cifra de negocios, activos totales, recursos propios, etc.) (p. 161)

Por otra parte, Lawrence y Chad (2012) afirman que:

El análisis de razones financieras incluye métodos de cálculo e interpretación de las razones financieras para analizar y supervisar el desempeño de la empresa. Las entradas básicas para el análisis de las razones son el estado de pérdidas y ganancias y el balance general de la empresa. (p. 61)

Flores (2015) refiere que éstos “indican la capacidad de la gerencia para generar utilidades, controlar los gastos y determinar una utilidad óptima sobre los recursos invertidos por los socios o accionistas de una empresa”. (p. 66)

Los indicadores de rentabilidad, ratios de rentabilidad o razones financieras son aquellos capaces de medir la situación económica y financiera de una compañía en base al patrimonio o activos que ésta pueda tener.

Al ser calculados de manera correcta, servirá a los altos cargos administrativos de la empresa (gerencia, sub gerencias, directorio, etcétera) para poder evaluarlos, analizarlos y poder tomar

ciertas decisiones para bien de la compañía.

Las principales herramientas que se utilizarán para hacer los respectivos cálculos, son los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales) situacionales o acumulados por periodos.

INDICADORES DE RENTABILIDAD		
Ratio	Fórmula	Aplicación
Margen de utilidad bruta	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas netas}}$	Indica el saldo de la ganancia disponible para hacer frente a los gastos de administración y ventas de la empresa
Margen de utilidad neta (lucratividad)	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	Este índice nos muestra el margen de utilidad neta que esperaría la empresa por una venta realizada.
Rentabilidad patrimonial	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio}}$	Nos muestra la rentabilidad del patrimonio neto. Mide la productividad de los capitales propios de la empresa.
Rentabilidad del activo o índice de Dupont	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}}$	Este índice determina la rentabilidad del activo, mostrando la eficiencia en el uso de los activos de una empresa.
Rentabilidad del capital	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Capital social}}$	Esta razón mide el rendimiento del aporte de los socios o accionistas en función del capital aportado.

Figura 3. Indicadores de Rentabilidad. Copyright Flores Soria Jaime (2015), Análisis Financiero para Contadores y su Incidencia en las NIIF, p. 67, Reimpreso sin autorización.

2.3 MARCO CONCEPTUAL.

a) Asignaciones

“Es una retribución a favor de los empleados. A diferencia de las bonificaciones, las asignaciones no están directamente relacionadas con la labor que realiza el trabajador de construcción civil” (López, 2015, p. 55).

b) Beneficios Laborales

“Los beneficios sociales son aquellas facilidades, comodidades, ventajas y servicios que las empresas ofrecen a sus empleados para ahorrarles esfuerzos y preocupaciones. La empresa puede financiarlos, parcial o totalmente” (Chiavenato, 2001, p. 459).

c) Bonificaciones

“Se trata de un abono que se otorga a los trabajadores de construcción civil como resultado de circunstancias especiales” (López, 2015, p. 55).

d) Construcción civil

Apaza (2010) manifiesta que:

La actividad de construcción, tiene características especiales que la diferencian de otras actividades económicas, y que de modo escueto se detallan: Cada obra o proyecto es diferente; por la naturaleza especial de la actividad generalmente la fecha de inicio y culminación de las obras no coincide con un mismo ejercicio; uso intensivo de una variedad de recursos; mano de obra especializada; existen diversas modalidades para la obtención y ejecución de obras (públicas y privadas); la industria de la construcción tiene un efecto multiplicador en la economía de un país. (p. 499)

e) Indicadores de Rentabilidad

“Indican la capacidad de la gerencia para generar utilidades, controlar los gastos y determinar una utilidad óptima sobre los recursos invertidos por los socios o accionistas de una empresa”. (Flores, 2015, p. 66).

f) Otros beneficios

“Los beneficios y remuneraciones del régimen especial de construcción, se determinan en los convenios colectivos de construcción y dentro de todos estos, los más relevantes para la presente investigación son la remuneración, gratificaciones, CTS y vacaciones” (López, 2015, p. 31).

g) Remuneraciones

“La remuneración básica para los trabajadores de construcción civil se creó mediante decreto supremo del 2 de marzo de 1945; según esta norma, se establece el jornal básico para cada una de las categorías de trabajadores de este régimen” (López, 2019, p. 31).

h) Rentabilidad

“La rentabilidad es la diferencia entre los ingresos y gastos como también es el retorno sobre la inversión, siendo una evaluación para la gestión empresarial, medida a través de las ventas, activos y capital” (Lawrence y Chad, 2012, p. 544).

i) Rentabilidad Económica

“Mide la eficacia integral de la administración para generar utilidades con sus activos disponibles. Cuanto más alto es el rendimiento sobre los activos totales de la empresa, mejor.” (Lawrence y Chad, 2012, p. 76)

j) Rentabilidad Financiera

“La rentabilidad financiera o también llamado ratio de retorno determina la rentabilidad con respecto al patrimonio que se mide dividiendo la utilidad neta sobre patrimonio.” (Contreras y Díaz, 2015, p. 41)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

III. HIPÓTESIS

3.1 HIPÓTESIS GENERAL.

Los beneficios laborales en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. – Junín, 2015-2018.

3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

- a) Las remuneraciones en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.
- b) Las bonificaciones en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.
- c) Las asignaciones en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.
- d) Los otros beneficios en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

Variables	Definición Teórica	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable Independiente X: Beneficios Laborales en Construcción Civil	Los beneficios son aquellas prestaciones que otorgan las empresas (voluntariamente o por alguna decisión legal o convencional), que persigue como finalidad última solucionarle al empleado situaciones que pueden representar para él algún conflicto. (Nazario, 2006)	Son el conjunto de compensaciones previstas en la Ley, aplicadas a los trabajadores de la Construcción Civil, en adición a las remuneraciones regulares otorgadas a los operarios, oficiales y peones de éste régimen.	Remuneraciones	Jornal Básico Mínimo	Jornales Básicos Mínimos para las tres categorías (Operario, Oficial, Peón). Reajustes por Negociación Colectiva Anual celebrada entre CAPECO y FTCCP
				Jornada de Trabajo	6 días de labor semanal , 1 día de descanso obligatorio 8 horas de labor diaria , con un máximo de 48 horas de labor a la semana
				Turnos Corridos	Se paga salario por 8 hrs y 1/2, por 8 hrs de trabajo Efectiva Se da en horario corrido con una tregua de ½ hora.
				Tiempo Perdido	Caso Fortuito o Fuerza Mayor se reconocerán como Labor Efectiva. No influye en las remuneraciones al igual que en la condición de labor.
				Suspensión de Labores	No habrá necesidad de solicitar un permiso del Ministerio de Trabajo. No se pagará el salario a los obreros.
				Término de la Relación Laboral	Si el caso fortuito o la fuerza mayor son de tal gravedad que ocasionan la desaparición total o parcial del centro de trabajo dentro de los 90 Días.
					Suspensión Laboral
					La disminución de los trabajadores en las obras de construcción.
				Proyectos Remotos de Difícil Acceso	Permanencia mínima en los campamentos de 28 días consecutivos y como máximo de hasta 35 días consecutivas
					Bajada mínima de 7 días pagados únicamente a jornal básico
				Descanso Semanal Obligatorio	El trabajador posee un día para descansar de sus labores a la semana.
					El trabajador podrá laborar quedando el empleador obligado a pagar dicho día de labor con la sobretasa correspondiente
				Dominical y Feriados	Si el trabajador decide laborar dicho día de descanso semanal obligatorio, el empleador deberá pagarlo según ley con la sobretasa del 100%
				Turno de Noche	La labor se realiza a partir de las 11 p.m. Se paga bonificación del 25% sobre el jornal básico previsto para la jornada de 8 horas diarias
					No se percibe la media hora de salario señalado para el turno diurno
					La merienda o refrigerio, estará incluido en el horario de labor.
Horas Extras	En Horario Partido (La sobretasa del 100% es sobre la suma de la hora normal)				
	Hasta la Décima Hora de la Jornada y Hasta las 11 p.m. (La sobretasa del 60% es sobre el monto de la hora común)				
	Posterior a la décima hora y hasta las 11 p.m. (La sobretasa del 100% es encima del monto de la hora común)				
	Después de las 11 p.m. (sobretasa en Forma Convencional, común acuerdo entre empleador y trabajador)				

Variables	Definición Teórica	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable Independiente X: Beneficios Laborales en Construcción Civil	Los beneficios son aquellas prestaciones que otorgan las empresas (voluntariamente o por alguna decisión legal o convencional), que persigue como finalidad última solucionarle al empleado situaciones que pueden representar para él algún conflicto. (Nazario, 2006)	Son el conjunto de compensaciones previstas en la Ley, aplicadas a los trabajadores de la Construcción Civil, en adición a las remuneraciones regulares otorgadas a los operarios, oficiales y peones de éste régimen.	Bonificaciones	Bonificación Unificada de la Construcción [BUC]	Combina diversas bonificaciones. Es abonado por día de labor.
					Sobre la remuneración básica (Operario 32%, Oficiales y peones 30%)
					No es tomado en consideración para el pago de los beneficios sociales
				Bonificación por Movilidad	Pago equivalente a seis (6) pasajes urbanos diarios
					Se abona por el día de labor del trabajador.
					No es computable para el pago de los beneficios sociales.
				Bonificación por Alta Especialización [BAE]	Se otorga a los trabajadores operarios para realizar trabajos especializados.
					Operario Operador de Equipo Mediano: 8% del jornal básico.
					Operario Operador de Equipo Pesado: 10% del jornal básico
					Operario Electromecánico: 15% del jornal básico
				Bonificación por Contacto con Agua	Para el cálculo de los beneficios sociales, esto no se toma en consideración.
					Cuando realice trabajos en fundiciones, en ríos y en todas aquellas labores en que el obrero tenga que ingresar al agua para realizar su actividad.
				Bonificación por Contacto con Aguas Servidas	Se paga una bonificación del 20% sobre su remuneración básica.
					Se encuentra el trabajador en contacto directo con aguas que son residuales.
				Bonificación por Altura	Se desembolsa el 20% sobre su remuneración básica.
					Pago adicional de 7% de la remuneración básica.
Se otorga por los revestimientos del frontis desde el 4to piso.					
Bonificación por Riesgo de Trabajo Bajo la Cota Cero	No se computa para el pago de los diversos beneficios laborales.				
	Labor en un nivel inferior al segundo sótano o cinco metros debajo del suelo.				
Bonificación por Altitud	S/. 1.90 soles diario, hasta la culminación de las obras de estructuras.				
	S/.2.00 por día laborado				
Bonificación Seguro de Vida	Se otorga por laborar sobre los 3,000 msnm.				
	Se contrata en favor del personal "Póliza de Seguro Essalud + Vida" (Conocido como "Mas Vida-Seguros contra Accidentes")				
Bonificación por Trabajos con Altas Temperaturas en Infraestructura Vial	Se contrata a parte del Seguro Complementario por trabajo de Riesgo.				
	Trabajo donde existen altas temperaturas en Infraestructura vial con mezcla asfáltica (a 180 grados, colocación de la mezcla).				
	Se aplica en favor de los trabajadores que se encargan de la mezcla o también llamada asfalto, quienes están trabajando por encima de los 180 grados.				
					S/.3.50 por día de trabajo para la compra de una bebida hidratante.

Variables	Definición Teórica	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable Independiente X: Beneficios Laborales en Construcción Civil	Los beneficios son aquellas prestaciones que otorgan las empresas (voluntariamente o por alguna decisión legal o convencional), que persigue como finalidad última solucionarle al empleado situaciones que pueden representar para él algún conflicto. (Nazario, 2006)	Son el conjunto de compensaciones previstas en la Ley, aplicadas a los trabajadores de la Construcción Civil, en adición a las remuneraciones regulares otorgadas a los operarios, oficiales y peones de éste régimen.	Asignaciones	Asignación por Escolaridad	Es el pago al trabajador por tener hijos menores de edad. Extendible a los hijos que cursen estudios técnicos o superiores hasta los 22 años de edad cumplidos. Asignación equivalente a 30 jornales básicos al año, y se abona por hijo.
				Asignación por fallecimiento	Se otorga cuando el trabajador fallece durante la vigencia del contrato de trabajo. La Bonificación se entrega a los familiares que acrediten los gastos de sepelio. Equivale a una asignación de una UIT.
				Asignación Especial Pago por Trabajo en Feriados	Este monto equivale al 10% de la BUC y 10% de la BAE. Los feriados aplicables están determinados y no considera a otros feriados local o regional.
			Otros Beneficios	Gratificación por Fiestas Patrias	Por haber laborado en una sola obra, durante 7 meses, recibirá 40 jornales básicos. El trabajador percibirá tantos céntimos como meses hubiera laborado.
				Gratificación por Navidad	Laborar 5 meses en una sola obra antes de Navidad, recibirá 40 jornales básicos. El trabajador percibirá tantos quintos como meses hubiera laborado.
				Bonificación extraordinaria (9% de la gratificación)	La bonificación deberá representar el 9% del monto de la gratificación. En el caso de trabajadores afiliados a una entidad prestadora de salud [EPS], la bonificación sería solo el 6.75% de la gratificación.
				Compensación por Tiempo de Servicio [CTS]	Es el 15% del total de la remuneración que percibió el trabajador. Las horas extras se toman en cuenta para el cálculo. 12% corresponde a la CTS y el 3% corresponde como el pago de las utilidades.
				Compensación Vacacional	Si la persona labora un año completo, recibirá el 10% de la remuneración básica.
				Compensación Vacacional Trunco	Si el trabajador fuera despedido después de seis (6) días de labor, percibirá un monto equivalente al 10% de todos los salarios básicos percibidos.
					Las personas que renuncien al trabajo después de 18 días recibirán el 10% de todos los jornales básicos que hubieran recibido.
					Si el trabajador es despedido o sea un retiro involuntario cumpliendo 18 días de labor, el monto será de dos jornales y medio.
				Viáticos (para trabajadores destacados)	Si el trabajador labora en otra jurisdicción de donde vive, en el pacto laboral se indicarán los viáticos (movilidad, alimentación y alojamiento) que percibirá.
			Si la remuneración fuera mayor en el lugar que trabaja, se considerará el mayor. Cuando los trabajadores se destaquen para otro lugar de trabajo, distinto al que inicialmente fueron contratados, será deber del empleador los desembolsos por el alojamiento, la movilidad y la alimentación.		

Variables	Definición Teórica	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable Dependiente Y: Rentabilidad	La rentabilidad es la diferencia entre los ingresos y gastos como también es el retorno sobre la inversión, siendo una evaluación para la gestión empresarial, medida a través de las ventas, activos y capital. (Lawrence y Chad, 2012)	La rentabilidad es confrontar las ventas con los gastos durante un ejercicio económico con el afán de arrojar utilidades o dividendos, que se reflejarán en el estado de resultados integrales.	Rentabilidad Económica (ROA)	Muestra la eficacia en el uso de los Activos	Se mide: Beneficio operativo después de Impuestos ente el Activo Neto Promedio. Se expresa como porcentaje
			Rentabilidad Financiera (ROE)	Determina la Rentabilidad con respecto al Patrimonio	Se mide: Utilidad neta sobre el Patrimonio Se expresa como porcentaje
			Indicadores de Rentabilidad	Capacidad de la gerencia para generar utilidades, controlar los gastos y determinar Utilidades óptimas	% Margen de Utilidad Bruta
					% Margen de Utilidad Neta (lucratividad)
					% Rentabilidad patrimonial
					% Rentabilidad del Activo o Índice de Dupont
					% Rentabilidad del Capital Se expresa como porcentaje

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

IV. METODOLOGÍA

4.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

El método que se aplicó en esta tesis es el general, también conocido como el **método científico**. Para Gay (como se citó en Ñaupas et al., 2014) dice que el método científico: “es un proceso muy ordenado que comprende un número de etapas secuenciales: descubrimiento y definición del problema, formulación de hipótesis; recopilación de datos; y exposición de conclusiones tocante a la confirmación o rechazo de la hipótesis” (p. 122).

4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El tipo de la investigación que se utilizó es **aplicada**. Oseda et al., (2018) afirma:

En síntesis, las investigaciones aplicadas tienen como finalidad primordial la resolución de problemas prácticos inmediatos en orden a transformar las condiciones del acto social y a mejorar la calidad. El propósito de realizar aportaciones al conocimiento teórico es secundario. Un estudio sobre un método de lectura para niños y niñas con dificultades sería un ejemplo de esta modalidad. (p.169)

4.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

Se empleó el nivel de investigación **descriptivo**, sobre ello, Hernández, Fernández y Baptista (2014), indican que:

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (p. 92)

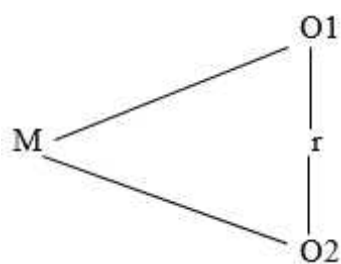
4.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

En la Investigación se aplicó el diseño **no experimental**, al respecto Valderama (2016) indica:

Se lleva a cabo sin manipular la (s) variable (s) independiente (s), toda vez que los hechos o sucesos ya ocurrieron antes de la investigación. Por ello, es considerada como investigación *exposfacto*. También se denomina estudio retrospectivo, porque se trabajará con hechos que se dieron en la realidad (p. 178).

Por otro lado, como diseño específico se aplico el diseño **longitudinal o evolutiva**, Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirman que son: “Estudios que recaban datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolucion del problema de investigacion o fenomeno, sus causas y sus efectos” (p. 159).

De la misma forma, se utilizó como diseño específico el diseño **correlacional**, al respecto Vara (2015) nos dice: “evalúa la relación entre dos o más variables. Intenta explicar cómo se comporta una variable en función de otras. Existe bibliografía sobre el tema y los estudios empíricos descriptivos” (p. 203).



Dónde:

M = Muestra.

O1= Variable 1.

O2= Variable 2.

r = Relación entre las dos variables.

En el presente trabajo de investigación se aplicó el diseño longitudinal porque los datos recabados están inmersos en distintos momentos, para así poder analizar su comportamiento en el tiempo. Por otro lado, se utilizó el diseño descriptivo correlacional, porque se evaluó la relación de las variables de estudio así como ver como actúan una con otra.

4.5 POBLACIÓN Y MUESTRA.

4.5.1 Población.

Al respecto, Vara (2015) afirma que la población: “es el conjunto de todos los individuos (objetos, personas, documentos, data, eventos, empresas, situaciones, etc.) a investigar” (p.261).

Para el desarrollo de la presente tesis, se tomará como población a la Constructora Hatun Sacha S.A.C.

4.5.2 Muestra.

Sobre la muestra, Vara (2015) menciona que: “es el conjunto de casos extraídos de la población, seleccionados por algún método racional. La muestra siempre es una parte de la población. Si tiene varias poblaciones, entonces tendrá varias muestras” (p. 261).

La muestra está constituida por la empresa Constructora HATUN SACHA S.A.C.

4.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

4.6.1 Técnicas de Recolección de Datos.

En esta tesis, se trabajó con la técnica **documentaria**, en opinión de Pardinas (citado por Huaman y Giraldez, 2016) afirma que: “las técnicas son herramientas metodológicas para

resolver un problema metodológico concreto, de comprobación y desaprobación de una hipótesis” (p. 54).

4.6.2 Instrumentos de Recolección de Datos.

En el presente trabajo de investigación se utilizó como instrumento de recolección de datos, los **datos secundarios o análisis documental**, Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) afirman que: “Implica la revisión de documentos, registros públicos y archivos físicos o electrónicos” (p. 252).

Así, se requirió los Estados Financieros y las planillas a la Empresa Hatun Sacha S.A.C. para el desarrollo del presente trabajo de investigación, que fue utilizado para evaluar y analizar el comportamiento de los beneficios laborales en el sector construcción.

4.6.3 Validez y confiabilidad.

Respecto a la validez de un instrumento, Valderrama (2016) menciona lo siguiente: “lo que buscamos es que nuestros instrumentos elaborados tengan el grado óptimo de validez para obtener datos confiables” (p. 206).

Se espera determinar con esta característica, que los documentos y fichas utilizados en ésta investigación tengan coherencia con los ítems de los indicadores.

Sobre la confiabilidad del instrumento, Valderrama (2016) sostiene: “Un instrumento es confiable o fiable si produce resultados consistentes cuando se aplica en diferentes ocasiones (estabilidad o reproducibilidad, réplica)” (p. 2015)

Al ser documentos cuantitativos y propios de la contabilidad de la empresa, es decir documentos reales, la confiabilidad del instrumento es válida.

En coherencia con la técnica de la investigación de la presente tesis, se utilizaron los documentos propios de la empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para recolectar la información, en ese sentido, se han utilizado las siguientes: Estados Financieros, planillas del personal y las tablas salariales del régimen de construcción civil.

4.7 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.

El procesamiento de los datos recopilados en la presente investigación, se realizará mediante uso de herramientas informáticas con la ayuda del ordenador, utilizando algún programa del Microsoft Office. Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) afirman que:

Hoy en día se encuentra en el mercado. el análisis cuantitativo de los datos se lleva a cabo por computadora u ordenador. Ya casi nadie lo hace de forma manual ni aplicando fórmulas, en especial si hay un volumen considerable de datos. Por otra parte, en la mayoría de las instituciones de educación media y superior, centros de investigación, empresas y sindicatos se dispone de sistemas de cómputo para archivar y analizar datos.

En el proceso de la recolección de datos se empleó los siguientes procedimientos:

- a) La revisión de bibliografía respecto a los beneficios laborales de la construcción civil y la rentabilidad de las obras de edificación.
- b) Con la información técnico-contable recogida y aplicando las técnicas e instrumentos de investigación antes señalados se procedió a consolidar la información para la elaboración de un instrumento de trabajo que permita conocer los beneficios laborales de la construcción civil y su repercusión en la rentabilidad de las obras de edificación realizadas por la empresa en estudio.
- c) Basándonos en los puntos a) y b) anteriormente descritos se elaboró un documento sobre los beneficios laborales de la construcción civil y su influencia en la rentabilidad de las obras de edificación ejecutadas por la empresa en estudio.

4.8 ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN.

El presente trabajo de investigación se ejecutó con el permiso de la empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C., quien a su vez nos proporcionó toda la data necesaria y oportuna para su estudio. La información administrada por la empresa no sufrió cambios ni alteraciones, es decir que la presente tesis se realizó con datos ciertos y objetivos.

Esta investigación se realizó cumpliendo los parámetros establecidos en el reglamento interno de la Escuela de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes; asimismo se redactó este trabajo utilizando el estilo del American Psychological Association (APA). En consecuencia, el presente material es original y veraz que otorga al lector una fuente confiable de información.

CAPÍTULO V

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

V. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

5.1 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.

5.1.1 Evidencia Empírica.

A efectos de desarrollar la parte aplicativa del trabajo de investigación se citan las evidencias (documentación) alcanzadas por la Empresa en estudio “Constructora Hatun Sacha S.A.C.” entre los que se encuentran:

a) De los Contratos de Obra:

- Contrato N° 011-2014-UA-SGA-GM/MDC “Construcción de Centro Comunal – Primera Parte, Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, de fecha 19-11-2014.
- Contrato N° 006-2016-UA-SGA-GM/MDC “Construcción y Ampliación de Centro Comunal – Segunda Etapa, Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Departamento de

Huancavelica”, de fecha 17-06-2016.

b) Control del Personal encargado de las Obras:

- Planillas de Remuneraciones de los meses de Enero a Diciembre de los años 2015, 2016 y 2017 y de los meses de Enero a Mayo 2018.
- Cuadros de Tareaje de los meses de Enero a Diciembre de los años 2015, 2016 y 2017 y de los meses de Enero a Mayo 2018.

c) De los Costos de Edificación:

- “Construcción de Centro Comunal – Primera Parte, Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, de fecha 19-11-2014.
- “Construcción y Ampliación de Centro Comunal – Segunda Etapa, Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, de fecha 17-06-2016.

d) De las Valorizaciones Trimestrales:

- “Construcción de Centro Comunal – Primera Parte, Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”
- “Construcción y Ampliación de Centro Comunal – Segunda Etapa, Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”

e) Información Contable:

Con la información financiera y contable recopiladas y apoyados en las técnicas (de lectura analítica, fichaje y la observación) y los instrumentos (fichas de investigación bibliográfica y de campo, fuentes y análisis documental, indagación y de extracción de resúmenes) aplicados, se procede a la consolidación de la información que servirá de base para la aplicación práctica demostrativa del estudio.

5.1.2 Antecedentes de la empresa.

A continuación, se muestran los antecedentes de la Empresa en estudio:

Razón social	CONSTRUCTORA HATUN SACHA S.A.C.
RUC	20568564392
Domicilio legal	Pj. Campos S/N – El Tambo - Huancayo - Junín
Periodo	2015

5.1.3 De los Contratos de Obra Celebrados.

La empresa constructora ha celebrado dos **Contratos de Obra en la modalidad de Suma Alzada** con la Contratante Municipalidad Distrital de Colcabamba - Tayacaja para realizar los siguientes trabajos:

Obra 1: “*Construcción de Centro Comunal – Primera Parte, Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica*”

A. Ficha de Identificación

- Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Colcabamba
- Ubicación
 - Distrito : Colcabamba
 - Provincia : Tayacaja
 - Departamento : Huancavelica
- Contratista : Constructora Hatun Sacha S.A.C.
- Proceso de Selección : Licitación Pública
- Modalidad de Ejecución : Por Contrato a Suma Alzada
- Presupuesto Base con IGV. : S/ 9,160,404.60
- Presupuesto Base sin IGV : S/ 7,763,054.75
- Contrato N° y Fecha : 011-2014-UA-SGA-GM/MDC del 19-11-2014

- Monto del Contrato sin IGV. : S/ 7,763,054.75
- Plazo de Ejecución : 540 días (18 Meses)
- Factor de Relación : 1.00
- Solicitud de Adelanto Directo : 10% de la Valorización.
- Solicitud de Adelanto Materiales: 20% de la Valorización.
- Entrega de Terreno : 15 de Diciembre de 2014
- Inicio Oficial de la Obra : 02 de Enero de 2015
- Término de Obra Original Programado: 30 de Junio de 2016

B. Presupuesto:

Presupuesto Programado-Contratado

El costo total del financiamiento programado asciende a la suma de Nueve Millones Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Cuatro y 60/100 Soles (S/ 9,160,404.60) desagregado de la siguiente manera:

- Costo Directo : S/ 6,469,212.29
- Gastos Generales : S/ 718,801.37
- Total de Costos : S/ 7,188,013.66
- Utilidad 8% : S/ 575,041.09
- Sub Total : S/ 7,763,054.75
- IGV 18% : S/ 1,397,349.85
- Presupuesto Total de la Obra : S/ 9,160,404.60

C. Meta Genérica Programada

- Construcción Cerco Perimétrico
- Construcción de Puestos de Venta
- Construcción de Área Administrativa-Servicios Higiénicos.

D. Descripción de la Obra

La obra consiste en construcción de módulo de puestos para venta, veredas, cerco perimétrico enmallado, construcción de cobertura de calamina con tijerales de estructura metálica, servicios higiénicos, oficina y depósito.

E. Beneficiarios

La ejecución del proyecto beneficiará directamente a la población del Distrito de Colcabamba - Tayacaja.

Obra 2: *“Construcción y Ampliación del Centro Comunal – Segunda Etapa, Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”*

F. Ficha de Identificación

- Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Colcabamba - Tayacaja
- Ubicación
 - Distrito : Pampas
 - Provincia : Tayacaja
 - Departamento : Huancavelica
- Contratista : Constructora Hatun Sacha S.A.C.
- Proceso de Selección : Licitación Pública
- Modalidad de Ejecución : Por Contrato a Suma Alzada
- Presupuesto Base con IGV. : S/ 13,113,276.29
- Presupuesto Base sin IGV. : S/ 11,112,946.00
- Contrato N° y Fecha : 006-2016-UA-SGA-GM/MDC del 17-06-2016
- Monto del Contrato sin IGV. : S/ 11,112,946.00
- Plazo de Ejecución : 690 días (23 Meses).

- Factor de Relación : 1.00
- Solicitud de Adelanto Directo : 10% de la Valorización.
- Solicitud de Adelanto Materiales : 10% de la Valorización.
- Entrega de Terreno : 27 de Junio de 2016
- Inicio Oficial de la Obra : 01 de Julio de 2016
- Término de Obra Original Programado: 30 de Mayo de 2018

G. Presupuesto:

Presupuesto Programado-Contratado

El costo total del financiamiento programado asciende a la suma de Trece Millones Ciento Trece Mil Doscientos Setenta y Seis y 29/100 Soles (S/ 13,113,276.29) desagregado de la siguiente manera:

- Costo Directo : S/ 9,260,788.34
- Gastos Generales : S/ 1,028,976.48
- Utilidad 8% : S/ 823,181.19
- Sub Total : S/11,112,946.00
- IGV 18% : S/ 2,000,330.28
- Presupuesto Total de la Obra : S/13,113,276.29

H. Meta Genérica Programada

- Construcción Cerco Perimétrico
- Construcción de Puestos de Venta
- Construcción de Área Administrativa-Servicios Higiénicos.

I. Descripción de la Obra

La obra consiste en construcción de módulo de puestos para venta, veredas, cerco perimétrico enmallado, construcción de cobertura de calamina con tijerales de estructura metálica, servicios higiénicos, oficina y depósito.

J. Beneficiarios

La ejecución del proyecto beneficiará directamente a la población del Distrito de Pampas Tayacaja.

5.1.3 Del Cronograma de Actividades para la Construcción de las Obras.

El cronograma de actividades Para la Obra 1 - se establece de la siguiente manera:

Actividades	Fechas
Construcción de Losa	Del 02-01-2015 al 31-03-2015
Construcción de Área Administrativa	Del 01-04-2015 al 30-06-2015
Construcción de Cerco Perimétrico	Del 01-07-2015 al 30-09-2015
Instalación de Techo Metálico	Del 01-10-2015 al 31-12-2015
Construcción de Veredas Exteriores	Del 01-01-2016 al 31-03-2016
Construcción de Puestos de Venta	Del 01-04-2016 al 30-06-2016

El cronograma de actividades Para la Obra 2 fue establecido de la siguiente manera:

Actividades	Fechas
Construcción de Losa	Del 01-07-2016 al 31-10-2016
Construcción de Área Administrativa	Del 01-11-2016 al 31-01-2017
Construcción de Cerco Perimétrico	Del 01-02-2017 al 31-05-2017
Instalación de Techo Metálico	Del 01-06-2017 al 30-09-2017
Construcción de Veredas Exteriores	Del 01-10-2017 al 31-01-2018
Construcción de Puestos de Venta	Del 01-02-2018 al 31-05-2018

5.1.4 Del Horario de Trabajo.

El horario de trabajo en el que se realizarán las actividades de construcción para las Obras 1 y 2 serán de la siguiente manera:

Descripción	Horario de trabajo Normal	Horario de trabajo nocturno
De Lunes a Sábado:		
Mañanas:	7.00 am a 11.30 am.	
Refrigerio	11.31 am a 12.00 pm.	
Tardes:	12.01 pm a 15.30 pm	
Guardianía activa	Horario de trabajo normal	
Guardianía pasiva		De 19.00 pm a 07.00 am

5.1.5 De la Carga Laboral para la Construcción de las Obras.

Para la realización de las obras 1 y 2 se estima un promedio mensual de carga laboral de 50 trabajadores clasificados en sus diversas categorías (Operarios, Oficiales y Peones)

Para la construcción de las obras se ha contratado a los siguientes trabajadores:

Nº	Fecha de ingreso	Nombres y Apellidos	Categoría
1	02-01-2015	Edwin Angoma Aduato	Operario electricista industrial
2	02-01-2015	Carlos Matos Corilloclla	Operario electricista liniero
3	02-01-2015	Manuel Espejo Flores	Operario mecánico armador
4	02-01-2015	Andrés Chambergó Flores	Operario mecánico estructura
5	02-0-2015	Anatolio Sinche Roque	Operario soldador homologado (6g)
6	02-01-2015	Luis Palomino Chaca	Operario Instrumentista
7	02-01-2015	Edgardo Mamani Luque	Operario pintor electromecánico
8	02-01-2015	Cristian Manrique Roque	Operario pintor electromecánico
9	02-01-2015	Fernando Quispe Loza	Operario mecánico estructura
10	02-01-2015	Juan Travezaño García	Operario operador de equipo pesado
11	02-01-2015	Alberto Mallma Pallarco	Operario operador de equipo pesado
12	02-01-2015	Maximiliano Paytan López	Operario operador de equipo mediano
13	02-01-2015	Rubén Padilla Ramos	Operario operador de equipo mediano
14	02-01-2015	Antonio Bejarano Rosas	Oficial
15	02-01-2015	Anselmo Molina Lapa	Oficial
16	02-01-2015	Cesar de la Cruz Aponte	Oficial
17	02-01-2015	Gustavo Reyes Marmanillo	Oficial
18	02-01-2015	Ernesto Bustamante Claros	Oficial
19	02-01-2015	Marcelo Veliz Corilloclla	Oficial
20	02-01-2015	Luis Samaniego Morales	Oficial
21	02-01-2015	Esteban Mansilla Condori	Oficial
22	02-01-2015	Ricardo Cárdenas Cucci	Oficial
23	02-01-2015	Pedro Pariona Calderón	Oficial
24	02-01-2015	Marco Rojas Camayo	Oficial
25	02-01-2015	Jack Salazar Baltazar	Oficial
26	02-01-2015	Leónidas Mavila Maravi	Oficial
27	02-01-2015	Modesto Unchupaico Méndez	Oficial
28	02-01-2015	Agripino Rojas Rojas	Guardián
29	02-01-2015	Fulgencio Mendoza Puente	Guardián
30	02-01-2015	Charles Zárate Masgo	Guardián
31	02-01-2015	Exaltación Cambillo Miranda	Peón
32	02-01-2015	Casimiro Estrella Lujan	Peón
33	02-01-2015	Melquiades Ramos Eulogio	Peón
34	02-01-2015	Priscilo Nahui Ponce	Peón
35	02-01-2015	Eduardo Macassi Nuñez	Peón
36	02-01-2015	Bernabe Romero Canez	Peón
37	02-01-2015	Melecio Huaman Antipa	Peón
38	02-01-2015	Adan Buendia Montejo	Peón
39	02-01-2015	Nemesio Chávez Chalco	Peón
40	02-01-2015	Lorenzo Medina Gonzales	Peón
41	02-01-2015	Bryan Molina Tovar	Peón
42	02-01-2015	Lalo Bendezú Cáceda	Peón
43	02-01-2015	Miguel Toropoco Mitma	Peón
44	02-01-2015	Daniel Acevedo Flores	Peón

45	02-01-2015	Vilmo Cáceres Palermo	Peón
46	02-01-2015	Juan Nolasco Alvarado	Peón
47	02-01-2015	Willy Claros Pocomucha	Peón
48	02-01-2015	Feliciano Paredes Montoya	Peón
49	02-01-2015	Alan Taipe Tarazona	Peón
50	02-01-2015	Emerson Ruiz Vera	Peón

(*) Guardianía activa

(**) Guardianía pasiva

5.1.6 Del Tiempo de Labor Empleado por los Trabajadores en la Construcción de las Obras 1 y 2.

El control de asistencia y de labor individual de cada trabajador se controla en el *Cuadro de Tareaje Mensual Promedio*, tomando como muestra los correspondientes a los meses de Mayo de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de acuerdo a lo siguiente:

Nº	Categoría	Días laborados			Nº de Hijos	Horas extras		
		Efect.	Dominic	Ferriad		60%	100%	150%(**)
1	Operario electricista industrial	26	4	1	3	50	4	4
2	Operario electricista liniero	26	4	1	2	48	2	4
3	Operario mecánico armador	26	4	1 (*)	4	46	6	6
4	Operario mecánico estructura	26	4	1	4	50	4	3
5	Operario soldador homologado (6g)	26	4	1	5	50	10	6
6	Operario instrumentista	26	4	1(*)	3	48	4	5
7	Operario pintor electromecánico	26	4	1 (*)	3	40	4	6
8	Operario pintor electromecánico	26	4	1	4	46	4	2
9	Operario mecánico estructura	26	4	1	4	50	2	2
10	Operario operador de equipo pesado	25	3 y 5/6	1 (*)	6	42	4	2
11	Operario operador de equipo pesado	26	4	1	4	47	6	5
12	Operario operador de equipo mediano	26	4	1	5	50	4	2
13	Operario operador de equipo mediano	26	4	1	4	48	5	5
14	Oficial	26	4	1	4	46	10	6
15	Oficial	26	4	1 (*)	3	42	10	6
16	Oficial	26	4	1	2	40	8	6
17	Oficial	26	4	1	3	46	8	6
18	Oficial	26	4	1	3	46	10	6
19	Oficial	24	3 y 4/6	1 (*)	4	50	6	4
20	Oficial	26	4	1	1	47	6	6
21	Oficial	26	4	1	2	48	4	2
22	Oficial	26	4	1	4	45	6	6
23	Oficial	26	4	1	2	50	4	3
24	Oficial	26	4	1 (*)	1	46	3	5
25	Oficial	26	4	1	3	47	5	3
26	Oficial	26	4	1	3	46	6	2

27	Oficial	26	4	1	6	50	6	4
28	Guardián	26	4	1 (*)	4	45	4	4
29	Guardián	26	4	1 (*)	5	45	3	5
30	Guardián	26	4	1 (*)	3	46	5	3
31	Peón	24	3 y 4/6	1	2	40	6	4
32	Peón	26	4	1	2	42	6	6
33	Peón	26	4	1	1	44	6	6
34	Peón	26	4	1	4	46	8	4
35	Peón	26	4	1 (*)	7	40	8	6
36	Peón	26	4	1	3	36	8	6
37	Peón	26	4	1 (*)	5	38	6	4
38	Peón	25	3 y 5/6	1 (*)	2	36	6	6
39	Peón	26	4	1	1	38	8	4
40	Peón	26	4	1	3	40	3	4
41	Peón	26	4	1	5	39	5	5
42	Peón	26	4	1	4	41	4	2
43	Peón	26	4	1 (*)	1	44	6	6
44	Peón	26	4	1	2	48	2	3
45	Peón	26	4	1	4	50	4	3
46	Peón	26	4	1	4	46	3	3
47	Peón	26	4	1 (*)	2	48	2	2
48	Peón	26	4	1	2	48	5	2
49	Peón	26	4	1	3	38	6	5
50	Peón	26	4	1 (*)	1	40	5	6

(*) Trabajo en día feriado

(**) Acuerdo establecido entre empleador y trabajador

Los jornales diarios, asignaciones y bonificaciones percibidos en el mes de Mayo de los años

2015, 2016, 2017 y 2018 son como siguen:

Nº	Ingresos diarios / mensual del trabajador								
	Jornal		Asignac por movilidad	Bonificaciones					
	Básico diario	Turno nocturno		BUC	BAE	Contac Agua	En altura + 4to. Piso	Por altitud	Cota cero
1	26		26	26	26			26	
2	26		26	26	26			26	
3	26		26	26	26			26	
4	26		26	26	26			26	
5	26		26	26	26			26	
6	26		26	26	26			26	
7	26		26	26	26		12	26	
8	26		26	26	26			26	
9	26		26	26	26			26	
10	25		25	25	25			25	
11	26		26	26	26			26	
12	26		26	26	26			26	

13	26		26	26	26			26	
14	26		26	26				26	
15	26		26	26				26	
16	26		26	26				26	
17	26		26	26			12	26	
18	26		26	26		26	12	26	
19	24		24	24			12	24	
20	26		26	26				26	
21	26		26	26				26	
22	26		26	26				26	
23	26		26	26				26	
24	26		26	26				26	
25	26		26	26				26	
26	26		26	26				26	
27	26		26	26			12	26	
28	26		26	26				26	
29		26	26	26				26	
30		26	26	26				26	
31	24		24	24			12	24	
32	26		26	26			12	26	
33	26		26	26		26	12	26	
34	26		26	26			12	26	
35	26		26	26			12	26	
36	26		26	26			12	26	
37	26		26	26				26	
38	25		25	25		25		25	10
39	26		26	26		26		26	10
40	26		26	26				26	10
41	26		26	26				26	10
42	26		26	26				26	10
43	26		26	26				26	10
44	26		26	26				26	
45	26		26	26				26	
46	26		26	26				26	
47	26		26	26				26	
48	26		26	26		26		26	
49	26		26	26		26		26	
50	26		26	26				26	

5.1.7 De las Deducciones y Descuentos Efectuados a los Trabajadores de la Construcción Civil.

Las *deducciones* tienen las siguientes características:

A. Se retiene a los trabajadores 2, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 32, 36, 38, 39, 41, 42, 45, 46, 48 y 50 *aportes por el Sistema Nacional De Pensiones – SNP.*, equivalente a un 13%

B. A los trabajadores 1, 3, 4, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37,40, 43, 44, 47 y 49 se les retiene por aportes al SPP el 13.18% (este monto es estimado para el presente caso).

C. Los servidores 1, 2, 15, 27, 32 y 35 tienen descuentos por mandato judicial equivalente al 25% del total de sus ingresos remunerativos.

D. Se retiene la contribución al CONAFOVICER equivalente al 2%.

E. A todos los trabajadores se les retiene la suma de s/. 15.00 por cuota sindical.

F. Efectuar las retenciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría de acuerdo a normas legales vigentes, de ser el caso.

G. Las contribuciones de la cuota patronal son como sigue:

- 9% por *Régimen Contributivo de la Seguridad Social*,
- 1.30% por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):

H. Del pago de las Gratificaciones

El pago de las gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad se realizará de acuerdo a lo que dispone las normas laborales en vigencia, es decir se realizarán 7 días antes de la celebración de dichos días festivos.

I. De la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS, vacaciones truncas

De conformidad con las normas legales la CTS equivale al 15% del total de jornales efectivos y debe pagarse al trabajador a la finalización del contrato de trabajo.

J. Del Pago de las Vacaciones

Las Vacaciones Truncas equivalen al 10% del total de jornales efectivos y debe pagarse al trabajador a la finalización de su contrato de trabajo.

5.1.8 De los Costos de Edificación.

La Empresa Constructora ha calculado los costos de edificación que empleó en el desarrollo de las obras, de acuerdo a lo siguiente:

De la Obra 1: “Construcción de Centro Comunal – Primera Parte, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”

Año: 2015

MESES	Mano de Obra	Materiales	Gastos Indirectos de Edificación	Total de Costos
ENERO	187,747.69	150,198.15	37,549.54	375,495.38
FEBRERO	169,578.56	135,662.85	33,915.71	339,157.12
MARZO	187,747.69	150,198.15	37,549.54	375,495.38
ABRIL	181,691.31	145,353.05	36,338.26	363,382.63
MAYO	187,747.69	150,198.15	37,549.54	375,495.38
JUNIO	186,279.60	149,023.68	37,255.92	372,559.20
JULIO	306,061.31	244,849.05	61,212.26	612,122.62
AGOSTO	192,488.92	153,991.14	38,497.78	384,977.84
SETIEMBRE	186,279.60	149,023.68	37,255.92	372,559.20
OCTUBRE	192,488.92	153,991.14	38,497.78	384,977.84
NOVIEMBRE	186,279.60	149,023.68	37,255.92	372,559.20
DICIEMBRE	300,466.94	240,373.55	60,093.39	600,933.88
Sub Total	2,464,857.82	1,971,886.26	492,971.57	4,929,715.65

Año: 2016

MESES	Mano de Obra	Materiales	Gastos Indirectos de Edificación	Total de Costos
ENERO	192,016.05	153,612.84	38,403.21	384,032.10
FEBRERO	173,433.85	138,747.08	34,686.77	346,867.70
MARZO	192,016.05	153,612.84	38,403.21	384,032.10
ABRIL	185,821.98	148,657.59	37,164.40	371,643.97
MAYO	192,016.05	153,612.84	38,403.21	384,032.10
JUNIO	193,845.00	155,076.00	38,769.00	387,690.00
Sub Total	1,129,149.00	903,319.20	225,829.80	2,258,298.00

Total de Costos de la Obra 1	3,594,006.82	2,875,205.46	718,801.37	7,188,013.65
%	50.00%	40.00%	10.00%	100.00%

De la Obra 2: “Construcción y Ampliación de Centro Comunal – Segunda Etapa, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”

Año: 2016

MESES	Mano de Obra	Materiales	Gastos Indirectos de Edificación	Total de Costos
JULIO	309,528.99	247,623.19	61,905.80	619,057.98
AGOSTO	200,306.51	160,245.21	40,061.30	400,613.02
SETIEMBRE	193,845.01	155,076.01	38,769.00	387,690.02
OCTUBRE	200,306.51	160,245.21	40,061.30	400,613.02
NOVIEMBRE	193,845.01	155,076.01	38,769.00	387,690.02
DICIEMBRE	312,640.17	250,112.14	62,528.03	625,280.34
Sub Total	1,410,472.20	1,128,377.76	282,094.44	2,820,944.40

Año: 2017

MESES	Mano de Obra	Materiales	Gastos Indirectos de Edificación	Total de Costos
ENERO	200,306.52	160,245.21	40,061.30	400,613.03
FEBRERO	180,922.01	144,737.61	36,184.40	361,844.03
MARZO	200,306.52	160,245.21	40,061.30	400,613.03
ABRIL	193,845.01	155,076.01	38,769.00	387,690.03
MAYO	200,306.52	160,245.21	40,061.30	400,613.03
JUNIO	200,750.58	160,600.47	40,150.12	401,501.17
JULIO	321,014.66	256,811.73	64,202.93	642,029.32
AGOSTO	207,442.27	165,953.82	41,488.45	414,884.54
SETIEMBRE	200,750.58	160,600.47	40,150.12	401,501.17
OCTUBRE	207,442.27	165,953.82	41,488.45	414,884.54
NOVIEMBRE	200,750.58	160,600.47	40,150.12	401,501.17
DICIEMBRE	324,111.51	259,289.21	64,822.30	648,223.02
Sub Total	2,637,949.03	2,110,359.23	527,589.81	5,275,898.07

Año: 2018

MESES	Mano de Obra	Materiales	Gastos Indirectos de Edificación	Total de Costos
ENERO	207,442.27	165,953.82	41,488.45	414,884.54
FEBRERO	187,367.21	149,893.77	37,473.44	374,734.42
MARZO	207,442.27	165,953.82	41,488.45	414,884.54
ABRIL	200,750.58	160,600.47	40,150.12	401,501.17
MAYO	207,442.27	165,953.82	41,488.45	414,884.54
JUNIO	-	-	-	-
JULIO	86,016.57	68,813.26	17,203.31	172,033.14
Sub Total	1,096,461.18	877,168.94	219,292.24	2,192,922.35

Total de Costos de la Obra 2	5,144,882.41	4,115,905.93	1,028,976.48	10,289,764.82
%	50.00%	40.00%	10.00%	100.00%

5.1.9 De las Valorizaciones Trimestrales de Obra.

El pago de valorizaciones se calcula y pagan en forma trimestral, teniendo en consideración el avance de obra.

De la Obra 1: “Construcción de Centro Comunal – Primera Parte, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”

Año: 2015

Meses	Mano de Obra	Materiales	Gastos Indirectos de Edificación	Avance de Obra	%
DE ENERO A MARZO	545,073.94	436,059.15	109,014.79	1,090,147.88	15.17%
DE ABRIL A JUNIO	555,718.60	444,574.88	111,143.72	1,111,437.21	30.63%
DE JULIO A SETIEMBRE	684,829.83	547,863.87	136,965.97	1,369,659.66	49.68%
DE OCTUBRE A DICIEMBRE	679,235.46	543,388.37	135,847.09	1,358,470.92	68.58%

Año: 2016

Meses	Mano de obra	Materiales	Gastos Indirectos Edificación	Avance de Obra	%
DE ENERO A MARZO	557,465.95	445,972.76	111,493.19	1,114,931.91	84.09%
DE ABRIL A JUNIO	571,683.04	457,346.44	114,336.61	1,143,366.09	100.00%
TOTALES	3,594,006.83	2,875,205.47	718,801.37	7,188,013.67	

De la Obra 2: “Construcción y Ampliación de Centro Comunal – Segunda Etapa, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”

Año: 2016

Meses	Mano de obra	Materiales	Gastos de Indirectos Edificación	Avance de Obra	%
DE JULIO A SETIEMBRE	703,680.51	562,944.41	140,736.10	1,407,361.02	13.68%
DE OCTUBRE A DICIEMBRE	706,791.69	565,433.35	141,358.34	1,413,583.38	27.42%

Año: 2017

Meses	Mano de Obra	Materiales	Gastos de Indirectos Edificación	Avance de Obra	%
DE ENERO A MARZO	581,535.04	465,228.03	116,307.01	1,163,070.09	38.72%
DE ABRIL A JUNIO	594,902.11	475,921.69	118,980.42	1,189,804.23	50.28%
DE JULIO A SETIEMBRE	729,207.51	583,366.01	145,841.50	1,458,415.03	64.45%
DE OCTUBRE A DICIEMBRE	732,304.36	585,843.49	146,460.87	1,464,608.73	78.69%

Año: 2018

Meses	Mano de Obra	Materiales	Gastos Indirectos Edificación	Avance de obra	%
DE ENERO A MARZO	602,251.75	481,801.40	120,450.35	1,204,503.50	90.39%
DE ABRIL A JULIO	494,209.42	395,367.54	98,841.88	988,418.85	100.00%
TOTALES	5,144,882.41	4,115,905.93	1,028,976.48	10,289,764.82	-

5.1.10 Reconocimiento de Ingresos.

La facturación realizada por la Empresa Constructora se efectuó de acuerdo a las valorizaciones trimestrales efectuadas por cada Obra contratada. Seguidamente se muestra el resultado de los pagos efectuados por la Contratante al Contratista:

De la Obra 1: “Construcción de Centro Comunal – Primera Parte, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”

Año: 2015

Meses	Valor de Venta	IGV	Total Facturación	% de Avance
DE ENERO A MARZO	1,177,359.71	211,924.75	1,389,284.46	15.17%
DE ABRIL A JUNIO	1,200,352.18	216,063.39	1,416,415.58	30.63%
DE JULIO A SETIEMBRE	1,479,232.44	266,261.84	1,745,494.27	49.68%
DE OCTUBRE A DICIEMBRE	1,467,217.35	264,099.12	1,731,316.47	68.58%

Año: 2016

Meses	Valor de Venta	IGV	Total Facturación	%
DE ENERO A MARZO	1,204,126.46	216,742.76	1,420,869.22	84.09%
DE ABRIL A JUNIO	1,234,835.38	222,270.37	1,457,105.74	100.00%
TOTALES	7,763,054.76	1,397,349.86	9,160,404.62	

De la Obra 2: “Construcción y Ampliación de Centro Comunal – Segunda Etapa, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”

Año: 2016

Meses	Valor de Venta	IGV	Total Facturación	% de Avance
DE JULIO A SETIEMBRE	1,519,949.90	273,590.98	1,793,540.88	13.68%
DE OCTUBRE A DICIEMBRE	1,526,670.05	274,800.61	1,801,470.66	27.42%

Año: 2017

Meses	Valor de Venta	IGV	Total Facturación	% de Avance
DE ENERO A MARZO	1,256,115.69	226,100.82	1,482,216.52	38.72%
DE ABRIL A JUNIO	1,284,988.56	231,297.94	1,516,286.51	50.28%
DE JULIO A SETIEMBRE	1,575,088.23	283,515.88	1,858,604.11	64.45%
DE OCTUBRE A DICIEMBRE	1,581,777.43	284,719.94	1,866,497.36	78.69%

Año: 2018

Meses	Valor de Venta	IGV	Total Facturación	% de Avance
DE ENERO A MARZO	1,300,863.78	234,155.48	1,535,019.26	90.39%
DE ABRIL A JULIO	1,067,492.36	192,148.62	1,259,640.98	100.00%
TOTALES	11,112,946.00	2,000,330.28	13,113,276.29	

CONSTRUCTORA HATUN SACHA S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Expresado en soles)

ESTRUCTURA PORCENTUAL	Obra 2	Obra 1	Porcentajes	
			Obra 2	Obra 1
ACTIVO	S/	S/	%	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente de efectivo	2,676,000	1,433,800	20.20%	12.84%
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	1,259,641	1,457,106	9.51%	13.05%
Otras cuentas por cobrar (neto)	0	0	0.00%	0.00%
Existencias	0	0	0.00%	0.00%
Gastos Pagados por Anticipado	21,570	28,720	0.16%	0.26%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,957,211	2,919,626	29.86%	26.15%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inversiones permanentes	0	0	0.00%	0.00%
Inmuebles, maquinarias y equipo (neto de deprec.)	9,224,833	8,189,340	69.62%	73.35%
Impuesto a la renta	0	0	0.00%	0.00%
Otros activos	68,380	55,664	0.52%	0.50%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	9,293,213	8,245,004	70.14%	73.85%
TOTAL ACTIVO	13,250,424	11,164,630	100.00%	100.00%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Tributos, Cont. y Aportes al Sist de P y S por pagar	192,149	222,270	1.45%	1.99%
Cuentas por Pagar Comerciales	458,981	369,955	3.46%	3.31%
Otras Cuentas por Pagar	0	0	0.00%	0.00%
Provisión por beneficios a los empleados	0	0	0.00%	0.00%
Parte corriente de las deudas a largo plazo				
TOTAL PASIVO CORRIENTE	651,130	592,225	4.91%	5.30%
PASIVO NO CORRIENTE				
Otros Pasivos Financieros	0	0	0.00%	0.00%
Otras Cuentas por Pagar	233,090	172,950	1.76%	1.55%
Otras provisiones	0	0	0.00%	0.00%
Pasivos por impuestos diferidos	0	0	0.00%	0.00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	233,090	172,950	1.76%	1.55%
TOTAL PASIVO	884,220	765,175	6.67%	6.85%
PATRIMONIO NETO				
Capital	8,064,920	8,064,920	60.87%	72.24%
Capital adicional	0	0	0.00%	0.00%
Reservas legales	3,659,415	1,924,476	27.62%	17.24%
Resultados Acumulados	641,869	410,059	4.84%	3.67%
TOTAL PATRIMONIO NETO	12,366,204	10,399,455	93.33%	93.15%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	13,250,424	11,164,630	100.00%	100.00%

CONSTRUCTORA HATUN SACHA S.A.C.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

(Expresado en soles)

ESTRUCTURA PORCENTUAL	Obra 2	Obra 1	Porcentajes	
			Obra 2	Obra 1
Cuenta	S/	S/	%	%
Ventas Netas	11,112,946	7,763,055	100%	100%
Otros Ingresos Operacionales	0	0	0.00%	0.00%
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	11,112,946	7,763,055	100%	100%
Costo de Ventas	(10,289,765)	(7,188,014)	(92.59)%	(92.59)%
- Gastos Indirectos de Edificación	1,028,976	718,801	9.26%	9.26%
- Materiales Directos	4,115,906	2,875,205	37.04%	37.04%
- Mano de Obra	5,144,882	3,594,007	46.30%	46.29%
- Remuneraciones	2,070,301	1,401,663	18.63%	18.06%
- Bonificaciones	622,016	428,046	5.60%	5.51%
- Asignaciones	358,598	249,424	3.23%	3.21%
- Otros beneficios	2,093,967	1,514,874	18.84%	19.51%
UTILIDAD BRUTA	823,181	575,041	7.41%	7.41%
Gastos de Ventas	(69,667)	(58,869)	(0.63)%	(0.76)%
Gastos de Administración	(111,645)	(106,113)	(1.00)%	(1.37)%
Otros Ingresos	0	0	0.00%	0.00%
Otros Gastos	0	0	0.00%	0.00%
UTILIDAD OPERATIVA	641,869	410,059	5.78%	5.28%
Ingresos Financieros	0	0	0.00%	0.00%
Gastos Financieros	0	0	0.00%	0.00%
RESULT ANTES DE PARTICIP E I.R.	641,869	410,059	5.78%	5.28%
Participaciones de los Trabajadores	(32,093)	(20,503)	(0.29)%	(0.26)%
Impuesto a la Renta	(188,709)	(120,557)	(1.70)%	(1.55)%
UTILIDAD NETA	421,066	268,999	3.79%	3.47%

CONSTRUCTORA HATUN SACHA S.A.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Expresado en soles)

CONCEPTO	Obra 2	Obra 1	Variación	Tendencia	
			Obra 2	Obra 2	Obra 1
ACTIVO	S/	S/	Variación	Tendencia	Base
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalente de efectivo	2,676,000	1,433,800	1,242,200	86.64%	100%
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	1,259,641	1,457,106	(197,465)	-13.55%	100%
Otras cuentas por cobrar (neto)	0	0	0	0.00%	100%
Existencias	0	0	0	0.00%	100%
Gastos Pagados por Anticipado	21,570	28,720	(7,150)	-24.90%	100%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,957,211	2,919,626	1,037,585	35.54%	100%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Inversiones permanentes	0	0	0	0.00%	100%
Inmuebles, maquinarias y equipo	9,224,833	8,189,340	1,035,493	12.64%	100%
Impuesto a la renta	0	0	0	0.00%	100%
Otros activos	68,380	55,664	12,716	3.03%	100%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	9,293,213	8,245,004	1,048,209	12.71%	100%
TOTAL ACTIVO	13,250,424	11,164,630	2,085,794	18.68%	100%
PASIVO Y PATRIMONIO					
PASIVO CORRIENTE					
Trib., C. y A. al Sist de P y S por pagar	192,149	222,270	(30,121)	-13.55%	100%
Cuentas por Pagar Comerciales	458,981	369,955	89,026	24.06%	100%
Otras Cuentas por Pagar	0	0	0	0.00%	100%
Parte corriente de las deudas a largo plazo	0	0	0	0.00%	100%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	651,130	592,225	58,905	9.95%	100%
PASIVO NO CORRIENTE					
Otros Pasivos Financieros	0	0	0	0.00%	100%
Otras Cuentas por Pagar	233,090	172,950	60,140	34.77%	100%
Pasivos por impuestos diferidos	0	0	0	0.00%	100%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	233,090	172,950	60,140	34.77%	100%
TOTAL PASIVO	884,220	765,175	119,045	15.56%	100%
PATRIMONIO NETO					
Capital	8,064,920	8,064,920	0	0.00%	100%
Capital adicional	0	0	0	0.00%	100%
Reservas legales	3,659,415	1,924,476	1,734,939	0.00%	100%
Resultados Acumulados	641,869	410,059	231,810	56.53%	100%
TOTAL PATRIMONIO NETO	12,366,204	10,399,455	1,966,749	18.91%	100%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	13,250,424	11,164,630	2,085,794	18.68%	100%

CONSTRUCTORA HATUN SACHA S.A.C.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

(Expresado en soles)

CONCEPTO	Obra 2	Obra 1	Variación	Tendencia	
			Obra 2	Obra 2	Obra 1
Cuenta	S/	S/	Variación	Tendencia	Base
Ventas Netas	11,112,946	7,763,055	3,349,891	43.15%	100%
Otros Ingresos Operacionales	0	0	0	0.00%	100%
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	11,112,946	7,763,055	3,349,891	43.15%	100%
Costo de Ventas	(10,289,765)	(7,188,014)	(3,101,751)	43.15%	100%
- Gastos Indirectos de Edificación	1,028,976	718,801	310,175	43.15%	100%
- Materiales Directos	4,115,906	2,875,205	1,240,701	43.15%	100%
- Mano de Obra	5,144,882	3,594,007	1,550,875	43.15%	100%
- Remuneraciones	2,070,301	1,401,663	668,638	47.70%	100%
- Bonificaciones	622,016	428,046	193,970	45.32%	100%
- Asignaciones	358,598	249,424	109,174	43.77%	100%
- Otros beneficios	2,093,967	1,514,874	579,093	38.23%	100%
UTILIDAD BRUTA	823,181	575,041	248,140	0.43	100%
Gastos de Ventas	(69,667)	(58,869)	10,798	18.34%	100%
Gastos de Administración	(111,645)	(106,113)	5,532	5.21%	100%
Otros Ingresos	0	0	0	0.00%	100%
Otros Gastos	0	0	0	0.00%	100%
UTILIDAD OPERATIVA	641,869	410,059	231,810	56.53%	100%
Ingresos Financieros	0	0	0	0.00%	100%
Gastos Financieros	0	0	0	0.00%	100%
RESULTADOS ANTES DE PART E I.R.	641,869	410,059	(231,810)	56.53%	100%
Participaciones de los Trabajadores	(32,093)	(20,503)	11,591	56.53%	100%
Impuesto a la Renta	(188,709)	(120,557)	68,152	503.76%	100%
UTILIDAD NETA	421,066	268,999	(152,067)	56.53%	100%

CONSTRUCTORA HATUN SACHA S.A.C.
Rentabilidad Económica (ROA), Rentabilidad Financiera (ROE) e
Indicadores Financieros

CONCEPTO	Obra 2	Obra 1
Utilidad Bruta	823,181	575,041
Utilidad Neta	421,066	268,999
Ventas Netas	11,112,946	7,763,055
Activo Neto o Activo Total	13,250,424	11,164,630
Patrimonio	12,366,204	10,399,455
Capital Social	8,064,920	8,064,920

Rentabilidad Económica (ROA):

	Obra 2	Obra 1
Utilidad Neta	S/. 421,066.00	S/. 268,999.00
Activos Netos	S/. 13,250,424.00	S/. 11,164,630.00
	3.18%	2.41%

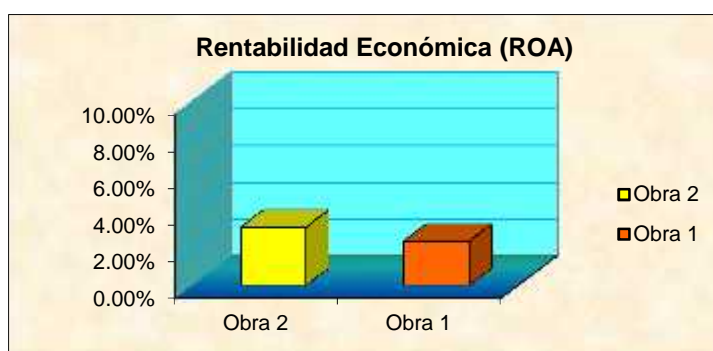


Figura 4. Rentabilidad Económica. Fuente: propia.

Interpretación:

- a) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 1, su rentabilidad económica es de 2.41%, es decir, por cada S/ 1.00 que invierten en activos, tienen S/ 2.41 de Utilidad Neta.
- b) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 2, su rentabilidad económica es de 3.18%, es decir, por cada S/ 1.00 que invierten en activos, tienen S/ 3.18 de Utilidad Neta.
- c) Haciendo una pequeña comparación entre la Obra 1 y 2, la rentabilidad económica creció de 2.41% a 3.18%, esto es por la buena utilización de los Activos de la empresa.

Rentabilidad Financiera (ROE):

	Obra 2	Obra 1
Utilidad Neta	S/. 421,066.00	S/. 268,999.00
Patrimonio	S/. 12,366,204.00	S/. 10,399,455.00
	3.40%	2.59%

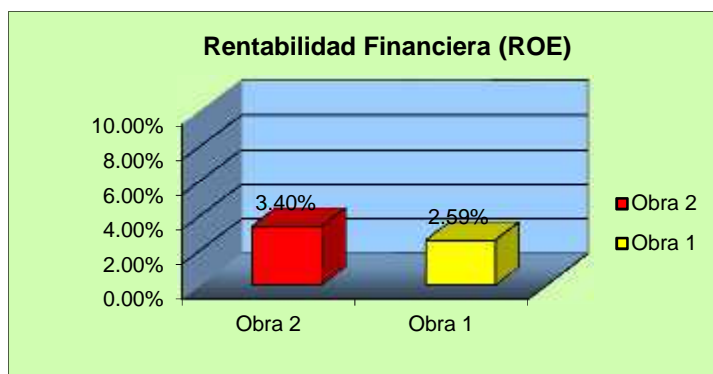


Figura 5. Rentabilidad Financiera. Fuente: propia.

Interpretación:

- La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 1, su rentabilidad financiera es de 2.59%, es decir, por cada S/ 1.00 que posee en su patrimonio, tienen S/ 2.59 de Utilidad Neta.
- La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 2, su rentabilidad financiera es de 3.40%, es decir, por cada S/ 1.00 que posee en su patrimonio, tienen S/ 3.40 de Utilidad Neta.
- Haciendo una pequeña comparación entre la Obra 1 y 2, la rentabilidad financiera creció de 2.59% a 3.40%, esto es por la buena utilización de los Activos de la empresa.

Indicadores de Rentabilidad:

1.- Margen de Utilidad Bruta

	Obra 2	Obra 1
Utilidad Bruta	S/. 823,181.00	S/. 575,041.00
Ventas Netas	S/. 11,112,946.00	S/. 7,763,055.00
	7.41%	7.41%

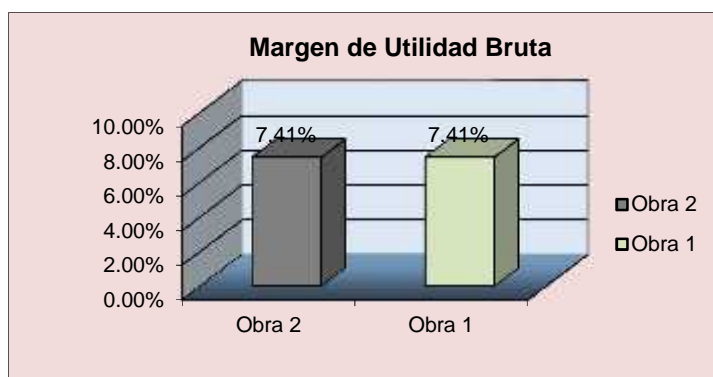


Figura 6. Margen de Utilidad Bruta. Fuente: propia.

Interpretación:

- a) Como se puede ver en los resultados de este ratio, el margen de utilidad bruta para la Obra 1 y 2 es de 7.41%, es decir, por cada S/ 1.00 de ventas que se tiene, existe S/ 7.41 de utilidad bruta.
- b) De lo anterior podemos deducir que el sector construcción arroja relativamente buenas utilidades, incluso podría ser mayor, pero el pago de la mano de obra es alto, lo cual aminora estas utilidades.

2.- Margen de Utilidad Neta

	Obra 2	Obra 1
Utilidad Neta	S/. 421,066.00	S/. 268,999.00
Ventas Netas	S/. 11,112,946.00	S/. 7,763,055.00
	3.79%	3.47%

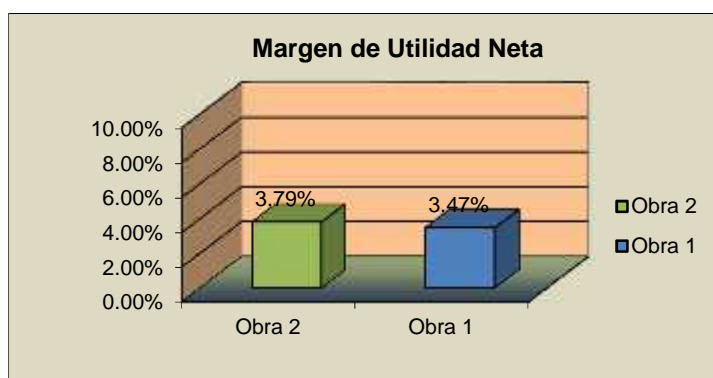


Figura 7. Margen de Utilidad Neta. Fuente: propia.

Interpretación:

- a) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 1, su margen de utilidad neta es de 3.47%, es decir, por cada S/ 1.00 de las ventas realizadas, tiene S/ 3.47 de Utilidad Neta.

b) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 2, su margen de utilidad neta es de 3.79%, es decir, por cada S/ 1.00 de las ventas realizadas, tienen S/ 3.79 de Utilidad Neta.

c) Haciendo una pequeña comparación entre la Obra 1 y 2, el margen de utilidad neta creció de 3.47% a 3.79%, este poco crecimiento se debe al alza de los beneficios laborales de un año a otro.

3.- Rentabilidad Patrimonial

	Obra 2	Obra 1
Utilidad Neta	S/. 421,066.00	S/. 268,999.00
Patrimonio	S/. 12,366,204.00	S/. 10,399,455.00
	3.40%	2.59%

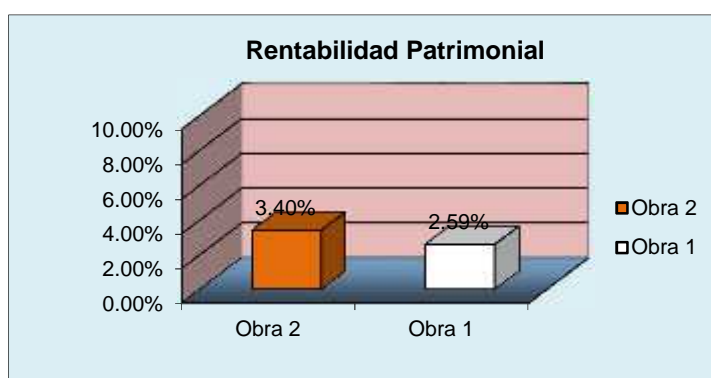


Figura 8. Rentabilidad Patrimonial. Fuente: propia.

Interpretación:

a) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 1, rentabilidad patrimonial es de 2.59%, es decir, por cada S/ 1.00 de su patrimonio, tiene S/ 2.59 de Utilidad Neta.

b) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 2, su rentabilidad patrimonial es de 3.40%, es decir, por cada S/ 1.00 que posee en su patrimonio, tienen S/ 3.40 de Utilidad Neta.

c) Haciendo una pequeña comparación entre la Obra 1 y 2, la rentabilidad patrimonial creció de 2.59% a 3.40%, como se logra ver existe solo un pequeño crecimiento.

4.- Rentabilidad del Activo o Índice de Dupont

	Obra 2	Obra 1
Utilidad Neta	S/. 421,066.00	S/. 268,999.00
Activo Total	S/. 13,250,424.00	S/. 11,164,630.00
	3.18%	2.41%

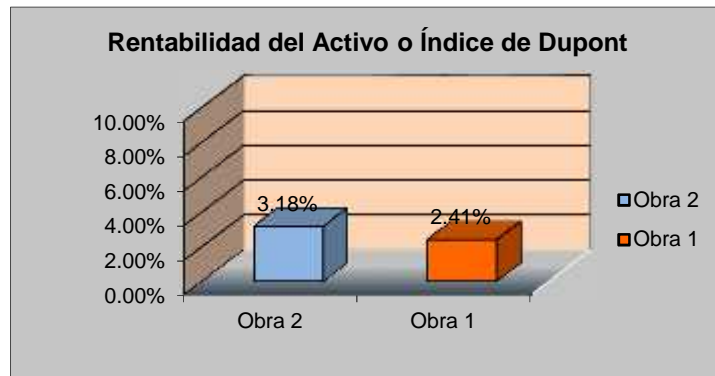


Figura 9. Rentabilidad del Activo o Índice de Dupont. Fuente: propia.

Interpretación:

- a) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 1, su rentabilidad del activo es de 2.41%, es decir, por cada S/ 1.00 del activo total, hay S/ 2.41 de Utilidad Neta.
- b) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 2, su rentabilidad del activo es de 3.18%, es decir, por cada S/ 1.00 que posee en su activo total, tienen S/ 3.18 de Utilidad Neta.
- c) Haciendo una pequeña comparación entre la Obra 1 y 2, la rentabilidad del activo creció de 2.41% a 3.18%, es un ligero crecimiento, pudiendo inferirse que es resultado de un mal uso de los activos.

5.- Rentabilidad del Capital

	Obra 2	Obra 1
Utilidad Neta	S/. 421,066.00	S/. 268,999.00
Capital Social	S/. 8,064,920.00	S/. 8,064,920.00
	5.22%	3.34%

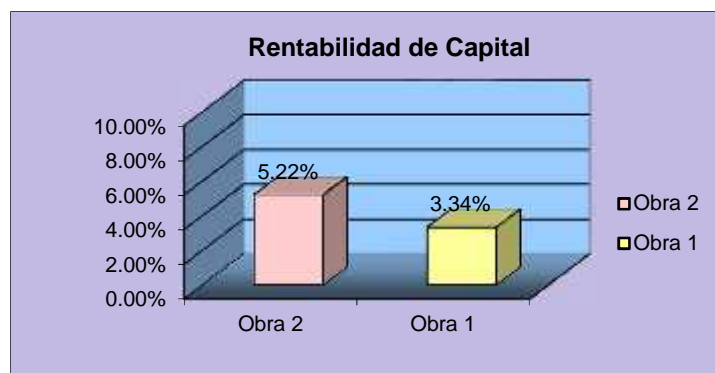


Figura 10. Rentabilidad de Capital. Fuente: propia.

Interpretación:

- a) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 1, su rentabilidad del capital es de 3.34%, es decir, por cada S/ 1.00 de capital, hay S/ 3.34 de Utilidad Neta.
- b) La empresa Constructora Hatun Sacha S.A.C. para la Obra 2, su rentabilidad del activo es de 5.22%, es decir, por cada S/ 1.00 que posee en el capital, tienen S/ 5.22 de Utilidad Neta.
- c) Haciendo una pequeña comparación entre la Obra 1 y 2, a diferencia de los demás ratios, este indicador es el que muestra un mayor crecimiento, se está trabajando bien el capital de la empresa.

5.2 CONTRASTE DE HIPÓTESIS.

Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014) mencionan que: “Una hipótesis se retiene como un valor aceptable del parámetro, si es consistente con los datos. Si no lo es, se rechaza (pero los datos no se descartan)” (p. 299).

5.2.1 Hipótesis General

Se planteó la siguiente hipótesis general: “Los beneficios laborales en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. – Junín, 2015-2018.”

Al culminar los objetivos que se plantearon en la presente investigación, analizando los beneficios laborales en construcción civil, se determinó que éstos inciden negativamente en la rentabilidad que se obtiene en la Constructora Hatun Sacha S.A.C. porque realizando el análisis vertical del Estado de Resultados (beneficios laborales sobre ventas) de la Obra 1 nos arroja un ratio de 46.29% y de la Obra 2 un ratio de 46.30%.

5.2.2 Hipótesis Específica 1

La primera hipótesis específica es la siguiente: “Las remuneraciones en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.”

De las remuneraciones otorgadas a los trabajadores del sector construcción, se obtuvo que éstos inciden negativamente en la rentabilidad de la Constructora Hatun Sacha S.A.C. ya que

al ejecutar el análisis vertical del Estado de Resultados (remuneraciones sobre ventas) de la Obra 1 nos arroja un ratio de 18.06% y de la Obra 2 un ratio de 18.63%. Por estos resultados obtenidos, se acepta la Hipótesis Alternativa.

5.2.2 Hipótesis Específica 2

La segunda hipótesis específica es: “Las bonificaciones en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.”

Sobre las bonificaciones del sector construcción, de igual forma éstos inciden negativamente en la rentabilidad de la empresa puesto que al ejecutar el análisis vertical del Estado de Resultados (bonificaciones sobre ventas) de la Obra 1 nos arroja un ratio de 5.51% y de la Obra 2 un ratio de 5.60%. Por estos resultados obtenidos, se acepta la Hipótesis Alternativa.

5.2.2 Hipótesis Específica 3

La tercera hipótesis específica es: “Las asignaciones en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.”

En función de las asignaciones en construcción civil, éstos inciden negativamente en la rentabilidad de la empresa constructora porque al ejecutar el análisis vertical del Estado de Resultados (asignaciones sobre ventas) de la Obra 1 nos arroja un ratio de 3.21% y de la Obra 2 un ratio de 3.23%. Por estos resultados obtenidos, se acepta la Hipótesis Alternativa.

5.2.2 Hipótesis Específica 4

La cuarta y última hipótesis específica es: “Los otros beneficios en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.”

De los otros beneficios en el régimen de construcción civil, también éstos inciden negativamente en la rentabilidad de la constructora Hatun Sacha S.A.C. ya que al ejecutar el

análisis vertical del Estado de Resultados (asignaciones sobre ventas) de la Obra 1 nos arroja un ratio de 19.51% y de la Obra 2 un ratio de 18.84%. Por estos resultados obtenidos, se acepta la Hipótesis Alterna.

ANÁLISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

Se ejecuta la discusión de resultados con el propósito de establecer alguna correspondencia entre los conocimientos que se han obtenido con la investigación y los trabajos realizados anteriormente que están presentes en los antecedentes y como fundamentos científicos de teoría que se utilizaron en esta investigación.

En la tesis de **Lima Olger**, donde el autor desarrollando la investigación, arribó en concluir que la mano de obra que se utiliza al momento de prestar sus servicios la empresa es un 46.66%, siendo el pago a los trabajadores como el costo más elevado del costo total. Se infiere que el pago al personal es un costo propio del sector ya que se da por mandato de las normas laborales vigentes. Como es natural, menciona también que la rentabilidad no es alta por el costo de la mano de obra. Coincidimos con los resultados de la presente investigación, ya que, en el Estado de Resultados de nuestra tesis desarrollada, presentamos un costo total de la mano de obra respecto a las ventas de 46.29% y 46.30% de la obra 1 y de la obra 2 respectivamente. Cabe resaltar que la mano de obra puede ser un componente crucial para la supervivencia de las empresas inmersas en el sector construcción.

En el trabajo de investigación de **Arias Luis**, en donde su principal conclusión fue que los beneficios sociales producto de las negociaciones colectivas, recaen positivamente en la estructura remunerativa de los trabajadores de esa compañía, porque una de las particularidades del sector construcción es sufrir un alza anual del jornal básico, por ende los beneficios se incrementarán. Como lo tratamos en nuestra investigación, cada año se reúnen los empresarios y trabajadores de la construcción civil para poder coordinar un ligero aumento al jornal básico de los trabajadores, que se plasma en un papel llamado negociación colectiva. De todo ello, como se ostenta en nuestras conclusiones, estos incrementos salariales perjudican a la rentabilidad de las empresas involucradas en la construcción civil.

Por otro lado, en la investigación de **Asmad Sara**, donde su principal conclusión fue que al incluir al personal que se encuentra directamente en la construcción, les originó un mayor pago a sus obreros; pero que no le afecta significativamente en la liquidez de la compañía. Como se ha venido deslizando en la presente investigación, el sector construcción se ha hecho acreedor de un régimen especial distinto al de las demás actividades económicas por la complejidad de sus actividades que se realizan, al ingresar a un operario, oficial o peón a la planilla, los beneficios laborales a abonar serán mayores en comparación con otros sectores. Lo curioso de ésta conclusión es que el autor menciona que no le afecta drásticamente en la liquidez, respecto a este extremo nos mostramos en desacuerdo ya que tanto en otras tesis como en la nuestra, el abono de los beneficios laborales en el éste sector son significativos, haciendo de ello una erogación importante de dinero a corto plazo.

En la tesis de **López Keily**, donde la principal conclusión fue que la remuneración, beneficio y asignación entregadas al colaborador se encuentran estrechamente relacionadas con la utilidad de la empresa. Nos encontramos de acuerdo con la conclusión esbozada por el autor, de lo cual podemos deducir que, al existir pagos de remuneraciones, beneficios y asignaciones, especialmente en la actividad de la construcción civil, las ganancias sufrirán una caída, lo cual es un perjuicio para las empresas que se dedican a este rubro, y en consecuencia los accionistas o socios, percibirán menores utilidades al final del ejercicio. Tal como mostramos en el Estado de Resultados Integrales, respecto a las ventas; las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, y otros beneficios ascendieron a 18.63%, 5.60%, 3.23% y 18.84% respectivamente, haciendo a la mano de obra un elemento que no se debe dejar pasar por alto para proyectar o estimar utilidades.

CONCLUSIONES

1. Los beneficios laborales que perciben los trabajadores de la construcción civil son establecidos mediante una negociación colectiva de acuerdo con las categorías laborales para los operarios, oficiales y peones quienes laboran directamente en las edificaciones de obras de construcción civil. Se determinó que los beneficios laborales en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora Hatun SACHA S.A.C, ya que los costos de la mano de obra con respecto de las ventas, en la Obra 1 y en la Obra 2 se tuvo el 46.29% y 46.30% respectivamente. Por ello se afirma que existe una relación fuerte entre las variables beneficios laborales en construcción civil y rentabilidad.
2. Se determinó que las remuneraciones (comprende al jornal básico, el descanso semanal obligatorio, turnos de noche, y horas extras) percibidas por los obreros de construcción para la Obra 1 fue de 18.06% y de la Obra 2 fue de 18.63% de las ventas, los cuales han incidido negativamente en la rentabilidad de las obras de construcción. Como se logra observar, por los porcentajes tibios que muestra de incidencia las remuneraciones, se asevera que existe una relación moderada entre la dimensión remuneraciones y la variable rentabilidad.
3. Las bonificaciones (comprende la BUC, movilidad, BAE, contacto directo con agua, contacto con aguas servidas, altura, trabajo bajo la cota cero, altitud, seguro de vida y trabajo en altas temperaturas) pagadas a los trabajadores del sector de la construcción han incidido negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación realizadas por Constructora Hatun Sacha S.A.C., porque mientras que en la Obra 1 el porcentaje fue de 5.51% en la Obra 2 se incrementó al 5.60%, de las ventas. De los porcentajes que arrojó la tesis que fueron relativamente minúsculos, se afirma que existe una relación baja entre la dimensión bonificaciones y la variable rentabilidad.

4. Se ha determinado que las asignaciones (comprende la escolaridad, fallecimiento y trabajo en feriados) percibidas por los trabajadores de construcción civil, sobre las ventas, en la Obra 1 fue del 3.21% y en la Obra 2 fue del 3.23%. De los indicadores antes señalados se puede afirmar que existe una incidencia negativa en la rentabilidad de las obras producidas por Constructora Hatun Sacha S.A.C. por el porcentaje minúsculo de incidencia aseveramos que existe una relación baja entre la dimensión asignaciones y la variable rentabilidad.
5. Con respecto a los Otros beneficios (comprende gratificaciones de fiestas patrias y navidad, bonificación extraordinaria, CTS, vacaciones) en la Obra 1 se tuvo un 19.51% con respecto a las ventas y en la Obra 2 un 18.84% respecto al mismo concepto, lo que conlleva a afirmar que los costos de las obras de edificación realizadas por la constructora en estudio inciden negativamente en la rentabilidad. Se aprecian porcentajes templados por lo cual se afirma que hay una moderada relación entre la dimensión otros beneficios y la variable rentabilidad.

RECOMENDACIONES

1. La Constructora Hatun Sacha S.A.C. deberá ser diligente para suscribir contratos de obra adecuados que le permitan contrarrestar el alza de los costos directos por los incrementos de beneficios laborales de sus trabajadores, procurando así obtener una mayor rentabilidad en la ejecución de las obras comprometidas. El tipo de contrato de obra recomendable es a Precios Unitarios, ya que el cliente se hará cargo de haber algún gasto adicional (Ejemplo: aumento en el pago al personal).
2. La Constructora Hatun Sacha S.A.C. deberá tomar en consideración que las remuneraciones de sus trabajadores se verán incrementados anualmente por la negociación colectiva, debiendo de efectuar las estimaciones adecuadas sobre el costo de la mano de obra que refleje apropiadamente el valor de la construcción y no perjudique su rentabilidad a obtener por la ejecución de las obras de los encargos que le realicen los comitentes.
3. Cuando la Constructora Hatun Sacha S.A.C. se comprometa a ejecutar obras de edificación deberá tener en consideración que las bonificaciones de sus trabajadores se acrecentarán anualmente, por lo que deberá establecer los cálculos proyectados del costo de la mano de obra trasladando el sobrecosto al comitente y sin perjudicar el resultado de su rentabilidad a obtener.
4. Es menester que la Constructora Hatun Sacha S.A.C. cuente con el personal idóneo y capacitado, para no tomar tiempos adicionales en la ejecución de obras civiles, ya que las asignaciones pagadas al personal sufren un alza todos los años, por ende, traer una rentabilidad menor. El escenario de prolongar tiempo al momento de ejecutar las obras, acarrea gastos adicionales que la compañía no debería de incurrir, por lo cual vemos que es necesario contar con trabajadores calificados para satisfacer las necesidades de los clientes en el menor tiempo posible.

5. Respecto al pago de otros beneficios al personal, la Constructora Hatun Sacha S.A.C. deberá tomar en consideración que de igual manera cada año va a crecer ligeramente, por lo cual se recomienda realizar análisis periódicos de la situación actual de la empresa, mediante la utilización de ratios financieros que permitan evaluar la utilidad por obra ejecutada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apaza, M. (2010). *Nuevo Plan Contable General Empresarial Concordado con NIIFs por Actividades Económicas*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Arias, L. (2016). Beneficios Laborales y la Estructura Remunerativa de los Trabajadores de las Empresas Constructoras del Distrito de Ate-Lima Año 2014. Ate, Lima, Perú: Universidad Nacional del Callao. Obtenido de http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1671/Luis_Tesis_T%c3%adtuloprofesional_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ASEP. (18 de Abril de 2018). *Asociacion de Emprendedores de Perú*. Obtenido de <https://asep.pe/index.php/aumento-de-la-rmv-y-sus-consecuencias/>
- Asmad, S. (2017). Los Costos Laborales del Régimen Especial de Construcción Civil y su Influencia en la Liquidez de la Empresa Posada Perú SAC, del Periodo 2015. Trujillo, Perú. Obtenido de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/9791/asmadquintana_sara.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- BCRP. (2017). *Memoria 2017*. Lima, Perú: Z Impresiones E.I.R.L. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2017/memoria-bcrp-2017.pdf>
- Bernuy, O. (2013). Régimen Laboral Especial en Construcción Civil, A Propósito de la Vigencia del Convenio Colectivo 2013-2014. *Actualidad Empresarial*.
- Bustamante, A. (2015). Los Costos en la Construcción y la Rentabilidad de Opalo Constructora Cia. Ltda. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/18807/1/T3352i.pdf>
- Caballero. (2009). Régimen Laboral Especial de Construcción Civil – Primera Parte. *Infomativo Caballero Bustamante*.

- Campoverde, D. (2017). Los Costos de Construcción y Efecto en la Rentabilidad de la Constructora Conbaquerizo Cia. Ltda. Guayaquil, Ecuador: Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1590/1/T-ULVR-0544.pdf>
- Candela, R. (2017). Manual Régimen Laboral Especial Construcción Civil 2017-2018. Lima, Perú. Obtenido de conrcc.yahoo.es
- Chiavenato, I. (2001). *Administracion de Recursos Hermanos*. Bogotá: Editorial Nomos S.A.
- Comercio. (02 de Agosto de 2016). *El Comercio*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/peru/firmo-acuerdo-aumento-salarial-construccion-civil-222125-noticia/?ref=ecr>
- Contreras, N., & Diaz, E. (4 de Marzo de 2015). Estructura financiera y rentabilidad: origen, teorías y definiciones. Perú. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/824/792
- Correo. (10 de Agosto de 2018). *Diario Correo*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/aumenta-jornal-para-obreros-de-construccion-civil-835283/>
- Domínguez, P. (2015). Estudio de la Aplicación de los cambios del nuevo proyecto de Código Laboral y su impacto en las Pymes de Quito del sector de la construcción. Quito, Ecuador. Obtenido de http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/17241/1/61617_1.pdf
- Flores, J. (2015). *Análisis Financiero para Contadores y su Incidencia en las NIIF*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- García, E. (2015). La Determinación del Financiamiento y su Influencia en la Rentabilidad de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Servicios Integrales de Limpieza y Mantenimiento en la Ciudad de Piura Periodo 2014. Piura, Perú. Obtenido de

- http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1005/FINANCIAMIENTO_RENTABILIDAD_MYPE_GARCIA_PAREDES_EVELYN_RENEE.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Gestión. (17 de Setiembre de 2015). *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/jornales-obreros-construccion-civil-registraron-incremento-43-100171-noticia/?ref=gesr>
- Gestión. (02 de Setiembre de 2015). *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sueldos-trabajadores-construccion-civil-incrementaron-5-98847-noticia/?ref=gesr>
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Huaman, G., & Giraldez, S. (2016). La Inspeccion Del Trabajo Y El Cumplimiento De Pago De Beneficios Sociales A Trabajadores De Construccion Civil En El Distrito De Huancavelica, Periodo 2014. Huancavelica, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1610/TESIS%20HUAMAN%20MANCILLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- INEI. (2018). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Obtenido de <http://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/pbi-de-las-actividades-economicas-por-anos-9096/>
- La Torella, M. (2014). Beneficios laborales: Una herramienta de gestión estratégica en puestos medios y altos. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-0730_LaTorellaM.pdf
- Lawrence, G., & Chad, Z. (2012). *Principios de Administración Financiera*. México: Pearson Educacion.
- Lima, O. (2015). Determinación de Costos en Servicios de Consultoría y su influencia en la Rentabilidad de la Empresa Constructora Grupo Jica Ingeniería y Construcción SAC.

- Periodo 2013. Puno, Perú. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2805/Lima_Quispe_Oler_Jhonny.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- López, K. (2019). Costos Laborales del Régimen Especial de Construcción Civil y su Relación con la Utilidad de la Empresa AJM Ingenieros S.A.C., Distrito S.J.M. Periodo 2017. Lima, Perú.
- Nazario, R. (2006). Beneficios y Motivación de los Empleados. *Invenio*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4287381>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Colombia.
- Oseda, D., Santacruz, A., Zevallos, L., Sangama, J., Cosme, L., & Mendivel, R. (2018). *Fundamentos de la Investigación Científica*. Huancayo: Soluciones Gráficas S.A.C.
- Ruiz, J. (2015). Análisis del impacto financiero y laboral originado por los cambios en el nuevo código laboral dirigido a las empresas privadas dedicadas a la construcción de viviendas ubicadas en la ciudad de Quito-Ecuador. Estudio caso Empresa Inmoprovibal S.A. Quito, Ecuador. Obtenido de http://repositorio.ute.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/17254/62331_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sánchez, A. (1994). La Rentabilidad Económica y Financiera de la Gran Empresa Española. Análisis de los Factores Determinantes. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=44122>
- Valderama, S. (2016). *Pasos Para Elaborar Proyectos de Investigación Científica Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: San Marcos.
- Valderrama, S. (2016). *Pasos Para Elaborar Proyectos de Investigación Científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.

Vara, A. (2015). *7 Pasos para elaborar una tesis*. Lima: Macro E.I.R.L.

Vergara, C. (2014). Capacitación y Rentabilidad de Las Mype Comerciales – Rubro Librería de la Ciudad de Piura, Periodo 2012. Piura, Perú. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/43/VERGARA_CHORES_CATHERINE_YESSENIA_CAPACITACION_Y_RENTABILIDAD_%20RUBRO_LIBRERIA.pdf?sequence=7&isAllowed=y

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “BENEFICIOS LABORALES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y RENTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCTORA HATUN SACHA S.A.C., - JUNÍN, 2015-2018”

I. PROBLEMA GENERAL Y ESPECIFICOS	II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS	III. HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECIFICOS	IV: VARIABLES E INDICADORES	V: METODOLOGIA	VII: POBLACION Y MUESTRA	VIII: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cómo los beneficios laborales en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar la incidencia que ejercen los beneficios laborales en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL Los beneficios laborales en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018.</p>	<p><u>VARIABLE INDEPENDIENTE (X):</u> Beneficios Laborales en Construcción Civil</p> <p>DIMENSIONES:</p>	<p>A. TIPO DE INVESTIGACION - Aplicada</p>	<p>POBLACION - Constructora Hatun Sacha S.A.C.</p> <p>MUESTRA - Constructora Hatun Sacha S.A.C.</p>	<p>TECNICAS - Documentaria</p> <p>INSTRUMENTOS - Datos Secundarios - Análisis Documental</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS a. ¿Cómo las remuneraciones en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS a) Determinar la incidencia de las remuneraciones en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICAS a. Las remuneraciones en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>- Remuneraciones. - Bonificaciones. - Asignaciones. - Otros beneficios.</p> <p><u>VARIABLE DEPENDIENTE (Y):</u> Rentabilidad</p> <p>DIMENSIONES:</p>	<p>B. NIVEL DE INVESTIGACION - Descriptivo</p> <p>C. METODO DE LA INVESTIGACION - Método Científico</p>	<p>PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCION DE DATOS - Revisión de bibliografía - Consolidación de información - Informe (o Diagnóstico) trayectoria del Régimen Laboral Especial de la Construcción Civil.</p>	
<p>b. ¿Cómo las bonificaciones en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>b) Determinar la incidencia de las bonificaciones en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>b. Las bonificaciones en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>- Rentabilidad Económica (ROA) - Rentabilidad Financiera (ROE) - Indicadores de Rentabilidad</p>	<p>D. DISEÑO DE LA INVESTIGACION - No Experimental - Longitudinal o Evolutiva - Correlacional</p>	<p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS - Programa Excel</p>	
<p>c. ¿Cómo las asignaciones en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>c) Determinar la incidencia de las asignaciones en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>c. Las asignaciones en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>				
<p>d. ¿Cómo los otros beneficios en construcción civil inciden en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>d) Determinar la incidencia de los otros beneficios en construcción civil en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>	<p>d. Los otros beneficios en construcción civil inciden negativamente en la rentabilidad de las obras de edificación de Constructora HATUN SACHA S.A.C. - Junín, 2015-2018?</p>				

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Definición Teórica	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable Independiente X: Beneficios Laborales en Construcción Civil	Los beneficios son aquellas prestaciones que otorgan las empresas (voluntariamente o por alguna decisión legal o convencional), que persigue como finalidad última solucionarle al empleado situaciones que pueden representar para él algún conflicto. (Nazario, 2006)	Son el conjunto de compensaciones previstas en la Ley, aplicadas a los trabajadores de la Construcción Civil, en adición a las remuneraciones regulares otorgadas a los operarios, oficiales y peones de éste régimen.	Remuneraciones	Jornal Básico Mínimo	Jornales Básicos Mínimos para las tres categorías (Operario, Oficial, Peón). Reajustes por Negociación Colectiva Anual celebrada entre CAPECO y FTCCP
				Jornada de Trabajo	6 días de labor semanal , 1 día de descanso obligatorio 8 horas de labor diaria , con un máximo de 48 horas de labor a la semana
				Turnos Corridos	Se paga salario por 8 hrs y 1/2, por 8 hrs de trabajo Efectiva Se da en horario corrido con una tregua de ½ hora.
				Tiempo Perdido	Caso Fortuito o Fuerza Mayor se reconocerán como Labor Efectiva. No influye en las remuneraciones al igual que en la condición de labor.
				Suspensión de Labores	No habrá necesidad de solicitar un permiso del Ministerio de Trabajo. No se pagará el salario a los obreros.
				Término de la Relación Laboral	Si el caso fortuito o la fuerza mayor son de tal gravedad que ocasionan la desaparición total o parcial del centro de trabajo dentro de los 90 Días. Suspensión Laboral La disminución de los trabajadores en las obras de construcción.
				Proyectos Remotos de Difícil Acceso	Permanencia mínima en los campamentos de 28 días consecutivos y como máximo de hasta 35 días consecutivas Bajada mínima de 7 días pagados únicamente a jornal básico
				Descanso Semanal Obligatorio	El trabajador posee un día para descansar de sus labores a la semana. El trabajador podrá laborar quedando el empleador obligado a pagar dicho día de labor con la sobretasa correspondiente
				Dominical y Feriados	Si el trabajador decide laborar dicho día de descanso semanal obligatorio, el empleador deberá pagarlo según ley con la sobretasa del 100%
				Turno de Noche	La labor se realiza a partir de las 11 p.m. Se paga bonificación del 25% sobre el jornal básico previsto para la jornada de 8 horas diarias No se percibe la media hora de salario señalado para el turno diurno La merienda o refrigerio, estará incluido en el horario de labor.
				Horas Extras	En Horario Partido (La sobretasa del 100% es sobre la suma de la hora normal)
					Hasta la Décima Hora de la Jornada y Hasta las 11 p.m. (La sobretasa del 60% es sobre el monto de la hora común)
					Posterior a la décima hora y hasta las 11 p.m. (La sobretasa del 100% es encima del monto de la hora común)
					Después de las 11 p.m. (sobretasa en Forma Convencional, común acuerdo entre empleador y trabajador)

Variables	Definición Teórica	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable Independiente X: Beneficios Laborales en Construcción Civil	Los beneficios son aquellas prestaciones que otorgan las empresas (voluntariamente o por alguna decisión legal o convencional), que persigue como finalidad última solucionarle al empleado situaciones que pueden representar para él algún conflicto. (Nazario, 2006)	Son el conjunto de compensaciones previstas en la Ley, aplicadas a los trabajadores de la Construcción Civil, en adición a las remuneraciones regulares otorgadas a los operarios, oficiales y peones de éste régimen.	Bonificaciones	Bonificación Unificada de la Construcción [BUC]	Combina diversas bonificaciones. Es abonado por día de labor. Sobre la remuneración básica (Operario 32%, Oficiales y peones 30%) No es tomado en consideración para el pago de los beneficios sociales
				Bonificación por Movilidad	Pago equivalente a seis (6) pasajes urbanos diarios Se abona por el día de labor del trabajador. No es computable para el pago de los beneficios sociales.
				Bonificación por Alta Especialización [BAE]	Se otorga a los trabajadores operarios para realizar trabajos especializados. Operario Operador de Equipo Mediano: 8% del jornal básico. Operario Operador de Equipo Pesado: 10% del jornal básico Operario Electromecánico: 15% del jornal básico Para el cálculo de los beneficios sociales, esto no se toma en consideración.
				Bonificación por Contacto con Agua	Cuando realice trabajos en fundiciones, en ríos y en todas aquellas labores en que el obrero tenga que ingresar al agua para realizar su actividad. Se paga una bonificación del 20% sobre su remuneración básica.
				Bonificación por Contacto con Aguas Servidas	Se encuentra el trabajador en contacto directo con aguas que son residuales. Se desembolsa el 20% sobre su remuneración básica.
				Bonificación por Altura	Pago adicional de 7% de la remuneración básica. Se otorga por los revestimientos del frontis desde el 4to piso. No se computa para el pago de los diversos beneficios laborales.
				Bonificación por Riesgo de Trabajo Bajo la Cota Cero	Labor en un nivel inferior al segundo sótano o cinco metros debajo del suelo. S/. 1.90 soles diario, hasta la culminación de las obras de estructuras.
				Bonificación por Altitud	S/.2.00 por día laborado Se otorga por laborar sobre los 3,000 msnm.
				Bonificación Seguro de Vida	Se contrata en favor del personal "Póliza de Seguro Essalud + Vida" (Conocido como "Mas Vida-Seguros contra Accidentes") Se contrata a parte del Seguro Complementario por trabajo de Riesgo.
				Bonificación por Trabajos con Altas Temperaturas en Infraestructura Vial	Trabajo donde existen altas temperaturas en Infraestructura vial con mezcla asfáltica (a 180 grados, colocación de la mezcla). Se aplica en favor de los trabajadores que se encargan de la mezcla o también llamada asfalto, quienes están trabajando por encima de los 180 grados. S/.3.50 por día de trabajo para la compra de una bebida hidratante.

Variables	Definición Teórica	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable Independiente X: Beneficios Laborales en Construcción Civil	Los beneficios son aquellas prestaciones que otorgan las empresas (voluntariamente o por alguna decisión legal o convencional), que persigue como finalidad última solucionarle al empleado situaciones que pueden representar para él algún conflicto. (Nazario, 2006)	Son el conjunto de compensaciones previstas en la Ley, aplicadas a los trabajadores de la Construcción Civil, en adición a las remuneraciones regulares otorgadas a los operarios, oficiales y peones de éste régimen.	Asignaciones	Asignación por Escolaridad	Es el pago al trabajador por tener hijos menores de edad. Extendible a los hijos que cursen estudios técnicos o superiores hasta los 22 años de edad cumplidos. Asignación equivalente a 30 jornales básicos al año, y se abona por hijo.
				Asignación por fallecimiento	Se otorga cuando el trabajador fallece durante la vigencia del contrato de trabajo. La Bonificación se entrega a los familiares que acrediten los gastos de sepelio. Equivale a una asignación de una UIT.
					Asignación Especial Pago por Trabajo en Feriados
			Otros Beneficios	Gratificación por Fiestas Patrias	Por haber laborado en una sola obra, durante 7 meses, recibirá 40 jornales básicos. El trabajador percibirá tantos céntimos como meses hubiera laborado.
				Gratificación por Navidad	Laborar 5 meses en una sola obra antes de Navidad, recibirá 40 jornales básicos. El trabajador percibirá tantos quintos como meses hubiera laborado.
					Bonificación extraordinaria (9% de la gratificación)
				Compensación por Tiempo de Servicio [CTS]	Es el 15% del total de la remuneración que percibió el trabajador. Las horas extras se toman en cuenta para el cálculo. 12% corresponde a la CTS y el 3% corresponde como el pago de las utilidades.
					Compensación Vacacional
				Compensación Vacacional Trunco	Si el trabajador fuera despedido después de seis (6) días de labor, percibirá un monto equivalente al 10% de todos los salarios básicos percibidos. Las personas que renuncien al trabajo después de 18 días recibirán el 10% de todos los jornales básicos que hubieran recibido. Si el trabajador es despedido o sea un retiro involuntario cumpliendo 18 días de labor, el monto será de dos jornales y medio.
					Viáticos (para trabajadores destacados)

Variables	Definición Teórica	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable Dependiente Y: Rentabilidad	La rentabilidad es la diferencia entre los ingresos y gastos como también es el retorno sobre la inversión, siendo una evaluación para la gestión empresarial, medida a través de las ventas, activos y capital. (Lawrence y Chad, 2012)	La rentabilidad es confrontar las ventas con los gastos durante un ejercicio económico con el afán de arrojar utilidades o dividendos, que se reflejarán en el estado de resultados integrales.	Rentabilidad Económica (ROA)	Muestra la eficacia en el uso de los Activos	Se mide: Beneficio operativo después de Impuestos ente el Activo Neto Promedio. Se expresa como porcentaje
			Rentabilidad Financiera (ROE)	Determina la Rentabilidad con respecto al Patrimonio	Se mide: Utilidad neta sobre el Patrimonio Se expresa como porcentaje
			Indicadores de Rentabilidad	Capacidad de la gerencia para generar utilidades, controlar los gastos y determinar Utilidades óptimas	% Margen de Utilidad Bruta
					% Margen de Utilidad Neta (lucratividad)
					% Rentabilidad patrimonial
					% Rentabilidad del Activo o Índice de Dupont
					% Rentabilidad del Capital
			Se expresa como porcentaje		

DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN N° 1:
"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE, DISTRITO DE
COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA"

CONTRATO DE OBRA N° 1



"Año de la Promoción de la Industria
Responsable y Compromiso Climático"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2014-UA-SGA-GM/MDC



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA – HUANCAMELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20185726216, con domicilio legal en Plaza Principal S/N distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, representado por su Gerente Municipal, Sr. MÁXIMO AGAPITO ORE SEDANO, y de otra parte HATUN SACHA S.A.C. con RUC N° 20568564392 con domicilio fiscal en Pj. Campos S/N El Tambo – Huancayo – Junín debidamente representado por su Gerente General el SR. PADILLA SACHA EDGAR, identificado con DNI N° 42932009, según poder inscrito en la Ficha N° 11176133, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con la fecha 31 de Octubre del año 2014, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2014-CS/MDC para la contratación de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" a HATUN SACHA S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normatividad Técnica Vigentes, las cuales regirán en todos los aspectos de esta contratación.

- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"



CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 9,160,404.60 (Nueve Millones Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Cuatro con 60/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS SOLES, en periodos de valorización trimestral, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente de consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del código civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes:

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo máximo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL CLAVE

CANT	CARGO	PROFESION	NOMBRE DEL PROFESIONAL
01	RESIDENTE DE OBRA Participación: al 100%	ING. CIVIL Titulado	CARLOS AREDONDO MESCUA
02	ASISTENTE TECNICO Participación 100%	TITULADO EN INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTURA	RUBEN SALAZAR PALERMO

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integrales, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entrego el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 916,040.46 (Novecientos Dieciséis Mil Cuarenta con 46/100 Nuevos Soles)**. A través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará adelanto directo el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para la solicitar el adelanto no procederá la solicitud

CLÁUSULA DUODECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto de contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de contrataciones del Estado y 146 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazados	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día del dicho impedimento	Según informe del supervisor de la obra.
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados por el Supervisor de obras.	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.
4	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.60 UIT	Por cada día de incumplimiento.
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.50 UIT	Después de vencido el plazo otorgado por el supervisor, por cada día de atraso.
6	El contratista no presenta a tiempo lo informes de valorización mensual.	0.70 UIT	Después de vencido el plazo conforme al OSCE, por cada día de atraso.
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.70 UIT	Por cada ocasión que se produzca.
8	Cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad.	0.60 UIT	Por cada ocurrencia, según informe del supervisor.
9	Cuando el contratista no cumpla de manera injustificada con el pago oportuno a los trabajadores de la obra.	0.60 UIT	Por cada día de retraso.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda: o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolverse el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrales de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



Además, EL CONTRATISTA se comprometa a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por el TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIOS DE INGENIEROS DEL PERU Y CAMARA DE COMERCIO HUANCAYO.



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de contrataciones del Estado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD D ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública comiendo con todos los gastos que demande esta formalidad



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Principal S/N, Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Pj. Campos S/N, El Tambo – Huancayo – Junín.



La variación de domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito. Con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por anticipado en señal de conformidad en la ciudad de Pampas a los 19 días del mes de Noviembre del año 2014.



*Nota: El presente contrato de ejecución de obra, valorizaciones y planillas se elaboraron para efectos didácticos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUCA

MAXIMILIANO OCHOA REDANO
Gerente

"LA ENTIDAD"

EMPRESA CONSTRUCTORA
HATUN SACHA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"



HATUN SACHA S.A.C.

VALORIZACIONES DE LA OBRA N° 1:

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 01

OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE , DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	9'160,404.60 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 01				
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015				
A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>			COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
VALORIZACION DE OBRA N° 01	S/.		1,389,284.46	
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			15.17%	
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			15.17%	
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %			18.00%	
B.- <u>REAJUSTE</u>				
VALORIZACION DE OBRA N° 01	S/.		0.00	
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B.	(A+B)	S/.	1,389,284.46
C.- <u>DEDUCCIONES</u>				
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	S/.			138,928.45
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)			EN TRAMITE	138,928.45
VALORIZACION NETA	V.N.	(A+B-C)	S/.	1,250,356.01
D.- <u>RETENCIONES</u>				
FONDO DE GARANTIA (10%)	S/.			0.00
MONTO TOTAL DE LA MULTA	S/.			0.00
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>				
EFFECTIVO	S/.			1,250,356.010
TOTAL NETO A PAGAR	T.N.	(A+B-C-D)	S/.	1,250,356.01

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01 /100 NUEVOS SOLES.



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 02

OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE , DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	9'160,404.60 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 02

CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015

A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV		
VALORIZACION DE OBRA ACTUAL	S/.		1,416,415.58	
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			15.46%	
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			30.63%	
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %			29.00%	
B.- <u>REAJUSTE</u>				
VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL	S/.		0.00	
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B.	(A+B)	S/.	1,416,415.58
C.- <u>DEDUCCIONES</u>				
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	S/.		141,641.56	
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	S/.		283,283.12	
			424,924.68	
VALORIZACION NETA	V.N.	(A+B-C)	S/.	991,490.90
D.- <u>RETENCIONES</u>				
FONDO DE GARANTIA (10%)	S/.		0.00	
MONTO TOTAL DE LA MULTA	S/.		0.00	
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>				
EFFECTIVO	S/.		991,490.90	
TOTAL NETO A PAGAR	T.N.	(A+B-C-D)	S/.	991,490.89

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 89 /100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 03

OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE , DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	9'160,404.60 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 003

CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2015

A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>				COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV
VALORIZACION DE OBRA ACTUAL			SI.	1,745,494.27
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %				19.05%
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %				49.68%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %				51.00%
B.- <u>REAJUSTE</u>				
VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL			SI.	0.00
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B.	(A+B)	SI.	1,745,494.27
C.- <u>DEDUCCIONES</u>				
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)			SI.	174,549.43
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)			SI.	349,098.85
				523,648.28
VALORIZACION NETA	V.N.	(A+B-C)	SI.	1,221,845.99
D.- <u>RETENCIONES</u>				
FONDO DE GARANTIA (10%)			SI.	0.00
MONTO TOTAL DE LA MULTA			SI.	0.00
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>				
EFFECTIVO			SI.	1,221,845.99
TOTAL NETO A PAGAR	T.N.	(A+B-C-D)	SI.	1,221,845.99

SON: UN MILLON DOSCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 99 /100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 04

OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE , DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	9'160,404.60 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 04

CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2015

A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
VALORIZACION DE OBRA ACTUAL	S/.		1,731,316.47
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			18.90%
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			68.58%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %			70.00%
B.- <u>REAJUSTE</u>			
VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL	S/.		0.00
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B. (A+B)	S/.	1,731,316.47
C.- <u>DEDUCCIONES</u>			
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	S/.		173,131.65
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	S/.		346,263.29
			519,394.94
VALORIZACION NETA	V.N. (A+B-C)	S/.	1,211,921.53
D.- <u>RETENCIONES</u>			
FONDO DE GARANTIA (10%)	S/.		0.00
MONTO TOTAL DE LA MULTA	S/.		0.00
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>			
EFFECTIVO	S/.		1,211,921.53
TOTAL NETO A PAGAR	T.N. (A+B-C-D)	S/.	1,211,921.53

SON: UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 53/100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 05

OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE , DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	9'160,404.60 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 05

CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016

A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
VALORIZACION DE OBRA ACTUAL	S/.		1,420,869.22
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			15.51%
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			84.09%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %			85.00%
B.- <u>REAJUSTE</u>			
VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL	S/.		0.00
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B. (A+B)	S/.	1,420,869.22
C.- <u>DEDUCCIONES</u>			
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	S/.		142,086.92
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	S/.		284,173.84
			426,260.76
VALORIZACION NETA	V.N. (A+B-C)	S/.	994,608.46
D.- <u>RETENCIONES</u>			
FONDO DE GARANTIA (10%)	S/.		0.00
MONTO TOTAL DE LA MULTA	S/.		0.00
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>			
EFFECTIVO	S/.		994,608.46
TOTAL NETO A PAGAR	T.N. (A+B-C-D)	S/.	994,608.46

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 46/100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 06

OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL – PRIMERA PARTE , DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	9'160,404.60 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 06

CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2016

A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV		
VALORIZACION DE OBRA ACTUAL	S/.		1,457,105.74	
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			15.91%	
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			100.00%	
AVANCE REPROGRAMADO ACUMULADO EN %			100.00%	
B.- <u>REAJUSTE</u>				
VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL	S/.		0.00	
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B.	(A+B)	S/.	1,457,105.74
C.- <u>DEDUCCIONES</u>				
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	S/.		145,710.56	
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	S/.		291,421.15	
			437,131.71	
VALORIZACION NETA	V.N.	(A+B-C)	S/.	1,019,974.03
D.- <u>RETENCIONES</u>				
FONDO DE GARANTIA (10%)	S/.		0.00	
MONTO TOTAL DE LA MULTA	S/.		0.00	
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>				
EFFECTIVO	S/.		1,019,974.03	
TOTAL NETO A PAGAR	T.N.	(A+B-C-D)	S/.	1,019,974.03

SON: UN MILLON DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 NUEVOS SOLES

0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	-422.37	278.00	462.59	216.84			46.80	-501.46	2,703.14	288.41	41.66	3,294.00
0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	-410.37	278.00	462.59	216.84			46.80	-487.64	2,625.92	280.22	40.48	3,113.56
0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	-422.38	278.00	462.59	216.84			46.80	-502.36	2,746.72	292.42	42.24	3,249.08
0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	-413.62	333.60	462.59	216.84			46.80	-492.25	2,689.42	286.35	41.36	3,181.67
0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	-410.38	333.60	462.59	216.84	46.70		46.80	-488.52	2,668.27	284.11	41.04	3,156.79
0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	-402.21	278.00	462.59	216.84			46.80	-478.25	2,573.45	274.65	39.67	3,051.70
0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	-404.41	278.00	462.59	216.84			46.80	-480.78	2,587.60	276.15	39.89	3,068.38
0		11.12	13.90	17.38	1,390.00	-377.07	324.33	444.80	139.00			45.00	-450.08	2,450.44	261.05	37.71	2,900.52
0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	410.79	324.33	462.59	144.56			46.80	333.46	3,450.26	280.51	40.52	3,116.80
0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	-394.74	278.00	462.59	115.65			46.80	-469.64	2,525.35	269.55	38.93	2,994.99
0		11.12	13.90	17.38	1,445.60	-400.51	278.00	462.59	115.65			46.80	-476.29	2,562.49	273.49	39.50	3,038.78
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-322.69	232.50	362.70	-15.00			46.80	-387.34	2,094.90	223.40	32.27	2,482.24
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-323.90	279.00	362.70	-49.83	-15.00		46.80	-1,011.62	1,479.92	224.24	32.39	2,491.54
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-316.74	232.50	362.70	-48.06	-15.00		46.80	-379.80	2,023.38	216.29	31.24	2,403.19
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-324.75	232.50	362.70	-49.96	-15.00	39.06	46.80	-389.71	2,108.34	224.82	32.47	2,498.05
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-359.20	232.50	362.70	-55.26	-15.00	241.80	39.06	-429.46	2,333.63	248.68	35.92	2,763.10
0		9.30	11.63	14.53	1,116.00	-310.63	263.50	334.80	-47.79	-15.00	39.06	43.20	-373.42	2,016.02	215.05	31.06	2,389.44
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-321.88	263.50	362.70	-49.52	-15.00		46.80	-386.41	2,089.63	222.84	32.19	2,476.04
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-316.84	263.50	362.70	-48.08	-15.00		46.80	-379.92	2,024.04	216.36	31.25	2,403.96
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-319.47	263.50	362.70	-49.15	-15.00		46.80	-383.62	2,073.82	221.17	31.95	2,457.44
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-316.82	263.50	362.70	-48.74	-15.00		46.80	-380.56	2,056.53	219.34	31.68	2,437.09
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-318.60	263.50	362.70	-48.35	-15.00		46.80	-381.95	2,035.38	217.56	31.43	2,417.33
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-319.06	263.50	362.70	-48.42	-15.00		46.80	-382.48	2,038.34	217.87	31.47	2,420.82
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-313.12	263.50	362.70	-48.17	-15.00		46.80	-376.29	2,032.32	216.78	31.31	2,408.61
0		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-327.25	232.50	362.70	-49.66	-15.00	39.06	46.80	-1,012.64	1,470.29	223.46	32.28	2,482.94
0					1,209.00	-250.09	279.00	362.70	-37.95	-15.00		46.80	-303.04	1,594.46	170.78	24.67	1,897.50
0					1,450.80	-298.87	334.80	435.24	-45.35	-15.00		46.80	-359.23	1,908.41	204.09	29.48	2,267.64
0					1,450.80	-298.87	334.80	435.24	-45.35	-15.00		46.80	-359.23	1,908.41	204.09	29.48	2,267.64
0		8.30	10.38	12.97	996.00	-265.27	193.67	298.80	-40.25	-15.00	34.86	43.20	-320.52	1,692.13	181.14	26.16	2,012.65
0		8.30	10.38	12.97	1,079.00	-283.47	207.50	323.70	-43.61	-15.00	34.86	46.80	-887.21	1,293.31	196.25	28.35	2,180.52
0		8.30	10.38	12.97	1,079.00	-318.02	207.50	323.70	-48.26	-15.00	215.80	34.86	-381.28	2,031.64	217.16	31.37	2,412.92
0		8.30	10.38	12.97	1,079.00	-291.08	207.50	323.70	-44.17	-15.00	34.86	46.80	-350.26	1,858.28	198.77	28.71	2,208.54
0		8.30	10.38	12.97	1,079.00	-293.41	249.00	323.70	-44.52	-15.00	34.86	46.80	-909.48	1,316.70	200.36	28.94	2,226.17
0		8.30	10.38	12.97	1,079.00	-279.69	207.50	323.70	-43.03	-15.00	34.86	46.80	-337.72	1,813.75	193.63	27.97	2,151.47
0		8.30	10.38	12.97	1,079.00	-280.47	249.00	323.70	-42.56	-15.00		46.80	-338.03	1,789.99	191.52	27.66	2,128.03
0	1.90	8.30	10.38	12.97	1,037.50	-299.16	242.08	311.25	-46.02	-15.00	207.50	45.00	-360.18	1,941.02	207.11	29.92	2,301.20
0	1.90	8.30	10.38	12.97	1,079.00		207.50	323.70			215.80	46.80	19.00	315.40	83.00	51.88	2,342.08

	11.72	14.65	18.31	1,523.60		293.00	487.55	228.54			46.80		586.00	58.60	54.94	3,279.03
	11.72	14.65	18.31	1,523.60	-432.18	293.00	-65.58	-15.00			46.80		-512.76	2,766.27	295.11	42.63
				-444.84			487.55	228.54			46.80		586.00	146.50	109.88	3,421.87
	11.72	14.65	18.31	1,523.60		351.60	-68.44	-15.00					-528.28	2,893.59	307.97	44.48
				-435.61			487.55	228.54			46.80		562.56	58.60	91.56	3,350.81
							-67.02	-15.00					-517.62	2,833.19	301.57	43.56
	11.72	14.65	18.31	1,523.60		351.60	487.55	228.54	49.22		46.80		468.80	58.60	109.88	3,324.59
	11.72	14.65	18.31	1,523.60		293.00	487.55	228.54			46.80		539.12	58.60	36.63	3,213.84
	11.72	14.65	18.31	1,523.60		293.00	487.55	228.54			46.80		586.00	29.30	36.63	3,231.42
					-425.90		-64.63	-15.00					-505.53	2,725.89	290.83	42.01
	11.72	14.65	18.31	1,465.00		341.83	468.80	146.50			45.00		492.24	58.60	36.63	3,054.60
				-397.10			-61.09	-15.00					-473.19	2,581.41	274.91	39.71
	11.72	14.65	18.31	1,523.60		341.83	487.55	152.36			46.80		550.84	87.90	91.56	3,282.45
					432.63		-65.65	-15.00					351.98	3,634.43	295.42	42.67
	11.72	14.65	18.31	1,523.60		293.00	487.55	121.89			46.80		586.00	58.60	36.63	3,154.07
					-415.71		-63.08	-15.00					-493.79	2,660.28	283.87	41.00
	11.72	14.65	18.31	1,523.60		293.00	487.55	121.89			46.80		562.56	73.25	91.56	3,200.21
					-421.79		-64.00	-15.00					-500.79	2,699.42	288.02	41.60
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		242.50	378.30				46.80		446.20	121.25	90.94	2,586.99
				-336.31			-51.74	-15.00					-403.05	2,183.94	232.83	33.63
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		291.00	378.30				46.80		407.40	121.25	90.94	2,596.69
				-337.57		-649.17	-51.93	-15.00					-1,053.68	1,543.01	233.70	33.76
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		242.50	378.30				46.80		388.00	97.00	90.94	2,504.54
					-330.10		-50.09	-15.00					-395.19	2,109.35	225.41	32.56
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		242.50	378.30		40.74		46.80		446.20	97.00	90.94	2,603.48
				-338.45			-52.07	-15.00					-405.52	2,197.96	234.31	33.85
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		242.50	378.30		252.20	40.74	46.80		446.20	121.25	90.94	2,879.93
				-374.39			-57.60	-15.00					-446.99	2,432.94	259.19	37.44
	9.70	12.13	15.16	1,164.00		274.83	349.20		40.74	43.20	43.20		485.00	72.75	60.63	2,490.35
				-323.75			-49.81	-15.00					-388.55	2,101.80	224.13	32.37
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		274.83	378.30				46.80		455.90	72.75	90.94	2,580.52
				-335.47			-51.61	-15.00					-402.08	2,178.44	232.25	33.55
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		274.83	378.30				46.80		465.60	48.50	30.31	2,505.35
					-330.20		-50.11	-15.00					-395.31	2,110.03	225.48	32.57
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		274.83	378.30				46.80		436.50	72.75	90.94	2,561.12
				-332.95			-51.22	-15.00					-399.17	2,161.95	230.50	33.29
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		274.83	378.30				46.80		485.00	48.50	45.47	2,539.90
				-330.19			-50.80	-15.00					-395.99	2,143.92	228.59	33.02
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		274.83	378.30				46.80		446.20	36.38	75.78	2,519.29
					-332.04		-50.39	-15.00					-397.43	2,121.86	226.74	32.75
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		274.83	378.30				46.80		455.90	60.63	45.47	2,522.93
					-332.52		-50.46	-15.00					-397.98	2,124.95	227.06	32.80
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		274.83	378.30				46.80		446.20	72.75	30.31	2,510.20
				-326.33			-50.20	-15.00					-391.53	2,118.67	225.92	32.63
	9.70	12.13	15.16	1,261.00		242.50	378.30		40.74	46.80	46.80		485.00	72.75	60.63	2,587.72
					-341.06	-646.93	-51.75	-15.00					-1,054.74	1,532.97	232.89	33.64
				1,261.00		291.00	378.30				46.80					1,977.10
					-260.58		-39.54	-15.00					-315.12	1,661.98	177.94	25.70
				1,576.25		363.75	472.88				46.80					2,459.68
				-324.19			-49.19	-15.00					-388.38	2,071.30	221.37	31.98
				1,576.25		363.75	472.88				46.80					2,459.68
				-324.19			-49.19	-15.00					-388.38	2,071.30	221.37	31.98
	8.66	10.83	13.53	1,039.20		202.07	311.76		36.37	43.20	43.20		346.40	64.95	54.13	2,098.07
					-276.53		-41.96	-15.00					-333.49	1,764.59	188.83	27.27
	8.66	10.83	13.53	1,125.80		216.50	337.74		36.37	46.80	46.80		363.72	64.95	81.19	2,273.07
				-295.50		-568.27	-45.46	-15.00					-924.23	1,348.84	204.58	29.55
	8.66	10.83	13.53	1,125.80		216.50	337.74		225.16	36.37	46.80		381.04	64.95	81.19	2,515.55
					-331.55		-50.31	-15.00					-396.86	2,118.69	226.40	32.70
	8.66	10.83	13.53	1,125.80		216.50	337.74		36.37	46.80	46.80		398.36	86.60	54.13	2,302.30
					-303.44		-46.05	-15.00					-364.49	1,937.81	207.21	29.93
	8.66	10.83	13.53	1,125.80		259.80	337.74		36.37	46.80	46.80		346.40	86.60	81.19	2,320.70
					-305.87	-580.17	-46.41	-15.00					-947.46	1,373.24	208.86	30.17
	8.66	10.83	13.53	1,125.80		216.50	337.74		36.37	46.80	46.80		311.76	86.60	81.19	2,242.76
				-291.56			-44.86	-15.00					-351.41	1,891.35	201.85	29.16
	8.66	10.83	13.53	1,125.80		259.80	337.74			46.80	46.80		329.08	64.95	54.13	2,218.30
					-292.37		-44.37	-15.00					-351.74	1,866.56	199.65	28.84
1.90	8.66	10.83	13.53	1,082.50		252.58	324.75		216.50	45.00	19.00		311.76	64.95	81.19	2,398.23
				-311.77			-47.96	-15.00					-374.73	2,023.50	215.84	31.18
1.90	8.66	10.83	13.53	1,125.80		216.50	337.74		225.16	46.80	19.00		329.08	86.60	54.13	2,440.81

FORMATO LIBRE: "PLANILLA DE REMUNERACIONES - GRATIFICACIONES DE NAVIDAD"

EJERCICIO: AÑO 2015

RUC : 20568564392

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HATUN SACHA S.A.C.

PERIODO : OCTUBRE 2015



Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	BASE DE COMPUTO					TOTAL DE GRATIFICACION DE FIESTAS PATRIAS	GRATIFICACION DE NAVIDAD							
			Ago-15	Set-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15		1/5 AGOSTO 2015	1/5 SETIEMBRE 2015	1/5 OCTUBRE 2015	1/5 NOVIEMBRE 2015	1/5 DICIEMBRE 2015	SUB TOTAL	BONIFICACION EXTRAORDINARIA LEY Nº 29351 (9%)	IMPORTE DE LA GRATIFICACION DE FIESTAS PATRIAS
1	EDWIN ANGOMA ADAUTO	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
2	CARLOS MATOS CORILLOCLA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
3	MANUEL ESPEJO FLORES	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
4	ANDRES CHAMBERGO FLORES	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
5	ANATOLIO SINCHE ROQUE	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
6	LUIS PALOMINO CHACA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
7	EDGARDO MAMANI LUQUE	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
8	CRISTIAN MANRIQUE ROQUE	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
9	FERNANDO QUISPE LOZA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
10	JUAN TRAVEZANO GARCIA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
11	ALBERTO MALLMA PALLARCO	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
12	MAXIMILIANO PAYTAN LOPEZ	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
13	RUBEN PADILLA RAMOS	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	468.80	468.80	468.80	468.80	468.80	2,344.00	210.96	2,554.96
14	ANTONIO BEJARANO ROSAS	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
15	ANSELMO MOLINA LAPA	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
16	CESAR DE LA CRUZ APONTE	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
17	GUSTAVO REYES MARMANILLO	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
18	ERNESTO BUSTAMANTE CLAROS	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
19	MARCELO VELIZ CORILLOCLA	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
20	LUIS SAMANIEGO MORALES	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
21	ESTEBAN MANSILLA CONDORI	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
22	RICARDO CARDENAS CUCCI	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
23	PEDRO PARIONA CALDERON	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
24	MARCO ROJAS CAMAYO	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
25	JACK SALAZAR BALTAZAR	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
26	LEONIDAS MAVILA MARAVI	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
27	MODESTO UNCHUPAICO MENDEZ	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
28	AGRIPINO ROJAS ROJAS	GUARDIAN	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	388.00	388.00	388.00	388.00	388.00	1,940.00	174.60	2,114.60
29	FULGENCIO MENDOZA PUENTE	GUARDIAN	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	485.04	485.04	485.04	485.04	485.04	2,425.20	218.27	2,643.47
30	CHARLES ZARATE MASGO	GUARDIAN	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	485.04	485.04	485.04	485.04	485.04	2,425.20	218.27	2,643.47
31	EXALTACION CAMBILLO MIRANDA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
32	CASIMIRO ESTRELLA LUJAN	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
33	MELQUIADES RAMOS EULOGIO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
34	PRISCILO NAHUI PONCE	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
35	EDUARDO MACASSI NUÑEZ	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
36	BERNABE ROMERO CANEZ	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
37	MELECIO HUAMAN ANTIPA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
38	ADAN BUENDIA MONTEJO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
39	NEMESIO CHAVEZ CHALCO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
40	LORENZO MEDINA GONZALES	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
41	BRYAN MOLINA TOVAR	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
42	LALO BENDEZU CACEDA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
43	MIGUEL TOROPOCO MITMA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
44	DANIEL ACEVEDO FLORES	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
45	VILMO CACERES PALERMO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
46	JUAN NOLASCO ALVARADO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
47	WILLY CLAROS POCOMUCHA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
48	FELICIANO PAREDES MONTOYA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
49	ALAN TAIPE TARAZONA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
50	EMERSON RUIZ VERA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	346.40	346.40	346.40	346.40	346.40	1,732.00	155.88	1,887.88
TOTALES									19,812.48	19,812.48	19,812.48	19,812.48	19,812.48	99,062.40	8,915.62	107,978.02

(**) EN CONVENIO CON EL EMPLEADOR

DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN N° 2:
"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA
ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA –
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

CONTRATO DE OBRA N° 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCAYO
Capital Huancavelica

"año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2016-UA-SGA-GM/MDC



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA – HUANCAYELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20185726216, con domicilio legal en Plaza Principal S/N distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, representado por su Gerente Municipal, Sr. ESAUD WILFREDO AGUIRRE VILLANUEVA, y de otra parte HATUN SACHA S.A.C. con RUC N° 20568564392 con domicilio fiscal en Pj. Campos S/N El Tambo – Huancayo – Junín debidamente representado por su Gerente General el SR. PADILLA SACHA EDGAR, identificado con DNI N° 42952009, según poder inscrito en la Ficha N° 11176155, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con la fecha 06 de Junio del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2016-CS/MDC para la contratación de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE PAMPAS – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA" a HATUN SACHA S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normatividad Técnica Vigentes, las cuales registrarán en todos los aspectos de esta contratación.



- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE PAMPAS – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA"



CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 13,113,276.29 (Trece Millones Ciento Trece Mil Doscientos Setenta y Seis con 29/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS SOLES, en periodos de valorización trimestral, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente de consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del código civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes:



CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo máximo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el 3.5 de la sección general de las bases.



CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL CLAVE

CANT	CARGO	PROFESION	NOMBRE DEL PROFESIONAL
01	RESIDENTE DE OBRA Participación: al 100%	ING. CIVIL Titulado	CARLOS AREDONDO MESCUA
02	ASISTENTE TECNICO Participación 100%	TITULADO EN INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTURA	RUBEN SALAZAR PALERMO



CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integrales, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entrego el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 916,040.46 (Novecientos Dieciséis Mil Cuarenta con 46/100 Nuevos Soles). A través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará adelanto directo el 10% del monto del contrato original.
El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante



de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para la solicitar el adelanto no procederá la solicitud

CLÁUSULA DUODECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto de contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de contrataciones del Estado y 146 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazados	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día del dicho impedimento	Según informe del supervisor de la obra.
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados por el Supervisor de obras.	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.
4	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.60 UIT	Por cada día de incumplimiento.
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.50 UIT	Después de vencido el plazo otorgado por el supervisor, por cada día de atraso.
6	El contratista no presenta a tiempo lo informes de valorización mensual.	0.70 UIT	Después de vencido el plazo conformé al OSCE, por cada día de atraso.
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.70 UIT	Por cada ocasión que se produzca.
8	Cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad.	0.60 UIT	Por cada ocurrencia, según informe del supervisor.
9	Cuando el contratista no cumple de manera injustificada con el pago oportuno a los trabajadores de la obra.	0.60 UIT	Por cada día de retraso.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda: o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolverse el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrales de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se comprometa a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del estado.



El arbitraje será institucional y resuelto por el TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIOS DE INGENIEROS DEL PERU Y CAMARA DE COMERCIO HUANCAYO.



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD D ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública comiendo con todos los gastos que demande esta formalidad



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Principal S/N, Pampas – Tayacaja - Huancavelica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Pj. Campos S/N, El Tambo – Huancayo – Junín.



La variación de domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito. Con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por anticipado en señal de conformidad en la ciudad de Pampas a los 17 días del mes de Junio del año 2016.



*Nota: El presente contrato de ejecución de obra, valorizaciones y planillas se elaboraron para efectos didácticos.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCABELICA
"LA ENTIDAD"


EMPRESA CONSTRUCTORA
HATUN SACHA S.R.L.
"EL CONTRATISTA"

VALORIZACIONES DE LA OBRA N° 2:



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 01

OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	13'113,276.29 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 01

CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2016

A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
VALORIZACION DE OBRA N° 01	S/.		1,793,540.88
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			13.68%
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			13.68%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %			15.00%
B.- <u>REAJUSTE</u>			
VALORIZACION DE OBRA N° 01	S/.		0.00
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B. (A+B)	S/.	1,793,540.88
C.- <u>DEDUCCIONES</u>			
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	S/.		179,354.09
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	S/.		358,708.18
			538,062.27
VALORIZACION NETA	V.N. (A+B-C)	S/.	1,255,478.61
D.- <u>RETENCIONES</u>			
FONDO DE GARANTIA (10%)	S/.		0.00
MONTO TOTAL DE LA MULTA	S/.		0.00
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>			
EFFECTIVO	S/.		1,614,186.79
TOTAL NETO A PAGAR	T.N. (A+B-C-D)	S/.	1,614,186.79

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 79 /100 NUEVOS SOLES.



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 02

OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	13'113,276.29 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 02				
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2016				
A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>			COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
VALORIZACION DE OBRA ACTUAL		S/.	1,801,470.66	
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			13.74%	
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			27.42%	
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %			25.00%	
B.- <u>REAJUSTE</u>				
VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL		S/.	0.00	
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B.	(A+B)	S/.	1,801,470.66
C.- <u>DEDUCCIONES</u>				
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)		S/.		180,147.07
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)		S/.		360,294.13
				540,441.20
VALORIZACION NETA	V.N.	(A+B-C)	S/.	1,261,029.46
D.- <u>RETENCIONES</u>				
FONDO DE GARANTIA (10%)		S/.		0.00
MONTO TOTAL DE LA MULTA		S/.		0.00
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>				
EFFECTIVO		S/.		1,261,029.46
TOTAL NETO A PAGAR	T.N.	(A+B-C-D)	S/.	1,261,029.45

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON 45 /100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 03

OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARO. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	13'113,276.29 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 03

CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2017

		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>			
VALORIZACION DE OBRA ACTUAL	SI.		1,482,216.52
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			11.30%
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			38.72%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %			35.00%
B.- <u>REAJUSTE</u>			
VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL	SI.		0.00
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B.	(A+B)	SI. 1,482,216.52
C.- <u>DEDUCCIONES</u>			
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	SI.		148,221.65
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	SI.		296,443.30
			444,664.95
VALORIZACION NETA	V.N.	(A+B-C)	SI. 1,037,551.57
D.- <u>RETENCIONES</u>			
FONDO DE GARANTIA (10%)	SI.		0.00
MONTO TOTAL DE LA MULTA	SI.		0.00
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>			
EFFECTIVO	SI.		1,037,551.57
TOTAL NETO A PAGAR	T.N.	(A+B-C-D)	SI. 1,037,551.57

SON: UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 57 /100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 04

OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARO. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	13'113,276.29 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 04					
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2017					
A.-	<u>AVANCE VALORIZADO</u>			COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
	VALORIZACION DE OBRA ACTUAL		SI.	1,516,286.51	
	AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			11.56%	
	AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			50.28%	
	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %			50.00%	
B.-	<u>REAJUSTE</u>				
	VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL		SI.	0.00	
	TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B.	(A+B)	SI.	1,516,286.51
C.-	<u>DEDUCCIONES</u>				
	AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)		SI.	151,628.65	
	AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)		SI.	303,257.30	
				454,885.95	
	VALORIZACION NETA	V.N.	(A+B-C)	SI.	1,061,400.56
D.-	<u>RETENCIONES</u>				
	FONDO DE GARANTIA (10%)		SI.	0.00	
	MONTO TOTAL DE LA MULTA		SI.	0.00	
E.-	<u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>				
	EFFECTIVO		SI.	1,061,400.56	
	TOTAL NETO A PAGAR	T.N.	(A+B-C-D)	SI.	1,061,400.56

SON: UN MILLON SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 56/100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 05

OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARO. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	13'113,276.29 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 05

CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2017

		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
A.-	<u>AVANCE VALORIZADO</u>		
	VALORIZACION DE OBRA ACTUAL	SI.	1,858,604.11
	AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %		14.17%
	AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %		64.45%
	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN %		65.00%
B.-	<u>REAJUSTE</u>		
	VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL	SI.	0.00
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA		V.B. (A+B)	SI. 1,858,604.11
C.-	<u>DEDUCCIONES</u>		
	AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	SI.	185,860.41
	AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	SI.	371,720.82
			557,581.23
VALORIZACION NETA		V.N. (A+B-C)	SI. 1,301,022.88
D.-	<u>RETENCIONES</u>		
	FONDO DE GARANTIA (10%)	SI.	0.00
	MONTO TOTAL DE LA MULTA	SI.	0.00
E.-	<u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>		
	EFFECTIVO	SI.	1,301,022.88
TOTAL NETO A PAGAR		T.N. (A+B-C-D)	SI. 1,301,022.88

SON: UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL VEINTIDOS CON 88/100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 06

OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARO. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	13'113,276.29 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 06

CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017

		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>			
VALORIZACION DE OBRA ACTUAL	SI.		1,866,497.36
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			14.24%
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			78.69%
AVANCE REPROGRAMADO ACUMULADO EN %			80.00%
B.- <u>REAJUSTE</u>			
VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL	SI.		0.00
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B.	(A+B)	SI. 1,866,497.36
C.- <u>DEDUCCIONES</u>			
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	SI.		186,649.73
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	SI.		373,299.47
			559,949.20
VALORIZACION NETA	V.N.	(A+B-C)	SI. 1,306,548.16
D.- <u>RETENCIONES</u>			
FONDO DE GARANTIA (10%)	SI.		0.00
MONTO TOTAL DE LA MULTA	SI.		0.00
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>			
EFFECTIVO	SI.		1,306,548.16
TOTAL NETO A PAGAR	T.N.	(A+B-C-D)	SI. 1,306,548.16

SON: UN MILLON TESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 16/100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 07

OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARO. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	13'113,276.29 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 07

CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018

		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV		
A.- <u>AVANCE VALORIZADO</u>				
VALORIZACION DE OBRA ACTUAL	SI.		1,535,019.26	
AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %			11.70%	
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %			90.39%	
AVANCE REPROGRAMADO ACUMULADO EN %			90.00%	
B.- <u>REAJUSTE</u>				
VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL	SI.		0.00	
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA	V.B.	(A+B)	SI.	1,535,019.26
C.- <u>DEDUCCIONES</u>				
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	SI.			153,501.92
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	SI.			307,003.85
				460,505.77
VALORIZACION NETA	V.N.	(A+B-C)	SI.	1,074,513.49
D.- <u>RETENCIONES</u>				
FONDO DE GARANTIA (10%)	SI.			0.00
MONTO TOTAL DE LA MULTA	SI.			0.00
E.- <u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>				
EFFECTIVO	SI.			1,074,513.49
TOTAL NETO A PAGAR	T.N.	(A+B-C-D)	SI.	1,074,513.49

SON: UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON 49/100 NUEVOS SOLES



HATUN SACHA S.A.C.

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 08

OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNAL – SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
CONTRATISTA	HATUN SACHA S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	ARO. RAFAEL BUENO TUANAMA FLORES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS AREDONDO MESCUA
PRESUPUESTO CONTRATADO	13'113,276.29 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACIÓN	1.00000000

LIQUIDACION MENSUAL N° 08

CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2018

		COSTO DIRECTO + GG Y UTILIDAD + IGV	
A.-	<u>AVANCE VALORIZADO</u>		
	VALORIZACION DE OBRA ACTUAL	SI.	1,259,640.98
	AVANCE MENSUAL EJECUTADO EN %		9.61%
	AVANCE EJECUTADO ACUMULADO EN %		100.00%
	AVANCE REPROGRAMADO ACUMULADO EN %		100.00%
B.-	<u>REAJUSTE</u>		
	VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES ACTUAL	SI.	0.00
TOTAL DE LA VALORIZACION BRUTA		V.B. (A+B)	SI. 1,259,640.98
C.-	<u>DEDUCCIONES</u>		
	AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	SI.	125,964.09
	AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES (20%)	SI.	251,928.20
			377,892.29
VALORIZACION NETA		V.N. (A+B-C)	SI. 881,748.69
D.-	<u>RETENCIONES</u>		
	FONDO DE GARANTIA (10%)	SI.	0.00
	MONTO TOTAL DE LA MULTA	SI.	0.00
E.-	<u>A PAGAR AL CONTRATISTA</u>		
	EFFECTIVO	SI.	881,748.69
TOTAL NETO A PAGAR		T.N. (A+B-C-D)	SI. 881,748.69

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 69/100 NUEVOS SOLES

FORMATO LIBRE: "PLANILLA DE REMUNERACIONES - GRATIFICACIONES DE NAVIDAD"

EJERCICIO: AÑO 2016

RUC : 20568564392

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HATUN SACHA S.A.C.

PERIODO : OCTUBRE 2016



HATUN SACHA S.A.C.

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	BASE DE COMPUTO						GRATIFICACION DE NAVIDAD							
			Ago-16	Set-16	Oct-16	Nov-16	Dic-16	TOTAL DE GRATIFICACION DE FIESTAS PATRIAS	1/7 AGOSTO 2016	1/7 SETIEMBRE 2016	1/7 OCTUBRE 2016	1/7 NOVIEMBRE 2016	1/7 DICIEMBRE 2016	SUB TOTAL	BONIFICACION EXTRAORDINARIA LEY Nº 29351 9%	IMPORTE DE LA GRATIFICACION DE FIESTAS PATRIAS
1	EDWIN ANGOMA ADAUTO	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
2	CARLOS MATOS CORILLOCLA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
3	MANUEL ESPEJO FLORES	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
4	ANDRES CHAMBERGO FLORES	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
5	ANATOLIO SINCHE ROQUE	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
6	LUIS PALOMINO CHACA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
7	EDGARDO MAMANI LUQUE	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
8	CRISTIAN MANRIQUE ROQUE	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
9	FERNANDO QUISPE LOZA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
10	JUAN TRAVEZAÑO GARCIA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
11	ALBERTO MALLMA PALLARCO	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
12	MAXIMILIANO PAYTAN LOPEZ	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
13	RUBEN PADILLA RAMOS	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	491.20	491.20	491.20	491.20	491.20	2,456.00	221.04	2,677.04
14	ANTONIO BEJARANO ROSAS	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
15	ANSELMO MOLINA LAPA	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
16	CESAR DE LA CRUZ APONTE	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
17	GUSTAVO REYES MARMANILLO	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
18	ERNESTO BUSTAMANTE CLAROS	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
19	MARCELO VELIZ CORILLOCLA	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
20	LUIS SAMANIEGO MORALES	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
21	ESTEBAN MANSILLA CONDORI	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
22	RICARDO CARDENAS CUCCI	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
23	PEDRO PARIONA CALDERON	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
24	MARCO ROJAS CAMAYO	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
25	JACK SALAZAR BALTAZAR	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
26	LEONIDAS MAVILA MARAVI	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
27	MODESTO UNCHUPAICO MENDEZ	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
28	AGRIPINO ROJAS ROJAS	GUARDIAN	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	402.40	402.40	402.40	402.40	402.40	2,012.00	181.08	2,193.08
29	FULGENCIO MENDOZA PUENTE	GUARDIAN	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	503.04	503.04	503.04	503.04	503.04	2,515.20	226.37	2,741.57
30	CHARLES ZARATE MASGO	GUARDIAN	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	503.04	503.04	503.04	503.04	503.04	2,515.20	226.37	2,741.57
31	EXALTACION CABILLO MIRANDA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
32	CASIMIRO ESTRELLA LUJAN	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
33	MELQUIADES RAMOS EULOGIO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
34	PRISCILO NAHUI PONCE	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
35	EDUARDO MACASSI NUÑEZ	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
36	BERNABE ROMERO CANEZ	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
37	MELECIO HUAMAN ANTIPA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
38	ADAN BUENDIA MONTEJO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
39	NEMESIO CHAVEZ CHALCO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
40	LORENZO MEDINA GONZALES	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
41	BRYAN MOLINA TOVAR	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
42	LALO BENDEZU CACEDA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
43	MIGUEL TOROPOCO MITMA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
44	DANIEL ACEVEDO FLORES	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
45	VILMO CACERES PALERMO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
46	JUAN NOLASCO ALVARADO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
47	WILLY CLAROS POCOMUCHA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
48	FELICIANO PAREDES MONTOYA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
49	ALAN TAIPE TARAZONA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
50	EMERSON RUIZ VERA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	359.20	359.20	359.20	359.20	359.20	1,796.00	161.64	1,957.64
TOTALES									20,611.68	20,611.68	20,611.68	20,611.68	20,611.68	103,058.40	9,275.26	112,333.66

(**) EN CONVENIO CON EL EMPLEADOR

FORMATO LIBRE: "PLANILLA DE REMUNERACIONES - MOVILIDAD, ESCOLARIDAD, CTS Y VACACIONES"

EJERCICIO: AÑO 2016

RUC : 20568564392

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HATUN SACHA S.A.C.

PERIODO : OCTUBRE 2016



HATUN SACHA S.A.C.

N° DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	BASE DE COMPUTO			BONIFICACION POR MOVILIDAD				ASIGNACION POR ESCOLARIDAD			CTS	N° DE HORAS EXTRAS	IMPORTE POR HORA	SUB TOTAL	15% PARA HORAS EXTRAS	TOTAL CTS	VACACIONES
			DIAS EFECTIVOS DE LABOR	DIAS LABORADOS EN DOMINGOS O FERIADOS	N° DE HIJOS EN EDUCACION ESCOLAR	PASAJE URBANO DIARIO	IMPORTE DE LA BONIFICACION POR DIAS EFECTIVOS	IMPORTE DE LA BONIFICACION POR DIAS DOMINGOS O FERIADOS	ASIGNACION POR MOVILIDAD	ASIGNACION POR ESCOLARIDAD ANUAL	ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MENSUAL	IMPORTE DE LA ASIGNACION							
1	EDWIN ANGOMA ADAUTO	OPERARIO	26		3	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	460.50	239.46	58	7.68	445.15	66.77	306.23	159.64
2	CARLOS MATOS CORILLOCLA	OPERARIO	26		2	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	307.00	239.46	54	7.68	414.45	62.17	301.63	159.64
3	MANUEL ESPEJO FLORES	OPERARIO	26	1	4	1.20	7.20	4.80	192.00	1,842.00	153.50	614.00	239.46	58	7.68	445.15	66.77	306.23	159.64
4	ANDRES CHAMBERGO FLORES	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	57	7.68	437.48	65.62	305.08	159.64
5	ANATOLIO SINCHE ROQUE	OPERARIO	26		5	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	767.50	239.46	66	7.68	506.55	75.98	315.44	159.64
6	LUIS PALOMINO CHACA	OPERARIO	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,842.00	153.50	460.50	239.46	57	7.68	437.48	65.62	305.08	159.64
7	EDGARDO MAMANI LUQUE	OPERARIO	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,842.00	153.50	460.50	239.46	50	7.68	383.75	57.56	297.02	159.64
8	CRISTIAN MANRIQUE ROQUE	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	52	7.68	399.10	59.87	299.33	159.64
9	FERNANDO QUISPE LOZA	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	54	7.68	414.45	62.17	301.63	159.64
10	JUAN TRAVEZANO GARCIA	OPERARIO	25	1	6	1.20	7.20	4.80	184.80	1,842.00	153.50	921.00	230.25	48	7.68	368.40	55.26	285.51	153.50
11	ALBERTO MALLMA PALLARCO	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	58	7.68	445.15	66.77	306.23	159.64
12	MAXIMILIANO PAYTAN LOPEZ	OPERARIO	26		5	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	767.50	239.46	56	7.68	429.80	64.47	303.93	159.64
13	RUBEN PADILLA RAMOS	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	58	7.68	445.15	66.77	306.23	159.64
14	ANTONIO BEJARANO ROSAS	OFICIAL	26		4	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	503.00	196.17	62	6.29	389.83	58.47	254.64	130.78
15	ANSELMO MOLINA LAPA	OFICIAL	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,509.00	125.75	377.25	196.17	58	6.29	364.68	54.70	250.87	130.78
16	CESAR DE LA CRUZ APONTE	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	251.50	196.17	54	6.29	339.53	50.93	247.10	130.78
17	GUSTAVO REYES MARMANILLO	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	377.25	196.17	60	6.29	377.25	56.59	252.76	130.78
18	ERNESTO BUSTAMANTE CLAROS	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	377.25	196.17	62	6.29	389.83	58.47	254.64	130.78
19	MARCELO VELIZ CORILLOCLA	OFICIAL	24	1	4	1.20	7.20	4.80	177.60	1,509.00	125.75	503.00	181.08	60	6.29	377.25	56.59	237.67	120.72
20	LUIS SAMANIEGO MORALES	OFICIAL	26		1	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	125.75	196.17	59	6.29	370.96	55.64	251.81	130.78
21	ESTEBAN MANSILLA CONDORI	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	251.50	196.17	54	6.29	339.53	50.93	247.10	130.78
22	RICARDO CARDENAS CUCCI	OFICIAL	26		4	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	503.00	196.17	57	6.29	358.39	53.76	249.93	130.78
23	PEDRO PARIONA CALDERON	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	251.50	196.17	57	6.29	358.39	53.76	249.93	130.78
24	MARCO ROJAS CAMAYO	OFICIAL	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,509.00	125.75	125.75	196.17	54	6.29	339.53	50.93	247.10	130.78
25	JACK SALAZAR BALTAZAR	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	377.25	196.17	55	6.29	345.81	51.87	248.04	130.78
26	LEONIDAS MAVILA MARAVI	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	377.25	196.17	54	6.29	339.53	50.93	247.10	130.78
27	MODESTO UNCHUPAICO MENDEZ	OFICIAL	26		6	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	754.50	196.17	60	6.29	377.25	56.59	252.76	130.78
28	AGRIPINO ROJAS ROJAS	GUARDIAN	26	1	4	1.20	7.20	4.80	192.00	1,509.00	125.75	503.00	196.17	0	0.00	0.00	0.00	196.17	130.78
29	FULGENCIO MENDOZA PUENTE	GUARDIAN	26	1	5	1.20	7.20	4.80	192.00	1,886.40	157.20	786.00	245.21	0	0.00	0.00	0.00	245.21	163.48
30	CHARLES ZARATE MASGO	GUARDIAN	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,886.40	157.20	471.60	245.21	0	0.00	0.00	0.00	245.21	163.48
31	EXALTACION CAMBILLO MIRANDA	PEON	24		2	1.20	7.20		172.80	1,347.00	112.25	224.50	161.64	50	5.61	280.63	42.09	203.73	107.76
32	CASIMIRO ESTRELLA LUJAN	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	224.50	175.11	54	5.61	303.08	45.46	220.57	116.74
33	MELQUIADES RAMOS EULOGIO	PEON	26		1	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	112.25	175.11	56	5.61	314.30	47.15	222.26	116.74
34	PRISCILO NAHUI PONCE	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	449.00	175.11	58	5.61	325.53	48.83	223.94	116.74
35	EDUARDO MACASSI NUÑEZ	PEON	26	1	7	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	785.75	175.11	54	5.61	303.08	45.46	220.57	116.74
36	BERNABE ROMERO CANEZ	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	336.75	175.11	50	5.61	280.63	42.09	217.20	116.74
37	MELECIO HUAMAN ANTIPA	PEON	26	1	5	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	561.25	175.11	48	5.61	269.40	40.41	215.52	116.74
38	ADAN BUENDIA MONTEJO	PEON	25	1	2	1.20	7.20	4.80	184.80	1,347.00	112.25	224.50	168.38	48	5.61	269.40	40.41	208.79	112.25
39	NEMESIO CHAVEZ CHALCO	PEON	26		1	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	112.25	175.11	50	5.61	280.63	42.09	217.20	116.74
40	LORENZO MEDINA GONZALES	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	336.75	175.11	47	5.61	263.79	39.57	214.68	116.74
41	BRYAN MOLINA TOVAR	PEON	26		5	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	561.25	175.11	49	5.61	275.01	41.25	216.36	116.74
42	LALO BENDEZU CACEDA	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	449.00	175.11	47	5.61	263.79	39.57	214.68	116.74
43	MIGUEL TOROPOCO MITMA	PEON	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	112.25	175.11	56	5.61	314.30	47.15	222.26	116.74
44	DANIEL ACEVEDO FLORES	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	224.50	175.11	53	5.61	297.46	44.62	219.73	116.74
45	VILMO CACERES PALERMO	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	449.00	175.11	57	5.61	319.91	47.99	223.10	116.74
46	JUAN NOLASCO ALVARADO	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	449.00	175.11	52	5.61	291.85	43.78	218.89	116.74
47	WILLY CLAROS POCOMUCHA	PEON	26	1	2	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	224.50	175.11	52	5.61	291.85	43.78	218.89	116.74
48	FELICIANO PAREDES MONTOYA	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	224.50	175.11	55	5.61	308.69	46.30	221.41	116.74
49	ALAN TAPE TARAZONA	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	336.75	175.11	49	5.61	275.01	41.25	216.36	116.74
50	EMERSON RUIZ VERA	PEON	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	112.25	175.11	51	5.61	286.24	42.94	218.05	116.74
TOTALES									9,393.60			21,255.35	10,003.65					12,471.80	6,669.10

(**) EN CONVENIO CON EL EMPLEADOR

FORMATO LIBRE: "PLANILLA DE REMUNERACIONES - MOVILIDAD, ESCOLARIDAD, CTS Y VACACIONES"

EJERCICIO: AÑO 2017

RUC : 20568564392

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HATUN SACHA S.A.C.

PERIODO : MAYO 2017



HATUN SACHA S.A.C.

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	BASE DE COMPUTO			BONIFICACION POR MOVILIDAD			ASIGNACION POR ESCOLARIDAD			CTS	Nº DE HORAS EXTRAS	IMPORTE POR HORA	SUB TOTAL	15% PARA HORAS EXTRAS	TOTAL CTS	VACACIONES	
			DIAS EFECTIVOS DE LABOR	DIAS LABORADOS EN DOMINGOS O FERIADOS	Nº DE HIJOS EN EDUCACION ESCOLAR	PASAJE URBANO DIARIO	IMPORTE DE LA BONIFICACION POR DIAS EFECTIVOS	IMPORTE DE LA BONIFICACION POR DIAS DOMINGOS O FERIADOS	ASIGNACION POR MOVILIDAD	ASIGNACION POR ESCOLARIDAD ANUAL	ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MENSUAL								IMPORTE DE LA ASIGNACION
1	EDWIN ANGOMA ADAUTO	OPERARIO	26		3	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	460.50	239.46	58	7.68	445.15	66.77	306.23	159.64
2	CARLOS MATOS CORILLOCLA	OPERARIO	26		2	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	307.00	239.46	54	7.68	414.45	62.17	301.63	159.64
3	MANUEL ESPEJO FLORES	OPERARIO	26	1	4	1.20	7.20	4.80	192.00	1,842.00	153.50	614.00	239.46	58	7.68	445.15	66.77	306.23	159.64
4	ANDRES CHAMBERGO FLORES	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	57	7.68	437.48	65.62	305.08	159.64
5	ANATOLIO SINCHE ROQUE	OPERARIO	26		5	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	767.50	239.46	66	7.68	506.55	75.98	315.44	159.64
6	LUIS PALOMINO CHACA	OPERARIO	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,842.00	153.50	460.50	239.46	57	7.68	437.48	65.62	305.08	159.64
7	EDGARDO MAMANI LUQUE	OPERARIO	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,842.00	153.50	460.50	239.46	50	7.68	383.75	57.56	297.02	159.64
8	CRISTIAN MANRIQUE ROQUE	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	52	7.68	399.10	59.87	299.33	159.64
9	FERNANDO QUISPE LOZA	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	54	7.68	414.45	62.17	301.63	159.64
10	JUAN TRAVEZANO GARCIA	OPERARIO	25	1	6	1.20	7.20	4.80	184.80	1,842.00	153.50	921.00	230.25	48	7.68	368.40	55.26	285.51	153.50
11	ALBERTO MALLMA PALLARCO	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	58	7.68	445.15	66.77	306.23	159.64
12	MAXIMILIANO PAYTAN LOPEZ	OPERARIO	26		5	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	767.50	239.46	56	7.68	429.80	64.47	303.93	159.64
13	RUBEN PADILLA RAMOS	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,842.00	153.50	614.00	239.46	58	7.68	445.15	66.77	306.23	159.64
14	ANTONIO BEJARANO ROSAS	OFICIAL	26		4	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	503.00	196.17	62	6.29	389.83	58.47	254.64	130.78
15	ANSELMO MOLINA LAPA	OFICIAL	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,509.00	125.75	377.25	196.17	58	6.29	364.68	54.70	250.87	130.78
16	CESAR DE LA CRUZ APONTE	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	251.50	196.17	54	6.29	339.53	50.93	247.10	130.78
17	GUSTAVO REYES MARMANILLO	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	377.25	196.17	60	6.29	377.25	56.59	252.76	130.78
18	ERNESTO BUSTAMANTE CLAROS	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	377.25	196.17	62	6.29	389.83	58.47	254.64	130.78
19	MARCELO VELIZ CORILLOCLA	OFICIAL	24	1	4	1.20	7.20	4.80	177.60	1,509.00	125.75	503.00	181.08	60	6.29	377.25	56.59	237.67	120.72
20	LUIS SAMANIEGO MORALES	OFICIAL	26		1	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	125.75	196.17	59	6.29	370.96	55.64	251.81	130.78
21	ESTEBAN MANSILLA CONDORI	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	251.50	196.17	54	6.29	339.53	50.93	247.10	130.78
22	RICARDO CARDENAS CUCCI	OFICIAL	26		4	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	503.00	196.17	57	6.29	358.39	53.76	249.93	130.78
23	PEDRO PARIONA CALDERON	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	251.50	196.17	57	6.29	358.39	53.76	249.93	130.78
24	MARCO ROJAS CAMAYO	OFICIAL	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,509.00	125.75	125.75	196.17	54	6.29	339.53	50.93	247.10	130.78
25	JACK SALAZAR BALTAZAR	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	377.25	196.17	55	6.29	345.81	51.87	248.04	130.78
26	LEONIDAS MAVILA MARAVI	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	377.25	196.17	54	6.29	339.53	50.93	247.10	130.78
27	MODESTO UNCHUPAICO MENDEZ	OFICIAL	26		6	1.20	7.20		187.20	1,509.00	125.75	754.50	196.17	60	6.29	377.25	56.59	252.76	130.78
28	AGRIPINO ROJAS ROJAS	GUARDIAN	26	1	4	1.20	7.20	4.80	192.00	1,509.00	125.75	503.00	196.17	0	0.00	0.00	0.00	196.17	130.78
29	FULGENCIO MENDOZA PUENTE	GUARDIAN	26	1	5	1.20	7.20	4.80	192.00	1,886.40	157.20	786.00	245.21	0	0.00	0.00	0.00	245.21	163.48
30	CHARLES ZARATE MASGO	GUARDIAN	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,886.40	157.20	471.60	245.21	0	0.00	0.00	0.00	245.21	163.48
31	EXALTACION CAMBILLO MIRANDA	PEON	24		2	1.20	7.20		172.80	1,347.00	112.25	224.50	161.64	50	5.61	280.63	42.09	203.73	107.76
32	CASIMIRO ESTRELLA LUJAN	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	224.50	175.11	54	5.61	303.08	45.46	220.57	116.74
33	MELQUIADES RAMOS EULOGIO	PEON	26		1	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	112.25	175.11	56	5.61	314.30	47.15	222.26	116.74
34	PRISCILO NAHUI PONCE	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	449.00	175.11	58	5.61	325.53	48.83	223.94	116.74
35	EDUARDO MACASSI NUNEZ	PEON	26	1	7	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	785.75	175.11	54	5.61	303.08	45.46	220.57	116.74
36	BERNABE ROMERO CANEZ	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	336.75	175.11	50	5.61	280.63	42.09	217.20	116.74
37	MELECIO HUAMAN ANTIPA	PEON	26	1	5	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	561.25	175.11	48	5.61	269.40	40.41	215.52	116.74
38	ADAN BUENDIA MONTEJO	PEON	25	1	2	1.20	7.20	4.80	184.80	1,347.00	112.25	224.50	168.38	48	5.61	269.40	40.41	208.79	112.25
39	NEMESIO CHAVEZ CHALCO	PEON	26		1	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	112.25	175.11	50	5.61	280.63	42.09	217.20	116.74
40	LORENZO MEDINA GONZALES	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	336.75	175.11	47	5.61	263.79	39.57	214.68	116.74
41	BRYAN MOLINA TOVAR	PEON	26		5	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	561.25	175.11	49	5.61	275.01	41.25	216.36	116.74
42	LALO BENDEZU CACEDA	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	449.00	175.11	47	5.61	263.79	39.57	214.68	116.74
43	MIGUEL TOROPOCO MITMA	PEON	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	112.25	175.11	56	5.61	314.30	47.15	222.26	116.74
44	DANIEL ACEVEDO FLORES	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	224.50	175.11	53	5.61	297.46	44.62	219.73	116.74
45	VILMO CACERES PALERMO	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	449.00	175.11	57	5.61	319.91	47.99	223.10	116.74
46	JUAN NOLASCO ALVARADO	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	449.00	175.11	52	5.61	291.85	43.78	218.89	116.74
47	WILLY CLAROS POCOMUCHA	PEON	26	1	2	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	224.50	175.11	52	5.61	291.85	43.78	218.89	116.74
48	FELICIANO PAREDES MONTOYA	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	224.50	175.11	55	5.61	308.69	46.30	221.41	116.74
49	ALAN TAIPE TARAZONA	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,347.00	112.25	336.75	175.11	49	5.61	275.01	41.25	216.36	116.74
50	EMERSON RUIZ VERA	PEON	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,347.00	112.25	112.25	175.11	51	5.61	286.24	42.94	218.05	116.74
TOTALES									9,393.60			21,255.35	10,003.65					12,471.80	6,669.10

(**) EN CONVENIO CON EL EMPLEADOR

FORMATO LIBRE: "PLANILLA DE REMUNERACIONES - GRATIFICACIONES DE NAVIDAD"

EJERCICIO: AÑO 2017

RUC : 20568564392

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HATUN SACHA S.A.C.

PERIODO : OCTUBRE 2017



HATUN SACHA S.A.C.

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	BASE DE COMPUTO						TOTAL DE GRATIFICACION DE FIESTAS PATRIAS	GRATIFICACION DE NAVIDAD						
			Ago-17	Set-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17	1/7 AGOSTO 2017		1/7 SETIEMBRE 2017	1/7 OCTUBRE 2017	1/7 NOVIEMBRE 2017	1/7 DICIEMBRE 2017	SUB TOTAL	BONIFICACION EXTRAORDINARIA LEY Nº 29351 9%	IMPORTE DE LA GRATIFICACION DE FIESTAS PATRIAS
1	EDWIN ANGOMA ADAUTO	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
2	CARLOS MATOS CORILLOCLA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
3	MANUEL ESPEJO FLORES	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
4	ANDRES CHAMBERGO FLORES	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
5	ANATOLIO SINCHE ROQUE	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
6	LUIS PALOMINO CHACA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
7	EDGARDO MAMANI LUQUE	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
8	CRISTIAN MANRIQUE ROQUE	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
9	FERNANDO QUISPE LOZA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
10	JUAN TRAVEZAÑO GARCIA	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
11	ALBERTO MALLMA PALLARCO	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
12	MAXIMILIANO PAYTAN LOPEZ	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
13	RUBEN PADILLA RAMOS	OPERARIO	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	514.40	514.40	514.40	514.40	514.40	2,572.00	231.48	2,803.48
14	ANTONIO BEJARANO ROSAS	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
15	ANSELMO MOLINA LAPA	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
16	CESAR DE LA CRUZ APONTE	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
17	GUSTAVO REYES MARMANILLO	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
18	ERNESTO BUSTAMANTE CLAROS	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
19	MARCELO VELIZ CORILLOCLA	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
20	LUIS SAMANIEGO MORALES	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
21	ESTEBAN MANSILLA CONDORI	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
22	RICARDO CARDENAS CUCCI	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
23	PEDRO PARIONA CALDERON	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
24	MARCO ROJAS CAMAYO	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
25	JACK SALAZAR BALTAZAR	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
26	LEONIDAS MAVILA MARAVI	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
27	MODESTO UNCHUPAICO MENDEZ	OFICIAL	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
28	AGRIPINO ROJAS ROJAS	GUARDIAN	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	2,080.00	187.20	2,267.20
29	FULGENCIO MENDOZA PUENTE	GUARDIAN	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	520.00	520.00	520.00	520.00	520.00	2,600.00	234.00	2,834.00
30	CHARLES ZARATE MASGO	GUARDIAN	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	520.00	520.00	520.00	520.00	520.00	2,600.00	234.00	2,834.00
31	EXALTACION CAMBILLO MIRANDA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
32	CASIMIRO ESTRELLA LUJAN	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
33	MELQUIADES RAMOS EULOGIO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
34	PRISCILIO NAHUI PONCE	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
35	EDUARDO MACASSI NUÑEZ	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
36	BERNABE ROMERO CANEZ	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
37	MELECIO HUAMAN ANTIPA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
38	ADAN BUENDIA MONTEJO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
39	NEMESIO CHAVEZ CHALCO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
40	LORENZO MEDINA GONZALES	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
41	BRYAN MOLINA TOVAR	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
42	LALO BENDEZU CACEDA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
43	MIGUEL TOROPOCO MITMA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
44	DANIEL ACEVEDO FLORES	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
45	VILMO CACERES PALERMO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
46	JUAN NOLASCO ALVARADO	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
47	WILLY CLAROS POCOMUCHA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
48	FELICIANO PAREDES MONTOYA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
49	ALAN TAPE TARAZONA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
50	EMERSON RUIZ VERA	PEON	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	5/5	372.00	372.00	372.00	372.00	372.00	1,860.00	167.40	2,027.40
TOTALES									21,407.20	21,407.20	21,407.20	21,407.20	21,407.20	107,036.00	9,633.24	116,669.24

(**) EN CONVENIO CON EL EMPLEADOR

FORMATO LIBRE: "PLANILLA DE REMUNERACIONES - MOVILIDAD, ESCOLARIDAD, CTS Y VACACIONES"

EJERCICIO: AÑO 2017

RUC : 20568564392

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HATUN SACHA S.A.C.

PERIODO : OCTUBRE 2017



HATUN SACHA S.A.C.

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	BASE DE COMPUTO			BONIFICACION POR MOVILIDAD			ASIGNACION POR ESCOLARIDAD			CTS	Nº DE HORAS EXTRAS	IMPORTE POR HORA	SUB TOTAL	15% PARA HORAS EXTRAS	TOTAL CTS	VACACIONES	
			DIAS EFECTIVOS DE LABOR	DIAS LABORADOS EN DOMINGOS O FERIADOS	Nº DE HIJOS EN EDUCACION ESCOLAR	PASAJE URBANO DIARIO	IMPORTE DE LA BONIFICACION POR DIAS EFECTIVOS	IMPORTE DE LA BONIFICACION POR DIAS DOMINGOS O FERIADOS	ASIGNACION POR MOVILIDAD	ASIGNACION POR ESCOLARIDAD ANUAL	ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MENSUAL								IMPORTE DE LA ASIGNACION
1	EDWIN ANGOMA ADAUTO	OPERARIO	26		3	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	482.25	250.77	58	8.04	466.18	69.93	320.70	167.18
2	CARLOS MATOS CORILLOCLA	OPERARIO	26		2	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	321.50	250.77	54	8.04	434.03	65.10	315.87	167.18
3	MANUEL ESPEJO FLORES	OPERARIO	26	1	4	1.20	7.20	4.80	192.00	1,929.00	160.75	643.00	250.77	58	8.04	466.18	69.93	320.70	167.18
4	ANDRES CHAMBERGO FLORES	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	57	8.04	458.14	68.72	319.49	167.18
5	ANATOLIO SINCHE ROQUE	OPERARIO	26		5	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	803.75	250.77	66	8.04	530.48	79.57	330.34	167.18
6	LUIS PALOMINO CHACA	OPERARIO	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,929.00	160.75	482.25	250.77	57	8.04	458.14	68.72	319.49	167.18
7	EDGARDO MAMANI LUQUE	OPERARIO	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,929.00	160.75	482.25	250.77	50	8.04	401.88	60.28	311.05	167.18
8	CRISTIAN MANRIQUE ROQUE	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	52	8.04	417.95	62.69	313.46	167.18
9	FERNANDO QUISPE LOZA	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	54	8.04	434.03	65.10	315.87	167.18
10	JUAN TRAVEZAÑO GARCIA	OPERARIO	25	1	6	1.20	7.20	4.80	184.80	1,929.00	160.75	964.50	241.13	48	8.04	385.80	57.87	299.00	160.75
11	ALBERTO MALLMA PALLARCO	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	58	8.04	466.18	69.93	320.70	167.18
12	MAXIMILIANO PAYTAN LOPEZ	OPERARIO	26		5	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	803.75	250.77	56	8.04	450.10	67.52	318.29	167.18
13	RUBEN PADILLA RAMOS	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	58	8.04	466.18	69.93	320.70	167.18
14	ANTONIO BEJARANO ROSAS	OFICIAL	26		4	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	520.00	202.80	62	6.50	403.00	60.45	263.25	135.20
15	ANSELMO MOLINA LAPA	OFICIAL	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,560.00	130.00	390.00	202.80	58	6.50	377.00	56.55	259.35	135.20
16	CESAR DE LA CRUZ APONTE	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	260.00	202.80	54	6.50	351.00	52.65	255.45	135.20
17	GUSTAVO REYES MARMANILLO	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	390.00	202.80	60	6.50	390.00	58.50	261.30	135.20
18	ERNESTO BUSTAMANTE CLAROS	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	390.00	202.80	62	6.50	403.00	60.45	263.25	135.20
19	MARCELO VELIZ CORILLOCLA	OFICIAL	24	1	4	1.20	7.20	4.80	177.60	1,560.00	130.00	520.00	187.20	60	6.50	390.00	58.50	245.70	124.80
20	LUIS SAMANIEGO MORALES	OFICIAL	26		1	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	130.00	202.80	59	6.50	383.50	57.53	260.33	135.20
21	ESTEBAN MANSILLA CONDORI	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	260.00	202.80	54	6.50	351.00	52.65	255.45	135.20
22	RICARDO CARDENAS CUCCI	OFICIAL	26		4	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	520.00	202.80	57	6.50	370.50	55.58	258.38	135.20
23	PEDRO PARIONA CALDERON	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	260.00	202.80	57	6.50	370.50	55.58	258.38	135.20
24	MARCO ROJAS CAMAYO	OFICIAL	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,560.00	130.00	130.00	202.80	54	6.50	351.00	52.65	255.45	135.20
25	JACK SALAZAR BALTAZAR	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	390.00	202.80	55	6.50	357.50	53.63	256.43	135.20
26	LEONIDAS MAVILA MARAVI	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	390.00	202.80	54	6.50	351.00	52.65	255.45	135.20
27	MODESTO UNCHUPAICO MENDEZ	OFICIAL	26		6	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	780.00	202.80	60	6.50	390.00	58.50	261.30	135.20
28	AGRIPIANO ROJAS ROJAS	GUARDIAN	26	1	4	1.20	7.20	4.80	192.00	1,560.00	130.00	520.00	202.80	0	0.00	0.00	0.00	202.80	135.20
29	FULGENCIO MENDOZA PUENTE	GUARDIAN	26	1	5	1.20	7.20	4.80	192.00	1,950.00	162.50	812.50	253.50	0	0.00	0.00	0.00	253.50	169.00
30	CHARLES ZARATE MASGO	GUARDIAN	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,950.00	162.50	487.50	253.50	0	0.00	0.00	0.00	253.50	0.00
31	EXALTACION CAMBILLO MIRANDA	PEON	24		2	1.20	7.20		172.80	1,395.00	116.25	232.50	167.40	50	5.81	290.63	43.59	210.99	111.60
32	CASIMIRO ESTRELLA LUJAN	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	232.50	181.35	54	5.81	313.88	47.08	228.43	120.90
33	MELQUIADES RAMOS EULOGIO	PEON	26		1	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	116.25	181.35	56	5.81	325.50	48.83	230.18	120.90
34	PRISCILO NAHUI PONCE	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	465.00	181.35	58	5.81	337.13	50.57	231.92	120.90
35	EDUARDO MACASSI NUÑEZ	PEON	26	1	7	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	813.75	181.35	54	5.81	313.88	47.08	228.43	120.90
36	BERNABE ROMERO CANEZ	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	348.75	181.35	50	5.81	290.63	43.59	224.94	120.90
37	MELECIO HUAMAN ANTIPA	PEON	26	1	5	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	581.25	181.35	48	5.81	279.00	41.85	223.20	120.90
38	ADAN BUENDIA MONTEJO	PEON	25	1	2	1.20	7.20	4.80	184.80	1,395.00	116.25	232.50	174.38	48	5.81	279.00	41.85	216.23	116.25
39	NEMESIO CHAVEZ CHALCO	PEON	26		1	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	116.25	181.35	50	5.81	290.63	43.59	224.94	120.90
40	LORENZO MEDINA GONZALES	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	348.75	181.35	47	5.81	273.19	40.98	222.33	120.90
41	BRYAN MOLINA TOVAR	PEON	26		5	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	581.25	181.35	49	5.81	284.81	42.72	224.07	120.90
42	LALO BENEZU CACEDA	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	465.00	181.35	47	5.81	273.19	40.98	222.33	120.90
43	MIGUEL TOROPOCO MITMA	PEON	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	116.25	181.35	56	5.81	325.50	48.83	230.18	120.90
44	DANIEL ACEVEDO FLORES	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	232.50	181.35	53	5.81	308.06	46.21	227.56	120.90
45	VILMO CACERES PALERMO	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	465.00	181.35	57	5.81	331.31	49.70	231.05	120.90
46	JUAN NOLASCO ALVARADO	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	465.00	181.35	52	5.81	302.25	45.34	226.69	120.90
47	WILLY CLAROS POCOMUCHA	PEON	26	1	2	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	232.50	181.35	52	5.81	302.25	45.34	226.69	120.90
48	FELICIANO PAREDES MONTOYA	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	232.50	181.35	55	5.81	319.69	47.95	229.30	120.90
49	ALAN TAPE TARAZONA	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	348.75	181.35	49	5.81	284.81	42.72	224.07	120.90
50	EMERSON RUIZ VERA	PEON	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	116.25	181.35	51	5.81	296.44	44.47	225.82	120.90
TOTALES									9,393.60			22,090.75	10,389.84					12,954.24	6,757.56

(**) EN CONVENIO CON EL EMPLEADO

		12.86	16.08	20.09	1,671.80 -478.06		385.80	534.98 -73.55	250.77 -15.00			52.00	617.28 3,110.79	64.30 330.97	100.47 47.81	3,677.39	
.00		12.86	16.08	20.09	1,671.80 -474.32		385.80	534.98 -72.97	250.77 -15.00	54.01		52.00	-566.61 3,086.33	514.40 328.38	64.30 47.56	120.51 47.43	3,648.62
.00		12.86	16.08	20.09	1,671.80	-464.87	321.50	534.98 -70.54	250.77 -15.00			52.00	-550.41 2,976.68	591.56 317.44	64.30 45.85	40.19 45.85	3,527.09
.00		12.86	16.08	20.09	1,671.80	-467.41	321.50	534.98 -70.93	250.77 -15.00			52.00	-553.34 2,993.04	643.00 319.17	32.15 46.10	40.19 46.10	3,546.38
.00		12.86	16.08	20.09	1,607.50 -435.80		375.08	514.40 -67.05	160.75 -15.00			50.00	-517.85 2,834.49	540.12 301.71	64.30 43.58	40.19 43.58	3,352.34
.00		12.86	16.08	20.09	1,671.80	474.79	375.08	534.98 -72.05	167.18 -15.00			52.00	387.75 3,990.12	604.42 324.21	96.45 46.83	100.47 46.83	3,602.38
.00		12.86	16.08	20.09	1,671.80	-456.23	321.50	534.98 -69.23	133.74 -15.00			52.00	-540.46 2,921.05	643.00 311.54	64.30 45.00	40.19 45.00	3,461.51
.00		12.86	16.08	20.09	1,671.80	-462.90	321.50	534.98 -70.24	133.74 -15.00			52.00	-548.14 2,964.00	617.28 316.09	80.38 45.66	100.47 45.66	3,512.14
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00 -360.82		260.00	405.60 -55.51	-15.00			52.00	-431.33 2,344.18	478.40 249.80	130.00 36.08	97.50 36.08	2,775.50
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00 -362.17		312.00	405.60 -55.72	-15.00			52.00	-1,129.36 1,656.54	436.80 250.73	130.00 36.22	97.50 36.22	2,785.90
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00	-354.16	260.00	405.60 -53.74	-15.00			52.00	-422.90 2,264.20	416.00 241.84	104.00 34.93	97.50 34.93	2,687.10
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00 -363.11		260.00	405.60 -55.86	-15.00	43.68		52.00	-433.98 2,359.20	478.40 251.39	104.00 36.31	97.50 36.31	2,793.18
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00 -401.65		260.00	405.60 -61.79	-15.00	270.40	43.68	52.00	-478.44 2,611.14	478.40 278.06	130.00 40.16	97.50 40.16	3,089.58
.00		10.40	13.00	16.25	1,248.00 -347.33		294.67	374.40 -53.43	-15.00		43.68	48.00	-415.76 2,255.98	520.00 240.46	78.00 34.73	65.00 34.73	2,671.75
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00 -359.91		294.67	405.60 -55.37	-15.00			52.00	-430.29 2,338.28	488.80 249.17	78.00 35.99	97.50 35.99	2,768.57
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00	-354.27	294.67	405.60 -53.76	-15.00			52.00	-423.03 2,264.93	499.20 241.92	52.00 34.94	32.50 34.94	2,687.97
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00 -357.21		294.67	405.60 -54.96	-15.00			52.00	-427.17 2,320.60	468.00 247.30	78.00 35.72	97.50 35.72	2,747.77
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00 -354.25		294.67	405.60 -54.50	-15.00			52.00	-423.75 2,301.26	520.00 245.25	52.00 35.43	48.75 35.43	2,725.02
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00	-356.24	294.67	405.60 -54.06	-15.00			52.00	-425.30 2,277.61	478.40 243.26	39.00 35.14	81.25 35.14	2,702.92
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00	-356.76	294.67	405.60 -54.14	-15.00			52.00	-425.89 2,280.92	488.80 243.61	65.00 35.19	48.75 35.19	2,706.82
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00 -350.11		294.67	405.60 -53.86	-15.00			52.00	-418.98 2,274.19	478.40 242.39	78.00 35.01	32.50 35.01	2,693.17
.00		10.40	13.00	16.25	1,352.00	-365.91	260.00	405.60 -55.53	-15.00	43.68		52.00	-1,130.51 1,645.77	520.00 249.87	78.00 36.09	65.00 36.09	2,776.28
.00					1,352.00	-279.63	312.00	405.60 -42.43	-15.00			52.00	-337.06 1,784.54		190.94	27.58	2,121.60
.00					1,690.00 -347.82		390.00	507.00 -52.78	-15.00			52.00	-415.60 2,223.40		237.51	34.31	2,639.00
.00					1,690.00 -347.82		390.00	507.00 -52.78	-15.00			52.00	-415.60 2,223.40		237.51	34.31	2,639.00
.00		9.30	11.63	14.53	1,116.00	-297.17	217.00	334.80 -45.09	-15.00		39.06	48.00	-357.27 1,897.47	372.00 202.93	69.75 29.31	58.13 29.31	2,254.74
.00		9.30	11.63	14.53	1,209.00 -317.56		232.50	362.70 -48.86	-15.00		39.06	52.00	-992.12 1,450.68	390.60 219.85	69.75 31.76	87.19 31.76	2,442.80
.00		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-356.28	232.50	362.70 -54.06	-15.00	241.80	39.06	52.00	-425.35 2,277.85	409.20 243.29	69.75 35.14	87.19 35.14	2,703.20
.00		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-326.10	232.50	362.70 -49.48	-15.00		39.06	52.00	-390.58 2,083.60	427.80 222.68	93.00 32.16	58.13 32.16	2,474.19
.00		9.30	11.63	14.53	1,209.00 -313.33		279.00	362.70 -48.20	-15.00		39.06	52.00	-1,017.07 1,476.88	372.00 224.46	93.00 32.42	87.19 32.42	2,493.95
.00		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-314.21	279.00	362.70 -47.68	-15.00		39.06	52.00	-376.54 2,033.71	334.80 216.92	93.00 31.33	87.19 31.33	2,410.25
.00		9.30	11.63	14.53	1,209.00	-314.21	279.00	362.70 -47.68	-15.00		39.06	52.00	-376.89 2,007.09	353.40 214.56	69.75 30.99	58.13 30.99	2,383.98
.00		1.90	9.30	11.63	1,162.50 -334.85		271.25	348.75 -51.51	-15.00	232.50		50.00	19.00 -401.36	334.80 2,174.38	69.75 231.82	87.19 33.48	2,575.74
.00		1.90	9.30	11.63	1,209.00 -340.80		232.50	362.70 -52.43	-15.00	241.80		52.00	19.00 -408.23	353.40 2,213.30	93.00 235.94	58.13 34.08	2,621.53
.00		1.90	9.30	11.63	1,209.00	-308.44	232.50	362.70 -46.80	-15.00			52.00	19.00 -370.24	372.00 1,969.96	34.88 210.62	58.13 30.42	2,340.20
.00		1.90	9.30	11.63	1,209.00 -307.93		232.50	362.70 -47.37	-15.00			52.00	19.00 -370.30	362.70 1,998.38	58.13 213.18	72.66 30.79	2,368.68
.00		1.90	9.30	11.63	1,209.00		232.50	362.70				52.00	19.00	381.30	46.50	29.06	2,332.06

FORMATO LIBRE: "PLANILLA DE REMUNERACIONES - GRATIFICACIONES DE FIESTAS PATRIAS"

EJERCICIO: AÑO 2018

RUC : 20568564392

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HATUN SACHA S.A.C.

PERIODO : MAYO 2018



HATUN SACHA S.A.C.

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	BASE DE COMPUTO					TOTAL DE GRATIFICACION DE FIESTAS PATRIAS	GRATIFICACION DE FIESTAS PATRIAS					BONIFICACION EXTRAORDINARIA LEY Nº 29351 9%	IMPORTE DE LA GRATIFICACION DE FIESTAS PATRIAS	
			Ene-18	Feb-18	Mar-18	Abr-18	May-18		1/7 ENERO 2018	1/7 FEBRERO 2018	1/7 MARZO 2018	1/7 ABRIL 2018	1/7 MAYO 2018			SUB TOTAL
1	EDWIN ANGOMA ADAUTO	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
2	CARLOS MATOS CORILLOCLA	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
3	MANUEL ESPEJO FLORES	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
4	ANDRES CHAMBERGO FLORES	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
5	ANATOLIO SINCHÉ ROQUE	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
6	LUIS PALOMINO CHACA	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
7	EDGARDO MAMANI LUQUE	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
8	CRISTIAN MANRIQUE ROQUE	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
9	FERNANDO QUISPE LOZA	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
10	JUAN TRAVEZAÑO GARCIA	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
11	ALBERTO MALLMA PALLARCO	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
12	MAXIMILIANO PAYTAN LOPEZ	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
13	RUBEN PADILLA RAMOS	OPERARIO	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
14	ANTONIO BEJARANO ROSAS	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	297.14	297.14	297.14	297.14	297.14	1,485.71	133.71	1,619.43
15	ANSELMO MOLINA LAPA	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	297.14	297.14	297.14	297.14	297.14	1,485.71	133.71	1,619.43
16	CESAR DE LA CRUZ PONTE	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	297.14	297.14	297.14	297.14	297.14	1,485.71	133.71	1,619.43
17	GUSTAVO REYES MARMANILLO	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	297.14	297.14	297.14	297.14	297.14	1,485.71	133.71	1,619.43
18	ERNESTO BUSTAMANTE CLAROS	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	297.14	297.14	297.14	297.14	297.14	1,485.71	133.71	1,619.43
19	MARCELO VELIZ CORILLOCLA	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	297.14	297.14	297.14	297.14	297.14	1,485.71	133.71	1,619.43
20	LUIS SAMANIEGO MORALES	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
21	ESTEBAN MANSILLA CONDORI	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
22	RICARDO CARDENAS CUCCI	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
23	PEDRO PARIONA CALDERON	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
24	MARCO ROJAS CAMAYO	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
25	JACK SALAZAR BALTAZAR	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
26	LEONIDAS MAVILA MARAVI	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	367.43	367.43	367.43	367.43	367.43	1,837.14	165.34	2,002.49
27	MODESTO UNCHUPAICO MENDEZ	OFICIAL	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	297.14	297.14	297.14	297.14	297.14	1,485.71	133.71	1,619.43
28	AGRIPINO ROJAS	GUARDIAN	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	297.14	297.14	297.14	297.14	297.14	1,485.71	133.71	1,619.43
29	FULGENCIO MENDOZA PUENTE	GUARDIAN	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	371.43	371.43	371.43	371.43	371.43	1,857.14	167.14	2,024.29
30	CHARLES ZARATE MASGO	GUARDIAN	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	371.43	371.43	371.43	371.43	371.43	1,857.14	167.14	2,024.29
31	EXALTACION CAMBILLO MIRANDA	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
32	CASIMIRO ESTRELLA LUJAN	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
33	MELQUIADES RAMOS EULOGIO	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
34	PRISCILO NAHUI PONCE	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
35	EDUARDO MACASSI NUÑEZ	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
36	BERNABE ROMERO CANEZ	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
37	MELECIO HUAMAN ANTIPA	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
38	ADAN BUENDIA MONTEJO	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
39	NEMESIO CHAVEZ CHALCO	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
40	LORENZO MEDINA GONZALES	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
41	BRYAN MOLINA TOVAR	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
42	LALO BENDEZU CACEDA	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
43	MIGUEL TOROPOCO MITMA	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
44	DANIEL ACEVEDO FLORES	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
45	VILMO CACERES PALERMO	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
46	JUAN NOLASCO ALVARADO	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
47	WILLY CLAROS POCOMUCHA	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
48	FELICIANO PAREDES MONTOYA	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
49	ALAN TAIPE TARAZONA	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
50	EMERSON RUIZ VERA	PEON	1/7	1/7	1/7	1/7	1/7	5/7	265.71	265.71	265.71	265.71	265.71	1,328.57	119.57	1,448.14
TOTALES									15,782.86	15,782.86	15,782.86	15,782.86	15,782.86	78,914.29	7,102.29	86,016.57

(**) EN CONVENIO CON EL EMPLEADOR

FORMATO LIBRE: "PLANILLA DE REMUNERACIONES - MOVILIDAD, ESCOLARIDAD, CTS Y VACACIONES"

EJERCICIO: AÑO 2018

RUC : 20568564392

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HATUN SACHA S.A.C.

PERIODO : MAYO 2018



HATUN SACHA S.A.C.

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	BASE DE COMPUTO			BONIFICACION POR MOVILIDAD				ASIGNACION POR ESCOLARIDAD			CTS	Nº DE HORAS EXTRAS	IMPORTE POR HORA	SUB TOTAL	15% PARA HORAS EXTRAS	TOTAL CTS	VACACIONES
			DIAS EFECTIVOS DE LABOR	DIAS LABORADOS EN DOMINGOS O FERIADOS	Nº DE HIJOS EN EDUCACION ESCOLAR	PASAJE URBANO DIARIO	IMPORTE DE LA BONIFICACION POR DIAS EFECTIVOS	IMPORTE DE LA BONIFICACION POR DIAS DOMINGOS O FERIADOS	ASIGNACION POR MOVILIDAD	ASIGNACION POR ESCOLARIDAD ANUAL	ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MENSUAL	IMPORTE DE LA ASIGNACION							
1	EDWIN ANGOMA ADAUTO	OPERARIO	26		3	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	482.25	250.77	58	8.04	466.18	69.93	320.70	167.18
2	CARLOS MATOS CORILLOCLA	OPERARIO	26		2	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	321.50	250.77	54	8.04	434.03	65.10	315.87	167.18
3	MANUEL ESPEJO FLORES	OPERARIO	26	1	4	1.20	7.20	4.80	192.00	1,929.00	160.75	643.00	250.77	58	8.04	466.18	69.93	320.70	167.18
4	ANDRES CHAMBERGO FLORES	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	57	8.04	458.14	68.72	319.49	167.18
5	ANATOLIO SINCHE ROQUE	OPERARIO	26		5	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	803.75	250.77	66	8.04	530.48	79.57	330.34	167.18
6	LUIS PALOMINO CHACA	OPERARIO	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,929.00	160.75	482.25	250.77	57	8.04	458.14	68.72	319.49	167.18
7	EDGARDO MAMANI LUQUE	OPERARIO	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,929.00	160.75	482.25	250.77	50	8.04	401.88	60.28	311.05	167.18
8	CRISTIAN MANRIQUE ROQUE	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	52	8.04	417.95	62.69	313.46	167.18
9	FERNANDO QUISPE LOZA	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	54	8.04	434.03	65.10	315.87	167.18
10	JUAN TRAVEZANO GARCIA	OPERARIO	25	1	6	1.20	7.20	4.80	184.80	1,929.00	160.75	964.50	241.13	48	8.04	385.80	57.87	299.00	160.75
11	ALBERTO MALLMA PALLARCO	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	58	8.04	466.18	69.93	320.70	167.18
12	MAXIMILIANO PAYTAN LOPEZ	OPERARIO	26		5	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	803.75	250.77	56	8.04	450.10	67.52	318.29	167.18
13	RUBEN PADILLA RAMOS	OPERARIO	26		4	1.20	7.20		187.20	1,929.00	160.75	643.00	250.77	58	8.04	466.18	69.93	320.70	167.18
14	ANTONIO BEJARANO ROSAS	OFICIAL	26		4	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	520.00	202.80	62	6.50	403.00	60.45	263.25	135.20
15	ANSELMO MOLINA LAPA	OFICIAL	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,560.00	130.00	390.00	202.80	58	6.50	377.00	56.55	259.35	135.20
16	CESAR DE LA CRUZ APONTE	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	260.00	202.80	54	6.50	351.00	52.65	255.45	135.20
17	GUSTAVO REYES MARMANILLO	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	390.00	202.80	60	6.50	390.00	58.50	261.30	135.20
18	ERNESTO BUSTAMANTE CLAROS	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	390.00	202.80	62	6.50	403.00	60.45	263.25	135.20
19	MARCELO VELIZ CORILLOCLA	OFICIAL	24	1	4	1.20	7.20	4.80	177.60	1,560.00	130.00	520.00	187.20	60	6.50	390.00	58.50	245.70	124.80
20	LUIS SAMANIEGO MORALES	OFICIAL	26		1	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	130.00	202.80	59	6.50	383.50	57.53	260.33	135.20
21	ESTEBAN MANSILLA CONDORI	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	260.00	202.80	54	6.50	351.00	52.65	255.45	135.20
22	RICARDO CARDENAS CUCCI	OFICIAL	26		4	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	520.00	202.80	57	6.50	370.50	55.58	258.38	135.20
23	PEDRO PARIONA CALDERON	OFICIAL	26		2	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	260.00	202.80	57	6.50	370.50	55.58	258.38	135.20
24	MARCO ROJAS CAMAYO	OFICIAL	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,560.00	130.00	130.00	202.80	54	6.50	351.00	52.65	255.45	135.20
25	JACK SALAZAR BALTAZAR	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	390.00	202.80	55	6.50	357.50	53.63	256.43	135.20
26	LEONIDAS MAVILA MARAVI	OFICIAL	26		3	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	390.00	202.80	54	6.50	351.00	52.65	255.45	135.20
27	MODESTO UNCHUPAICO MENDEZ	OFICIAL	26		6	1.20	7.20		187.20	1,560.00	130.00	780.00	202.80	60	6.50	390.00	58.50	261.30	135.20
28	AGRIPINO ROJAS ROJAS	GUARDIAN	26	1	4	1.20	7.20	4.80	192.00	1,560.00	130.00	520.00	202.80	0	0.00	0.00	0.00	202.80	135.20
29	FULGENCIO MENDOZA PUENTE	GUARDIAN	26	1	5	1.20	7.20	4.80	192.00	1,950.00	162.50	812.50	253.50	0	0.00	0.00	0.00	253.50	169.00
30	CHARLES ZARATE MASGO	GUARDIAN	26	1	3	1.20	7.20	4.80	192.00	1,950.00	162.50	487.50	253.50	0	0.00	0.00	0.00	253.50	0.00
31	EXALTACION CABILLO MIRANDA	PEON	24		2	1.20	7.20		172.80	1,395.00	116.25	232.50	167.40	50	5.81	290.63	43.59	210.99	111.60
32	CASIMIRO ESTRELLA LUJAN	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	232.50	181.35	54	5.81	313.88	47.08	228.43	120.90
33	MELQUIADES RAMOS EULOGIO	PEON	26		1	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	116.25	181.35	56	5.81	325.50	48.83	230.18	120.90
34	PRISCILO NAHUI PONCE	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	465.00	181.35	58	5.81	337.13	50.57	231.92	120.90
35	EDUARDO MACASSI NUNEZ	PEON	26	1	7	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	813.75	181.35	54	5.81	313.88	47.08	228.43	120.90
36	BERNABE ROMERO CANEZ	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	348.75	181.35	50	5.81	290.63	43.59	224.94	120.90
37	MELECIO HUAMAN ANTIPA	PEON	26	1	5	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	581.25	181.35	48	5.81	279.00	41.85	223.20	120.90
38	ADAN BUENDIA MONTEJO	PEON	25	1	2	1.20	7.20	4.80	184.80	1,395.00	116.25	232.50	174.38	48	5.81	279.00	41.85	216.23	116.25
39	NEMESIO CHAVEZ CHALCO	PEON	26		1	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	116.25	181.35	50	5.81	290.63	43.59	224.94	120.90
40	LORENZO MEDINA GONZALES	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	348.75	181.35	47	5.81	273.19	40.98	222.33	120.90
41	BRYAN MOLINA TOVAR	PEON	26		5	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	581.25	181.35	49	5.81	284.81	42.72	224.07	120.90
42	LALO BENDEZU CACEDA	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	465.00	181.35	47	5.81	273.19	40.98	222.33	120.90
43	MIGUEL TOROPOCO MITMA	PEON	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	116.25	181.35	56	5.81	325.50	48.83	230.18	120.90
44	DANIEL ACEVEDO FLORES	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	232.50	181.35	53	5.81	308.06	46.21	227.56	120.90
45	VILMO CACERES PALERMO	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	465.00	181.35	57	5.81	331.31	49.70	231.05	120.90
46	JUAN NOLASCO ALVARADO	PEON	26		4	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	465.00	181.35	52	5.81	302.25	45.34	226.69	120.90
47	WILLY CLAROS POCOMUCHA	PEON	26	1	2	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	232.50	181.35	52	5.81	302.25	45.34	226.69	120.90
48	FELICIANO PAREDES MONTOYA	PEON	26		2	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	232.50	181.35	55	5.81	319.69	47.95	229.30	120.90
49	ALAN TAIPE TARAZONA	PEON	26		3	1.20	7.20		187.20	1,395.00	116.25	348.75	181.35	49	5.81	284.81	42.72	224.07	120.90
50	EMERSON RUIZ VERA	PEON	26	1	1	1.20	7.20	4.80	192.00	1,395.00	116.25	116.25	181.35	51	5.81	296.44	44.47	225.82	120.90
TOTALES									9,393.60				22,090.75	10,389.84				12,954.24	6,757.56

(**) EN CONVENIO CON EL EMPLEADOR

CONSIDERACIONES ÉTICAS

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por cuanto a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del proyecto hasta la sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

Los Autores.